BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXIV Nº 437 — 13 de junio de 2012

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2969/2978

5 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 085/094 Resoluciónes Administrativas Nº 0437/0569

19 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Rec. Humanos Nº 0165/0173

20 CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública

21 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0795/0825

23 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1179/1289

33 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Res. Nº 0587/0594 Res. S.SG.C Nº 0001/0008

34 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1004/1076

40 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 039/044

42 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 0177/0214

47 ANEXOS: Departamento Ejecutivo

81 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resolución Nº 153/163- Disposición. 008

82 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 056/060

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2969/12

ART. 1º) MODIFÍQUESE, el artículo 16° de la Ordenanza N° 2597/08; que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 16º) La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

a) Dos (2) funcionarios del Departamento Ejecutivo, en representación del mismo.

b) Un (1) concejal, en representación del Concejo Deliberante, designado por éste.

c) Un (1) Arquitecto con antecedentes y formación en Preservación del Patrimonio, designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta de la Asociación de Arquitectos de la ciudad de Río Grande.

d) Un (1) historiador local de reconocido prestigio y versación en temas de la ciudad de Río Grande, designado por el Departamento Ejecutivo.

e) Un (1) integrante del Centro de Antiguos Pobladores.

ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2970/12

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de a Secretaria de gobierno se realice un estudio integral de la estructura vial de la Ruta Nº 3 entre el monumento a la trucha y la circunvalación cuyos objetivos sean a saber:

a) Optimizar la circulación vehicular en dicha zona.

b) Facilitar, dotándolo de mayor Seguridad, los accesos a las fábricas, depósitos mayoristas, barrios de viviendas y prever las futuras localizaciones.

c) Asegurar la transitabilidad del Transporte Público de Pasajeros.

d) Incluir áreas específicas para el ascenso y descenso de pasajeros con los refugios correspondientes.

ART. 2°) EJECUTENSE acciones preventivas de forma inmediata:

a) Señalizar con semáforos intermitentes de advertencia los accesos a los barrios Malvinas Argentina en las calles P. Popper y Cabo Domingo.

b) Señalizar en forma horizontal dicho tramo.

c) Continuar con el alumbrado público hasta la circunvalación.

ART. 3º) AFECTENSE los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2971/12

ART. 1º) Toda publicación en los medios orales, escritos o televisivos de predios que se encuentren dentro del ejido urbano de Río Grande, que tengan la intención de identificar determinadas parcelas, con su número catastral, deberá acompañar indefectiblemente la dirección domiciliaria, con número de manzana, con nombre de calle y número de domicilio, en caso que lo tuviese. Asimismo, invitar al poder Judicial de la Provincia, al Poder Ejecutivo de la Provincia y a sus dependencias correspondientes a adherirse a la presente, a los fines de facilitar a la comunidad informarse en tiempo y forma de diferentes circunstancias que la comprenden. En virtud de que los datos catastrales son públicos, pero a su vez se manejan en el ámbito de la Dirección General de Catastro, ajenos al manejo cotidiano de la ciudadanía en gral.

ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2972/12

ART. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un nuevo puente sobre el río Grande, en el lugar que dicho estudio determine.

ART. 2º) El gasto que demande dicho estudio, imputar a la partida presupuestaria correspondiente del año 2012.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2973/12

ART. 1º) MODIFIQUESE el artículo 9° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 9º) La solicitud de audiencia pública se hará ante el Concejo Deliberante, y éste será el órgano convocante, cuando la temática se vincule a un proyecto de ordenanza que, al tiempo de efectuarse la solicitud, tenga estado parlamentario y que aún no haya sido aprobado o rechazado por parte del pleno del Cuerpo.

Toda otra solicitud de audiencia pública cuya temática no se encuentre contemplada en el párrafo precedente será solicitada ante el Departamento Ejecutivo, el que será órgano convocante en tales casos.

ART. 2º) MODIFIQUESE el artículo 22° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 22º) Presentada una solicitud de audiencia pública, en un plazo de tres (3) días el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, según sea el caso, remitirá la planilla con los avales de la solicitud a la Escribanía Municipal para que esa dependencia verifique la cantidad, empadronamiento y la autenticidad de las firmas, confeccione y remita el informe respectivo en un plazo de veinte (20) días al órgano requerido a fin de que resuelva en el plazo de cinco (5) días.

ART. 3º) MODIFIQUESE el artículo 25° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 25º) Ante la desestimación de una solicitud de audiencia pública, los solicitantes, a través de sus representantes, podrán recurrir administrativamente la medida en un plazo de diez (10) días. El recurso deberá ser resuelto en un plazo de diez (10) días. De mantenerse la decisión original, los solicitantes tendrán expedita la vía judicial para reclamar la convocatoria.

ART. 4º) MODIFIQUESE el artículo 26° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 26º) Admitida la solicitud de una audiencia pública, el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo, según sea el caso, en el plazo de cinco (5) días, dictará el decreto de convocatoria, el cual dispondrá la apertura del registro de participantes y ordenara la conformación del expediente correspondiente –el que quedará a cargo de la dependencia de implementación y organización, el cual será puesto a disposición de los interesados.

ART. 5º) MODIFIQUESE el artículo 27° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 27º) El Decreto de convocatoria establecerá:

1. Órgano convocante.
2.Objeto de la audiencia pública.
3. Fecha, hora y lugar de celebración.
4.Dependencia de implementación y organización.
5. Datos de los solicitantes o de sus representantes (cuando no se trate de una audienca pública obligatoria).
6. Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
7.Plazo para la inscripción de los participantes.
8.Autoridades de la Audiencia Pública.
9.Los funcionarios y/o concejales que deben estar presentes durante la audiencia.
10.El requerimiento de informes, invitación o interpelación según sea el caso de los funcionarios municipales responsables de la toma de la decisión objeto de la audiencia, que deberán prestar el apoyo técnico.
11Término en que el organismo convocante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
12 Medios por los cuales se les dará difusión.
13 Los fondos previstos para la realización de la Audiencia.

ART. 6º) MODIFIQUESE el artículo 28° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 28º) Con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha fijada para su realización, el órgano convocante ordenará la publicación de la convocatoria a la Audiencia Pública en el Boletín Oficial Municipal y durante tres (3) días en la Gacetilla de Prensa Municipal, en al menos un (1) diario de circulación en la ciudad, en las carteleras de todos los Centros de Gestión y Participación y reparticiones públicas y en la página de Internet oficial del órgano convocante.

La publicación deberá contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria. Cuando la temática por tratar así lo exija, deberán ampliarse las publicaciones a los medios locales o especializados en la materia que se requieran.

Los solicitantes y los participantes podrán publicar el instrumento de convocatoria a través de los medios que estimen adecuados y a su costa, con el único requisito de que dicha publicación sea completa y fidedigna.

ART. 7º) MODIFIQUESE el artículo 30° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 30º) Efectuada la convocatoria, el órgano convocante, a través de la dependencia de implementación y organización, habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de los informes y documentos.

La inscripción en dicho registro será libre y gratuita y se realizará a través de un formulario preestablecido por la dependencia de implementación y organización. El registro estará numerado correlativamente y se consignarán en él, como mínimo, los datos de identificación de la audiencia, de los participantes y de los informes y de la documentación aportada. Los responsables del registro deberán entregar certificados de inscripción en los que constarán los mismos datos que figurarán en el registro.

ART. 8º) MODIFIQUESE el artículo 31° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 31º) La inscripción en el registro de participantes podrá realizarse desde su habilitación y hasta dos (2) días antes de la realización de la audiencia pública.

ART. 9º) MODIFIQUESE el artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 32º) El orden de exposición de los participantes en la audiencia pública será por asunto quedando establecido de acuerdo al orden de inscripción en el registro de participantes, y constará en el orden del día.

ART. 10º) MODIFIQUESE el artículo 33° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el

cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 33º) Los participantes tendrán derecho a una intervención oral de, al menos, diez (10) minutos en el turno que les sea asignado. La dependencia de implementación y organización definirá el tiempo máximo de las exposiciones en el orden del día. Podrá establecer excepciones en el caso de expertos especialmente convocados, de funcionarios que presenten el proyecto materia de discusión y los expositores que soliciten a las autoridades de la Audiencia con 72 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario para la exposición, si así lo requiriera la complejidad de la temática a desarrollar.

Los restantes expositores y participantes no podrán replicar, contestar, ni formular preguntas a los exponentes. Si alguno de los asistentes y exponentes considerase necesario solicitar alguna aclaración a un exponente; deberá solicitarla a través del Presidente de la audiencia, quien evaluara la pertinencia de la misma. A todo efecto podrán ser convocados los expositores a las reuniones de comisión que trata el o los asuntos;

ART. 11º) MODIFIQUESE el artículo 39° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 39º) El Presidente de la audiencia pública estará facultado para:

1. Designar un Secretario que lo asista.
2. Modificar el orden de las exposiciones sólo por razones de mejor organización siempre que los participantes no manifiesten objeción alguna.
3. Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito.
4. Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario, e interrumpir a los expositores cuando éstos, de manera manifiesta, no se ajustaran al objeto de la audiencia, para advertirles que deben abocarse al objeto de la convocatoria.
5. Sugerir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer.
6. Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.
7. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante, sólo por causas excepcionales de fuerza mayor o por desórdenes o hechos graves de conducta durante su celebración, siempre y cuando se haya agotado toda otra posibilidad de continuar con el plan previsto de realización.
8. Desalojar la sala, expulsar personas y recurrir al auxilio de la fuerza pública frente a actos de violencia verbal o física que obsten el normal desarrollo de la audiencia.
9. Declarar el cierre de la audiencia pública.
10. Adoptar cualquier otra medida no prevista que resulte pertinente para asegurar el mejor desarrollo de la audiencia.

ART. 12º) MODIFIQUESE el artículo 41° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 41º) Sólo podrán realizar intervenciones orales quienes revistan el carácter de participantes debidamente acreditados en el registro abierto a tal efecto.

Las personas que asistan sin inscripción previa a la audiencia pública podrán participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito en los formularios que proporcione la dependencia de organización e implementación, previa autorización del Presidente, quien al comienzo de la sesión establecerá la modalidad de respuesta. En todos los casos, tales respuestas serán dadas al finalizar las presentaciones orales.

ART. 13º) MODIFIQUESE el artículo 42° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 42º) Las partes, al tiempo de hacer uso de la palabra o hasta el plazo de diez (10) días de celebrada la Audiencia, podrán hacer entrega al Secretario de documentos e informes no acompañados al momento de la inscripción, los que serán incorporados al expediente previa autorización del Presidente.

ART. 14º) MODIFIQUESE el artículo 43° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 43º) Al inicio de la audiencia pública, al menos uno de los funcionarios presentes del área de los órganos municipales encargada o afectada por la materia a tratarse, debe exponer las cuestiones sometidas a consideración de los ciudadanos. Para ello la dependencia de organización e implementación deberá notificar de la convocatoria al órgano municipal, quien derivara la citación al área correspondiente, la que deberá confeccionar en un plazo de quince días un informe técnico sobre el asunto sometido a consideración y designar a funcionario encargado de la exposición. El tiempo de exposición previsto a tal efecto podrá ser mayor que el resto de los oradores.

Posteriormente, las partes realizarán la exposición sucinta de sus presentaciones, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas, así como la de los expertos convocados.

Excepcionalmente, si por causas de fuerza mayor o por desórdenes o hechos graves de conducta durante su celebración, la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá la prórroga necesaria, así como su interrupción, suspensión o postergación.

ART. 15º) MODIFIQUESE el artículo 46° de la Ordenanza Municipal N° 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 46º) En el plazo de quince (15) días posteriores a la finalización de la Audiencia Pública, el órgano convocante deberá dar cuenta de su realización mediante la publicación de un informe durante tres (3) días en la página web oficial del órgano convocante. Dicho informe contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. El objeto de la audiencia pública.
2. La fecha en que se sesionó.
3. Los funcionarios presentes.
4. La cantidad de participantes.
5. El contenido de las presentaciones presentadas
6. El lugar en donde se encuentra a disposición el expediente, así como los días y horarios en que se lo podrá consultar.
7. El plazo para el dictado del informe final y su modalidad de publicidad.
8. Mención de los informes y documentación presentada por los intervinientes hasta esa oportunidad.

ART. 16º) MODIFIQUESE el artículo 47° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 47º) En un plazo no menor a quince (15) días desde la finalización de la Audiencia Pública, la dependencia de implementación y organización deberá elevar al órgano convocante un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de las intervenciones, de los informes y documentación presentada, e incidencias de la audiencia, pudiendo efectuar las consideraciones que estime respecto del contenido de las presentaciones y el proyecto.

ART. 17º) MODIFIQUESE el artículo 48° de la Ordenanza Municipal Nº 2459/2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 48º) En un plazo no menor a treinta (30) días, el órgano convocante dictará y fundamentará su decisión, debiendo explicar en caso de corresponder de qué manera ha tomado o tomará en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza, pudiendo disponer según corresponda: la elaboración de proyectos, la aprobación, modificación y remisión a comisión de asuntos para un mayor análisis y solicitar informes a los interesados, a las áreas municipales, provinciales y nacionales correspondientes.

ART. 18º) DEROGUESE el artículo 2º la Ordenanza Municipal Nº 2533/2008.

ART. 19º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2974/12

ART. 1º) EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza Nº 2863/11, en el indicador de uso del suelo para habilitar la Cámara de Remiseros en su nuevo local comercial sito en Anadón Nº 855, del Municipio de Río Grande.

ART. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1º de la presente.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2975/12

ART. 1º) DENOMINESE con el nombre de **«San Ramón Nonato»** a la arteria sin nombre 76 ubicada entre los macizos 60, 61, 62, 63, 64 y 2 de la sección P, de la ciudad de Río Grande.

ART. 2º) PROCEDASE, a través del área que corresponda, del Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de carteles de señalización vertical correspondientes a dicha arteria.

ART. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida correspondiente, del Ejercicio Financiero 2012.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2976/12

ART. 1º) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo que proceda a elevar a la categoría de R.N.U. (Reserva Natural Urbana), al Paseo denominada «Laguna de los Patos», ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 3 de nuestra ciudad de Río Grande y reconocida catastralmente bajo la nominación de Sección B, Macizo 126, Parcela 2, Macizo 167 (parcial) y Macizo 159 (parcial) y cuya superficie consta de un total de 14.096 m2 (catorce mil noventa y seis metros cuadrados).

ART. 2º) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda se coloquen carteles que indiquen lo dispuesto.

ART. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2012, o en futuras ampliaciones.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2977/12

ART. 1º) MODIFIQUESE el sentido de circulación de la calle Kayén en toda su extensión, la que deberá tener único sentido Sureste- Noreste.

ART. 2º) COLOQUESE la señalización vertical que corresponda, a fin de instruir a los automovilistas del cambio realizado.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 02/0712.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA Nº 2978/12

ART. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.1º) CREASE en el ámbito del Municipio de Río Grande «El Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas», el que tendrá como plazo para la presentación de solicitudes de adhesión el 31 de diciembre de 2012, prorrogables hasta un plazo máximo de seis (6) meses. Los adherentes al plan, que reúnan los requisitos establecidos en la presente, serán exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Nº 895 y sus modificatorias con la salvedad de los procedimientos establecidos en las mismas».

ART. 2º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.2º) Podrán adherir al presente Plan de Regularización:

a) Los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten; adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de inmueble, emitida por autoridad del ex territorio y/o gobierno provincial y/o gobierno municipal según sea el caso.

b) Quienes hayan obtenido el predio mediante la transferencia de derechos en cualquiera de sus modalidades, acreditando la adquisición de los mismos mediante la presentación de: boleto de compraventa, cesión de derecho público o privado, a titulo gratuito u oneroso y/o poderes emanados del adjudicatario y/o transferencia por instrumentos públicos o privados.

c) Quienes acrediten a través de información sumaria, la continuación de la posesión y/o tenencia de adjudicatarios y/o permisionarios y/o usufructuarios y/o autorizados al uso de predios fiscales y ocupación por un lapso mayor de cinco (5) años probada, indistintamente por el pago de impuestos, certificación de domicilio, testimonios, realización de planos, certificados de deslinde y amojonamiento, mejoras, numero de puerta, documentos privados y otros elementos probatorios de actos posesorios».

ART. 3º) MODIFIQUESE el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.7º) EXCEPTUESE de la presente Ordenanza, los predios fiscales adjudicados en chacra XI y XIV, como así también las futuras urbanizaciones que lleve adelante el municipio».

ART. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de una amplia campaña de difusión de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y su modificatoria.

ART. 5º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 2894/2011.

ART. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2012.
PROMULGADO DE HECHO 06/0712.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 085/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de julio de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2012

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 086/12

ART 1º) DECLARAR Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día martes 10 de julio de 2012, con motivo de conmemorarse el día del empleado legislativo.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2012

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 087/12

ART 1º) ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal Nº 0800/2012.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2012

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 088/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 06 de julio de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ Sr., Esteban MARTINEZ.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MARTINEZ
DEANES

DECRETO Nº 089/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 12 de julio de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 090/12

ART 1º) RECONOCER Y DISTINGUIR al CLUB DEPORTIVO y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN por su trayectoria institucional al servicio de la ciudad de Río Grande, al conmemorarse el Septuagésimo Quinto Aniversario de su fundación – 12 de Julio de 1937 – 12 de Julio de 2012.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 091/12

ART 1º) RECONOCER Y DISTINGUIR la trayectoria personal y profesional del ciudadano Sr. Daniel Alberto Ibarra, DNI Nº 10.743.131; como el primer Agrimensor oriundo de nuestra Ciudad al cumplir 35 años de actividad profesional, al servicio de la ciudad de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2º) HACER ENTREGA de copia autenticada del presente al ciudadano Sr. Daniel Alberto Ibarra.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0437/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000023 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 2.852,95 (PESOS dos mil ochocientos cincuenta y dos con 95/100), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 395/12.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000023 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 2.852,95 (PESOS dos mil ochocientos cincuenta y dos con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.852,95 (PESOS dos mil ochocientos cincuenta y dos con 95/100), a la Partida de **«3.7.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0438/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/05/12 a las 10:15 hs, y regresando el día 31/05/12 a las 09:30 hs., para asistir a reuniones con la Asociación Argentina para la Infancia, Fundación Pro Integra y Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Presidente CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; y «3.7.1.», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0439/12

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23412995/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 241,49 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 49/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, periodo 04/12, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo CD., Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don JUAN MATIAS LÖFFLER.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23412995/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $241,49 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 49/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $241,49 (PESOS doscientos cuarenta y uno con 49/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0440/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00073724 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $308,90(PESOS trescientos ocho con 90/100), por la compra de artículos librería para uso de la oficina del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073724 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $308,90(PESOS trescientos ocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $172,50 (PESOS ciento setenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.3.1.»; y la suma de $136,40 (PESOS ciento treinta y seis con 40/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0441/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00073537 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $150,80(PESOS ciento cincuenta con 80/100), por la compra de artículos librería para uso de la oficina del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073537 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $150,80(PESOS ciento cincuenta con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $83,80 (PESOS ochenta y tres con 80/100), a la Partida de «2.5.5.»; y la suma de $67,00 (PESOS sesenta y siete), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0442/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005648 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de $330,00 (PESOS trescientos treinta), por la compra de 200 tarjetas personales para ser utilizadas por la Concejal del bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Concejal antes mencionada.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005648 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de $330,00 (PESOS trescientos treinta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $330,00 (PESOS trescientos treinta), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0443/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003018 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), por la compra de una placa vinilo la cual fue entregada en carácter protocolar a la Escuela Nº 20 «Ángela Loij», con motivo del Aniversario 25 de dicha Institución Escolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente CD., Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003018 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0444/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003653 de PINTURERIA GUIMAR SRL, la cual asciende a la suma total de $545,66 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 66/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en la refacción del Despacho bloque del MPF, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003653 de PINTURERIA GUIMAR SRL, la cual asciende a la suma total de $545,66 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 66/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $545,66 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 66/100), a la Partida de «2.6.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0445/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005001 de SHELK´NAM VIAJES, de Romero Darío A., la cual asciende a la suma total de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 366/12.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005001 de SHELK´NAM VIAJES, de Romero Darío A., la cual asciende a la suma total de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0446/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003027 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una medalla de plata con escudo y grabado entregada en carácter protocolar al Policía destacado en el acto conmemoración del 127º Aniversario de la Institución Policial, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003027 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $400,00 (PESOS cuatrocientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0447/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003026 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar a la Casa de la Cultura con motivo de cumplirse el 25 Aniversario de su creación, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003026 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0448/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003028 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al cumplirse el 30º Aniversario del hundimiento del Crucero Ara Gral Belgrano, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003028 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0449/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005667 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de $2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta), por la compra de 500 carátulas oficio para ser utilizadas en los boletines de Asuntos Entrados de las Sesiones del Cuerpo Legislativo, según lo solicitado por el Director Legislativo CD., Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don ALEJANDO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005667 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL, la cual asciende a la suma total de $2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.950,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0450/12

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma de $279,98 (PESOS doscientos setenta y nueve con 98/100), a favor del Sr., Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, por pago del Tiquet Factura Nº «B» 0016-00073453 de OASIS, por la compra de combustible por comisión a la ciudad de Ushuaia vía terrestre, según lo solicitado por el de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL y autorizado por el Presidente del CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH.
ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma de $279,98 (PESOS doscientos setenta y nueve con 98/100), a favor del Sr., Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $279,98 (PESOS doscientos setenta y nueve con 98/100), a la Partida de «2.5.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0451/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003019 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $500,00 (PESOS quinientos), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Asociación de Residentes Jujeños con motivo de conmemorarse el 197º Aniversario de Éxodo Jujeño, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003019 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $500,00 (PESOS quinientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0452/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00037056 de SUR IMPORTACION, de CRIL SRL, la cual asciende a la suma total de $465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco), por la compra de 15 mini – DV y 50 DVD para uso del Departamento Fílmico CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don DIEGO PEREZ, y autorizado por los Secretarios ALEJANDRO DEANES y JUAN MATIAS LÖFFLER.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00037056 de SUR IMPORTACION, de CRIL SRL, la cual asciende a la suma total de $465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco), a la Partida de «2.7.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0453/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000559 de KIOSCO PABLITO, de COLAVITA TERESA, la cual asciende a la suma total de $300,00 (PESOS trescientos), por la compra de un atomizador y dos esencias, para el uso en la Dirección Administrativa de este CD., de acuerdo a lo solicitado por el Director de Compras y Suministro del CD, Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don JUAN MATIAS LÖFFLER
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000559 de KIOSCO PABLITO, de COLAVITA TERESA, la cual asciende a la suma total de $300,00 (PESOS trescientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0454/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002126 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $1.330,10 (PESOS un mil trescientos treinta con 10/100), por la compra de resmas de papel, para uso en la Dirección Administrativa de este CD., de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo del CD, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don JUAN MATIAS LÖFFLER
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002126 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $1.330,10 (PESOS un mil trescientos treinta con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.330,10 (PESOS un mil trescientos treinta con 10/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0455/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FPV., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat.23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/05/12 a las 09:00 hs, y regresando el día 16/05/12 a las 16:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante y Legislatura Provincial, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del FPV., Don HECTOR GARAY.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Agente del Bloque FPV., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat.23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0456/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00048563 de MONACO MUEBLERIA, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $1.260,00 (PESOS un mil doscientos sesenta), por la compra de 2 sillas de oficina, para el uso en la mesa de Entrada de este CD., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra., Presidente del CD., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00048563 de MONACA MUEBLERIA, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $1.260,00 (PESOS un mil doscientos sesenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.260,00 (PESOS un mil doscientos sesenta), a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0457/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003708 de PINTURERIA GUIMAR SRL, la cual asciende a la suma total de $162,39 (PESOS ciento sesenta y dos con 39/100), por la compra de latas de pinturas para ser utilizadas en la refacción del Despacho bloque del MPF., según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003708 de PINTURERIA GUIMAR SRL, la cual asciende a la suma total de $162,39 (PESOS ciento sesenta y dos con 39/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $162,39 (PESOS ciento sesenta y dos con 39/100), a la Partida de «2.6.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0458/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018491 NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $1.065,00 (PESOS un mil sesenta y cinco), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa de este CD., según lo solicitado por el Sr., Director Don OSVALDO MAURICIO VILLEGAS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don DEANES ALEJANDRO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018491 NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $1.065,00 (PESOS un mil sesenta y cinco), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.065,00 (PESOS un mil sesenta y cinco), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0459/12

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00073516/0006-00073514 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $2.614,89(PESOS dos mil seiscientos catorce con 89/100), por la compra de artículos librería para uso de la Dirección Ceremonial y Protocolo CD., según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00073516/0006-00073514 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $2.614,89(PESOS dos mil seiscientos catorce con 89/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.628,55 (PESOS un mil seiscientos veintiocho con 55/100), a la Partida de «3.9.1.»; y la suma de $608,65 (PESOS seiscientos ocho con 65/100), a la Partida de «2.3.1.», y la suma de $377,69 (PESOS trescientos setenta y siete con 69/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0460/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00073429 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $2.603,93(PESOS dos mil seiscientos tres con 93/100), por la compra de artículos librería para uso de la Coordinación de Prensa, según lo solicitado por el Sr. Coordinador Don GRAVA FERNANDO y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073429 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de $2.603,93(PESOS dos mil seiscientos tres con 93/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.035,00 (PESOS un mil treinta y cinco), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de $1.417,60 (PESOS un mil cuatrocientos diecisiete con 60/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de $60,36 (PESOS sesenta con 36/100), a la Partida de «2.7.4.», y la suma de $90,97 (PESOS noventa con 97/100), a la Partida de «4.2.1.7»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0461/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0026-00049040 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $1.250,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta), por la compra de un calefactor, para el uso en el despacho del bloque PJ., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del CD., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0026-00049040 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $1.250,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.250,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta), a la Partida de «4.2.1.10»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0462/12

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00073632 - 0006-00073633 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $1.935,30 (PESOS un mil novecientos treinta y cinco con 30/100), por la compra de artículos librería para uso en el bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque MPF., Don MAURICIO E. OYARZO.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073632 - 0006-00073633 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de $1.935,30 (PESOS un mil novecientos treinta y cinco con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $544,40 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro con 40/100), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de $1.160,90 (PESOS un mil ciento sesenta con 90/100), a la Partida de «2.7.7.», y la suma de $230,00 (PESOS doscientos treinta), a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0463/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000195 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos), por la compra de tonner, para el uso en el Despacho de este CD., según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque del PJ., Don MARTINEZ ESTEBAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000195 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0464/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00008457 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de $350,00 (PESOS trescientos cincuenta), por la realización de copias de llaves dobles y cambio de cerradura y mano de obra, en el Despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque del VP., Don ALEJADRO NOGAR.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00008457 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de $350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $200,00 (PESOS doscientos), a la Partida de «2.6.4.» y la suma de $150,00 (PESOS ciento cincuenta), a la Partida de «3.3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0465/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque PJ., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/06/12 a las 09:55 hs, y regresando el día 19/06/12 a las 09:15 hs., para mantener reuniones en las Cámaras de Diputado y Senadores de la Nación Argentina, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque PJ., Don ESTEBAN MARTINEZ.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de siete días y medio (7½) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del bloque PJ., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; y «3.7.1.», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0466/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000028 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 436/12.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000028 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.518,00 (PESOS un mil quinientos dieciocho), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 29 de Mayo de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0467/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $2.100 (PESOS dos mil cien).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $2.100 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de Mayo de 2012

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0468/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3, a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/05/12 a las 09:00 hs. y regresando el día 24/05/12 a las 16:00 hs. Para asistir a Reuniones en el CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA Y LEGISLATURA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO , según lo solicitado por el SR. CONCEJAL DON HECTOR GARAY.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0469/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 2-00034065 de AUSTRAL ELECTRICIDAD de Alberto R. Lamberti, la cual asciende a la suma total de $ 1.909,33 (PESOS mil novecientos nueve con 33/100), por la compra de plafón, lámparas, cables, para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00034065 de AUSTRAL ELECTRICIDAD de Alberto R. Lamberti, la cual asciende a la suma total de $ 1.909,33 (PESOS mil novecientos nueve con 33/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 141,33 (PESOS ciento cuarenta y uno con 33/100), a la Partida de **«2.7.8.»;** la suma de $ 1.768,00 (PESOS mil setecientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 07 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0470/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Ushuaia, el día. día 17/05/12 a las 13:00 hs. y regresando el día 18/05/12 a las 13:00 hs. Para asistir a diferentes reuniones con Funcionarios , en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) días de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0471/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Grafico SANCHEZ, DIEGO EDUARDO DNI Nº 25.990.760 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2012 hasta el 30/07/2012; fijándose la contratación por la suma total de $12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico SANCHEZ, DIEGO EDUARDO DNI Nº 25.990.760, por un monto mensual de $4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 15 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0472/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000026 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.158,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta y ocho con 00/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 438/12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000026 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.158,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.158,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«3.7.1 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0473/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000029 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.900,00 (PESOS dos mil novecientos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 465/12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000029 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.900,00 (PESOS dos mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.900,00 (PESOS dos mil novecientos con 00/100), a la Partida de **«3.7.1 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0474/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003034 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.235,00.- (PESOS mil doscientos treinta y cinco con 00/100) por la adquisición de 95 medallas con grabado y cintas, para ser entregada como Presente Protocolar a la Escuela Provincial Nº 10 General Manuel Belgrano promesa Lealtad a la Bandera, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003034 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 1.235,00.- (PESOS mil doscientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.235,00.- (PESOS mil doscientos treinta y cinco con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0475/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Martínez Nora Viviana DNI Nº 16.013.708 en representación de la web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Concejal Guillen Marcelo Afredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 14/05/12 hasta 14/08/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Martínez Nora Viviana DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0476/12

ART 1º) APROBAR El pedido de pago de reintegro a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR por pago anual de Servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada Nº 498ª DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de $1.523,13 (PESOS mil quinientos veintitrés con 13/100), de acuerdo con lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don RAUL OSVALDO PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por pago anual del Servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada Nº 498 donde funcionan las oficinas Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, el cual asciende a la suma total de $1.523,13 (PESOS mil quinientos veintitrés con 13/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $1.523,13 (PESOS mil quinientos veintitrés con 13/100), a la Partida de **«3.2.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0477/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2012 hasta 31/08/2012.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ART 3º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0478/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2012 hasta 31/07/2012.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ART 3º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0479/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165, en representación de la firma FM NEVADA, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/12 hasta 15/07/12; la

cual se fija en la suma total de $ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de $ 825 (PESOS ochocientos veinticinco).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 825 (PESOS ochocientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0480/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Vera Patricia DNI Nº 16.206.045, en representación de la firma TERCER MILENIO PRODUCCIONES, y el Concejal Martínez Esteban; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 31/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 800 (PESOS ochocientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Vera Patricia DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0481/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre; el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, representando la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L» y los Concejal Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/12 hasta el 30/09/12; la cual se fija en la suma total de $ 12.060 (PESOS doce mil sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.010 (PESOS dos mil diez).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.010 (PESOS dos mil diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.060 (PESOS doce mil sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0482/12

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 0453/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **donde dice: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10.»;**, **debe decir: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10.»;** la suma de $ 50,00 (PESOS cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.9.1.»;** , de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 2º) REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0483/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000202 de PENTA SERVICIOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por trabajos realizados en baño interno del edificio de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000202 de PENTA SERVICIOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.3.9.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0484/12

ART 1º) MODIFICAR La Resolución Administrativa Nº 0438/12, en el CONSIDERANDO y en ARTICULO 1º, dado que la Sra. Presidente del Concejo Deliberante modifica la fecha del viaje, en virtud de trasladarse a la Ciudad de Ushuaia para mantener Reuniones con la Sra. Gobernadora el día 29-05-12.-
Por lo expuesto precedentemente cambia la fecha de la comisión de servicios saliendo de la ciudad de Ushuaia el día 29-05-12, a las 18:30 hs regresando a nuestra ciudad el día 01-06-12, a las 9:30 hs. según a lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante.-
ART 2º) REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0485/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Ibañez Oscar DNI Nº 11.255.587, en representación de ESTACION DEL SIGLO, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 31/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.536 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y seis), abonándose mensualmente la suma de $ 1.512 (PESOS un mil quinientos doce).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibañez Oscar D.N.I 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.512 (PESOS un mil quinientos doce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.536 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y seis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDOARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0486/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de FAIR PLAY, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 700 (PESOS setecientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 700 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0487/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de FAIR PLAY, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0488/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000194 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 00/100), por la compra de 4 tonner, para el uso en el Despacho de este C.D., según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000194 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.380,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0489/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00061306 de CALZADOS STELLA MARIS de Alba de Oyarzun e Hijos S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de zapatos para la agente Torres Esterlina

correspondiente a uniforme año 2012, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00061306 de CALZADOS STELLA MARIS de Alba de Oyarzun e Hijos S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de **«2.2.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0490/12

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23412794/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 149,13.- (PESOS ciento cuarenta y nueve con 13/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada Nº 498, periodo 04/12, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LOFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23412794/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 149,13.- (PESOS ciento cuarenta y nueve con 13/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 149,13.- (PESOS ciento cuarenta y nueve con 13/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0491/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061067 de «EL SUREÑO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Ibarra Carlos; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban .-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061067 de «EL SUREÑO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0492/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002134 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), por el alquiler de 11 fotocopiadoras en el mes de Abril/12, para ser utilizados en el Concejo Deliberante de R.G., de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don RAUL PINTOS, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D, C.P.N JUAN MATIAS, LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002134 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.950,00 (PESOS cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.2.4 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0493/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0026-00051439 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.354,00 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de un termotanque y elemento varios para su inhalación, para uso en la cocina del C.D., según a lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MARIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0026-00051439 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 3.354,00 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«421.10»,** la suma de $ 854,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.7.6»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0494/12

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Puebla Javier Rafael DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0495/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061050 de «FAGON S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 476 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Mancilla Guerrero José Raúl; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061050 de «FAGON S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 476 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 476 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0496/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061056 de «FAGON S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 544 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Francisco «Pancho» Torres; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061056 de «FAGON S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 544 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 544 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0497/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00020698 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de $ 2267,00 (PESOS dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100), por la compra de artículos librería y de computación para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00020698 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de $ 2267,00 (PESOS dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.055,00 (PESOS mil cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida **«421.8»**, la suma de $ 517,00 (PESOS quinientos diecisiete con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** y la suma de $ 695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco con 00/100), de acuerdo a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0498/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000197 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 799,00 (PESOS setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una impresora, para el uso en la Dirección de Comisiones de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000197 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 799,00 (PESOS setecientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 799,00 (PESOS setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0499/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B». 0006-00073875 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de dos tonner para impresora perteneciente al bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073875 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $938,00 (PESOS novecientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0500/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000201 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 3.090,00 (PESOS tres mil noventa con 00/100), por la compra de una PC, para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo Don VILLEGAS OSVALDO y autorizado por el Secretario Administrativo a/c de la Secretaría Legislativa C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000201 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $ 3.090,00 (PESOS tres mil noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.090,00 (PESOS tres mil noventa con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0501/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00081454 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A., la cual asciende a la suma total de $ 305,93 (PESOS trescientos cinco con 93/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en la refacción de la mesa de entradas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00081454 de PINTURERIAS DEL CENTRO de TRES COLORES S.A., la cual asciende a la suma total de $ 305,93 (PESOS trescientos cinco con 93/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 305,93 (PESOS trescientos cinco con 93/100), a la Partida de **«2.6.2.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0502/12

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00001043/0002-1044 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.971,60 (PESOS tres mil novecientos setenta y uno con 60/100), por la compra de artículos varios para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER y el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES..-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00001043/0002-1044 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.971,60 (PESOS tres mil novecientos setenta y uno con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 268,50 (PESOS doscientos sesenta y ocho con 50/100), a la Partida de **«2.1.1.»**, la suma de $ 3.554,10 (PESOS tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 10/100), a la Partida de **«2.9.1.»,** la suma de $ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.9.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0503/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 00099056170000120120507 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.124,38 (PESOS seis mil ciento veinticuatro con 38/100), por el servicio de telefonía básica brindado en el C.D.R.G. sito en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Sr. a/c de la Dirección Administrativa del C.D. Don PINTOS RAUL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00099056170000120120507 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.124,38 (PESOS seis mil ciento veinticuatro con 38/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.124,38 (PESOS seis mil ciento veinticuatro con 38/100), a la Partida de **«3.1.4.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0504/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00017064 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $545,01 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 01/100), por la compra de artículos de electricidad para ser utilizados en las oficinas de Presidencia C.D., según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00017064 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $545,01 (PESOS quinientos cuarenta y cinco con 01/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 420,75 (PESOS cuatrocientos veinte con 75/100), a la Partida de **«421.10»**, la suma de $ 124,26 (PESOS ciento veinticuatro con 26/100), a la Partida de **«2.7.8.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0505/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00073880 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $935,90 (PESOS novecientos treinta y cinco con 90/100), por la compra de artículos de librería y de computación para uso de las oficinas de la Presidencia C.D., según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00073880 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $935,90 (PESOS novecientos treinta y cinco con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $89,50 (PESOS ochenta y nueve con 50/100), a la Partida de **«421.7»,** la suma de $95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«421.8»,** la suma de $345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1» ,** la suma de $406,40 (PESOS cuatrocientos seis con 40/100), a la Partida de **«2.7.7»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0506/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003046 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de 20 marcos oficio usados para el enmarcado de los Decretos Institucionales, según lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F. a/c Presidencia C.D. Don MAURICIO OYARZO, a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003046 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0507/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00071950 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.P., según lo solicitado por la Concejal del Bloque Doña MARIA LAURA COLAZO.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00071950 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $9,00 (PESOS nueve con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $87,00 (PESOS ochenta y siete con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0508/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00053284 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100), por la compra de artículos varios y herramientas para uso de la Coordinación de

Servicios Informáticos y Cómputos C.D., según lo solicitado por el Coordinador del área Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00053284 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $710,00 (PESOS setecientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de **«421.2»**, la suma de $41,00 (PESOS cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»**, la suma de $288,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0509/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023844 de AVEPI de AVELLANEDA NESTOR DE JESUS, la cual asciende a la suma total de $9.860,00 (PESOS nueve mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra de uniformes para personal del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director a/c Administrativo C.D. Don RAUL OSVALDO PINTOS sobre pedido de la Jefa del Dpto. Limpieza C.D. Doña AMPARO GUAJARDO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00023844 de AVEPI de AVELLANEDA NESTOR DE JESUS, la cual asciende a la suma total de $9.860,00 (PESOS nueve mil ochocientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $9.860,00 (PESOS nueve mil ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.2.1»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0510/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061052 de EL SUREÑO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), por la publicación de mensaje esporádico, Convocatoria a Audiencia Pública los días 31 de enero y 1º de febrero de 2012, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061052 de EL SUREÑO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de **«3.9.4.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0511/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061051 de EL SUREÑO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), por la publicación de mensaje esporádico, Prórroga a la Convocatoria a Audiencia Pública, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061051 de EL SUREÑO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.632,00 (PESOS un mil seiscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de **«3.9.4.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0512/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6 (Cat. 24), a la Ciudad de. Ushuaia, el día 29/05/12 a las 08:00 hs, y regresando el día 30/05/12 a las 11:30 hs., para asistir a una Reunión en Casa de Gobierno, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D., Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0513/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Coordinador Prensa del C.D, Don FERNANDO GRAVA, Legajo Nº 1953/4 (Cat. 24), a la Ciudad de. Ushuaia, el día 29/05/12 a las 09:00 hs, y regresando el día 29/05/12 a las 21:00 hs., para asistir conjuntamente con los Sres. Concejales a participar de una reunión que se llevó a cabo en el Salón Augusto Laserre de la Casa de Gobierno de dicha ciudad, según lo solicitado por el mismo Coordinador y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día viáticos, a favor del Coordinador Prensa del C.D, Don FERNANDO GRAVA, Legajo Nº 1953/4 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0514/12

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de. Ushuaia, el día 29/05/12 a las 08:00 hs, y regresando el día 29/05/12 a las 22:00 hs., para asistir a una Reunión caratulada «Fiscal de Estado de la Provincia de TDF X/Municipalidades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin s/actuaciones Declarativas de certezas», en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día viáticos, a favor del Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0515/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000040 de GALARZA ANA MARIA, Profesora de Biología, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe sobre Explotación de Áridos en la Reserva Costera, «COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO», solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000040 de GALARZA ANA MARIA, Profesora de Biología, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida de **«3.4.2.9.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0516/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000203 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por la reparación de un monitor de PC perteneciente a la Coordinación de Prensa C.D., según lo solicitado por la Jefa a/c del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. , Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000203 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de $400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«341.6»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0517/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003047 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de dos placas laminadas con grabado, para ser colocadas en la Banca como así también en la puerta del Concejal del bloque V.P. Don ALEJANDRO NOGAR, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, por el mencionado Concejal.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003047 de MUNDO NUEVO de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0518/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018585 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por el mantenimiento preventivo y correctivo de Impresora perteneciente a la Dirección de Comisiones C.D., según lo solicitado por Directora del área y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018585 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«341.6»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0519/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018566 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.364,00 (PESOS un mil trescientos sesenta y cuatro cincuenta con 00/100), por la compra de dos toner OKI para ser utilizados en la Presidencia C.D., según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018566 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $1.364,00 (PESOS un mil trescientos sesenta y cuatro cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.364,00 (PESOS un mil trescientos sesenta y cuatro cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0520/12

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03385576 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $819,86 (PESOS ochocientos diecinueve con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al anexo Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director a/c Administrativo, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Legislativo a/c Secretaría Administrativa C.D. Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03385576 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $819,86 (PESOS ochocientos diecinueve con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $819,86 (PESOS ochocientos diecinueve con 86/100), a la Partida de **«3.1.1.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0521/12

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 00099056170000220120507 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $503,84 (PESOS quinientos tres con 84/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande sito en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director a/c Administrativo, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Legislativo a/c Secretaría Administrativa C.D. Don ALEJANDRO DEANES.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00099056170000220120507 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $503,84 (PESOS quinientos tres con 84/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $503,84 (PESOS quinientos tres con 84/100), a la Partida de **«3.1.4.»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0522/12

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000590 de DANIEL IBARRA, Servicio de Agrimensura, la cual asciende a la suma total de $1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por Certificado de Deslinde y amojonamiento del a Parcela 2 del Macizo 129 de la Sección A de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000590 de DANIEL IBARRA, Servicio de Agrimensura, la cual asciende a la suma total de $1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«342.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0523/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00003987 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral, la cual se entrego en carácter protocolar al conmemorarse el 38 aniversario del trágico accidente aéreo del Lear Jet, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003987 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0524/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el día. 14/06/12 a las 09:40 hs. y regresando el día 16/06/12 a las 10:00 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal de nuestra Ciudad, según lo solicitado por El Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que El Vicepresidente 1ºl A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D., Nº 1456/12 de fecha 05/06/12, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor del Asesor del Bloque M.P.F, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»** y **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0525/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Concejal del Bloque U.C.R., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día03/07/12 a las 10:00 hs. y regresando el día 10/07/12 a las 09:30 hs, para asistir a diferentes reuniones con el Delegado del Municipio en Buenos Aires, el Sr. Bogado Julio y diferentes Funcionarios del Gobierno, de acuerdo a las Funciones de Concejal que le toca desempeñar, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo numero 1506/12, el Concejal del bloque de la U.C.R, Don GUILLEN MARCELO ALFREDO, solicita se le liquiden cuatro días de viáticos, según escala de liquidación de viáticos vigente.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del Bloque U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMRío Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0526/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/06/12 a las 09:00 hs. y regresando el día 18/06/12 a las 09:00 hs. Para asistir a Reuniones con Funcionarios Nacionales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Rio Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0527/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/12 a las 10:15 hs. y regresando el día 30/06/12 a las 09:30 hs. Para asistir a Reuniones con la Asociación Argentina para la Infancia, Fundacion Pro Integra y Camara de Diputados en dicha ciudad, según lo solicitado por la Presidente CD., Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Rio Grande, a favor de la **Presidente CD., Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6**, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 22 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0528/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570 en representación de DEL SUR PRODUCCIONES y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/12 hasta 15/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.410 (PESOS cuatro mil cuatrocientos diez), abonándose mensualmente la suma de $ 1.470 (PESOS un mil cuatrocientos setenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.470 (PESOS un mil cuatrocientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.410 (PESOS cuatro mil cuatrocientos diez) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0529/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570 en representación de DEL SUR PRODUCCIONES y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/12 hasta 15/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.704 (PESOS cuatro mil setecientos cuatro), abonándose mensualmente la suma de $ 1.568 (PESOS un mil quinientos sesenta y ocho).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Toloza Pamela Anahi DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.568 (PESOS un mil quinientos sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.704 (PESOS cuatro mil setecientos cuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0530/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 en representación de ATLANTICA DEL SUR, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 14/05/12 hasta 14/08/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.650 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.550 (PESOS un mil quinientos cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena D.N.I 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.550 (PESOS un mil quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º)- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.650 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO
ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0531/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392 en representación de AVATAR y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 31/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.350 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.450 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.450 (PESOS un mil cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.350 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0532/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Ibañez Oscar DNI Nº 11.255.587, en representación de ESTACION DEL SIGLO, y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.780 (PESOS tres mil setecientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.260 (PESOS un mil doscientos sesenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibañez Oscar D.N.I 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.260 (PESOS un mil doscientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.780 (PESOS tres mil setecientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0533/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 en representación de ATLANTICA DEL SUR, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena D.N.I 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0534/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00003986 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entrego en carácter protocolar al conmemorarse el 30 aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A. Gral. Belgrano, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003986 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0535/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre; el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, representando la Firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L» y la Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta el 31/10/12; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0536/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024 y la Concejal Colazo María Laura; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 31/07/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.200 (PESOS un mil doscientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.200 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0537/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del01/06/2012 hasta 31/08/2012.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0538/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/06/12 a las 09.55 hs, y regresando el día 13/06/12 a las 09:15 hs., para asistir a reuniones en La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2**» y **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0539/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000208 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.750,00 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una notebook para uso de la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000208 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.750,00 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.750,00 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0540/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00072041 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 125,00 (PESOS ciento veinticinco con 00/100), por la compra de cien fichas RJ45 para uso de la Coordinación de Servicios Informáticos y Cómputos en los distintos sectores del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00072041 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 125,00 (PESOS ciento veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 125,00 (PESOS ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0541/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque del P.P. Doña. MARIA LAURA COLAZO, Legajo 4591/8, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/06/12 a las 09.55 hs. y regresando el día 17/06/12 a las 11:40 hs. Para asistir a Reuniones con Daniel Castro, Presidente COFELCO, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la mencionada concejal -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de la Sra. Concejal del Bloque del P.P., Doña. MARIA LAURA COLAZO, Legajo Nº 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «**3.7.1» y «3.7.2**»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0542/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002117 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por el servicio y mantenimiento general de equipo perteneciente a la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002117 de LASER SUR, de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.3.3»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0543/2012

ART 1º) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0182-00089647 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.085,00 (PESOS mil ochenta y cinco con 00/100), por la compra de una gritería para ser utilizada en el baño de la Presidencia C.D, según lo solicitado por Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0182-00089647 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.085,00 (PESOS mil ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.085,00 (PESOS mil ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.6»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0544/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001159 - 0001-00001160 - 0001-00001161 - 0001-00001162 - 0001-00001163 – 0001-00001164 - 0001-00001165 - 0001-00001166 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2198,00 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001159 - 0001-00001160 - 0001-00001161 - 0001-00001162 - 0001-00001163 – 0001-00001164 - 0001-00001165 - 0001-00001166 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2198,00 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2198,00 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0545/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001176 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), por publicación de mensaje eventual correspondiente al 1º de Mayo DIA DEL TRABAJADOR; según lo solicitado por la Presidencia Del Concejo deliberante .

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001176 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0546/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001172 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.552,50 (PESOS un mil quinientos cincuenta y dos con 50/100), por publicación de mensaje eventual correspondiente a los 30 años Gesta de Malvinas; según lo solicitado por la Presidencia Del Concejo deliberante .-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001172 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.552,50 (PESOS un mil quinientos cincuenta y dos con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.552,50 (PESOS un mil quinientos cincuenta y dos con 50/100), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0547/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000201 de BIAFA PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), por publicidad eventual, correspondiente a los festejos del Día de la Armada Argentina y el Día de la Escarapela, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de BIAFA PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0548/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00003996 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral, la cual se entrego en carácter protocolar al conmemorarse el día Nacional del Bombero Voluntario, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003996 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0549/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002219 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de una torta de 18 kg., entregada a la Escuela Nº 23 «O.E.A» por el día de la promesa a la Bandera, según lo solicitado por los Concejales Don MAURICIO OYARZO del bloque del M.P.F, y Don ALEJANDRO NOGAR del bloque V.P.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002219 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.1.»**, de las Unidades Organizacionales 07/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0550/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003081 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de dos placas con escudo de bronce entregadas en carácter protocolar al cumplirse el 20 aniversario del Jardín Nº 12 «Payasos, Globos y Chupetines» y al Colegio Provincial «Soberanía Nacional» con motivo de la inauguración de la ampliación del establecimiento escolar, y una medalla de plata con escudo y estuche entregada a la Agente planta permanente Sra. Amparito Guajardo con motivo de acogerse a la Jubilación Ordinaria, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003081 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0551/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, en representación de ANDES PUBLICIDADES, y el Concejal Guillen Marcelo Alfredo, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa), abonándose mensualmente la suma de $ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0552/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGO SRL» representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926 y la Sra. Concejal Colazo María Laura Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.000 (PESOS veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0553/2012

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23432356/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 278,29.- (PESOS doscientos setenta y ocho con 29/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23432356/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 278,29.- (PESOS doscientos setenta y ocho con 29/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $278,29.- (PESOS doscientos setenta y ocho con 29/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0554/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000030 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100); por la diferencia de emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 484/12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000030 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«3.7.1 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0555/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00072163 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 414,50 (PESOS cuatrocientos catorce con 50/100), por la compra de artículos librería para uso de las oficinas del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00072163 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 414,50 (PESOS cuatrocientos catorce con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 345,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, y la suma de $ 69,50 (PESOS sesenta y nueve con 50/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0556/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018827 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $4.121,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiuno), por la adquisición de cartuchos y un fusor para impresora OKI destinados al Dpto. Contable CD., según lo solicitado por Contador General CD., Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don JUAN MATIAS LÖFFLER
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018827 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $4.121,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiuno), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $881,00 (PESOS ochocientos ochenta y uno), a la Partida de **«2.7.5.»**, y la suma de $3.240,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), a la Partida de **«2.5.5.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0557/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº. 0001-00000042 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 527/12-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000042 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.7.1 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0558/2012

ART 1º) MODIFICAR el ARTICULO 3º de la Resolución Administrativa Nº 507/12 en el ARTICULO 3º donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de $9,00 (PESOS nueve) a la Partida de «2.7.7.», y la suma de $87,00 (PESOS ochenta y siete), a la Partida de «421.7», debe decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma $8,00 (PESOS ocho), a la Partida de «2.7.7.», y la suma de $87,00 (PESOS ochenta y siete), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del CD., - Ejercicio Financiero 2012-
ART 2º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0559/2012

ART 1º) APROBAR la copia fiel del Tique Factura tipo «B» 0182-00087914 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 300,80 (PESOS trescientos con 80/100), por la compra de una cortina y kit de nogal, para uso de la oficina del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la copia fiel del Tique Factura tipo «B» 0182-00087914 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 300,80 (PESOS trescientos con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300,80 (PESOS trescientos con 80/100), a la Partida de **«331.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0560/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 2-00034678 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de ALBERTO R. LAMBERTI, la cual asciende a la suma total de $ 180,83.- (PESOS ciento ochenta con 83/100), por la compra de un prolongador para uso del Departamento Administrativo C.D, según lo solicitado por el Director Administrativo A/C C.D, Don RAUL PINTOS, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00034678 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de ALBERTO R. LAMBERTI, la cual asciende a la suma total de $ 180,83.- (PESOS ciento ochenta con 83/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 180,83.- (PESOS ciento ochenta con 83/100), a la Partida de **«421.10»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0561/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/12 a las 12:00 hs. y regresando el día 29/06/12 a las 20:00 hs. Para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante y Legislatura Provincial, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY –
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viáticos, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0562/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo. «C» 0001-000000012 de LATITUD 23 PRESTACIONES Y SERVICIOS, de VILLARROEL PABLO ADOLFO, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por trabajos realizados de reparación en Despacho del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-000000012 de LATITUD 23 PRESTACIONES Y SERVICIOS, de VILLARROEL PABLO ADOLFO, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de **«331.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0563/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGO SRL» representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926 y el Sr. Concejal Nogar Alejandro Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0564/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0001-00000032/0001-00000033 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.033,69 (PESOS siete mil treinta y tres con 69/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas Nº 524/525-12-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00000032/0001-00000033 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.033,69 (PESOS siete mil treinta y tres con 69/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.033,69 (PESOS siete mil treinta y tres con 69/100), a la Partida de **«3.7.1 «,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0565/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0001-00074336/0006-00074335 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $4.864,68 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 68/100); por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque Don GARAY HECTOR.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº **0001-00074336/0006-00074335 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de $4.864,68 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 68/100**), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $624,00 (PESOS seiscientos veinticuatro), a la Partida de «2.3.1.», la suma de $2.575,68 (PESOS dos mil quinientos setenta y cinco con 68/100), a la Partida de «2.5.5.» y la suma de $1.665,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y cinco), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0566/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00029378 de Restaurante y Parrilla LEYMI, de SEGOVIA MARISA A., la cual asciende a la suma total de $ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), por un almuerzo protocolar para cuarenta y cinco personas, por el Día del Periodista, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00029378 de Restaurante y Parrilla LEYMI, de SEGOVIA MARISA A., la cual asciende a la suma total de $ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012-.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0567/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000209 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 906,00 (PESOS novecientos seis con 00/100), por la adquisición de un disco rígido destinado a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don CASTRO MIGUEL y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000209 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $906,00 (PESOS novecientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 906,00 (PESOS novecientos seis con 00/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0568/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003092 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 3.680,00 (PESOS tres mil seiscientos ochenta con 00/100), por la compra de 23 plaquetas base de madera entregados como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Escuela Modelo de Educación Integral E.M.E.I, con motivo de recordar y honrar a nuestros héroes de Malvinas nombrando a las aulas de dicha Institución con sus nombres, según lo solicitado por la Presidencia C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por los Concejales, Don ALEJANDRO NOGAR, Doña MARIA LAURA COLAZO, Don HECTOR GARAY Y Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003092 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 3.680,00 (PESOS tres mil seiscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de $3.680,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de las Unidades Organizacionales 04/05/07/08/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0569/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00074163 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve con 00/100), por la compra de un sello fechador para uso del Despacho del bloque del Partido Popular, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00074163 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 189,00 (PESOS ciento ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de Junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 165/12

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: ADRIANA PEREZ GOGOY – Legajo Nº 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 10 de Julio de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 166/12

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2012, a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., FAVIO LEONARDO ESPINOSA, DNI 33.484.706 – Legajo Nº 4650/7 y VICTOR CESAR VILTES, DNI 34.978.314 – Legajo Nº 4606/0; en virtud de que sus Contratos de Empleo Público caducarán el día 30/06/2012.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular; Dra. M. LAURA COLAZO, mediante Memorandum Nº 098/12 ingresada como Asunto Nº 1714 a RHCD el día 28/06/12.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de junio de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 167/12

ART.1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 145/12 de RHCD de fecha 26/06/12; en referencia al Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8, por el periodo comprendido entre el 01/07/12 y el 30/09/12, en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY mediante Memorandum Nº 220/12, ingresado a RHCD como Asunto Nº 1734 de Mesa de Entrada (DACD) el día 29/06/12.
ART.2º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante desde el Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA al Bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO, bajo la dependencia del Concejal MAURICIO OYARZO, al Agente Sr., GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Memorandum Nº 026/12, ingresado a RHCD como Asunto Nº 1733 de Mesa de Entrada (DACD) el día 29/0612.
ART.3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.
ART.4º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD; Sr., GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo Nº 4610/8, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período citado en el Articulo 1º) de la presente.
ART.5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero AÑO 2012.
ART 6º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2012

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 168/12

ART.1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., SR., RICARDO JOSE NAHUEL TROPEA, DNI 35.631.191 – Legajo Nº 4597/7, a partir del día 01 de Julio de 2012, en virtud de que su Contrato de Empleo Público caducó el día 30/06/2012.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF – Concejal MAURICIO OYARZO, mediante Memorandum Nº 025 ingresado a RHCD como Asunto Nº 1731 el día 29/06/12, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2012

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 169/12

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: MARIA VANESA CHEBEL – Legajo Nº 4596/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 10 de Julio de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2012

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 170/12

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: GUSTAVO CAICHEO – Legajo Nº 1429/0, dependiente de la Dirección de Tierras Municipal – Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque PJ – Concejal ESTEBAN MARTINEZ, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 10 de Julio de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2012

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 171/12

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: STELLA RODRIGUEZ – Legajo Nº 3615/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 10 de Septiembre de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Septiembre de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2012

GARAY
DEANES

RESOLUCION Nº 172/12

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD: PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo Nº 1479/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012 a partir del día 16 de Julio de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2012

GARAY
DEANES

RESOLUCION Nº 173/12

ART.1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del CD., Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo Nº 1740/0, por Inasistencia a su puesto de trabajo sin aviso y sin justificación el día 05 de Julio de 2012, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Legislativa del CD., mediante Memorandum Nº 141/2012 ingresado como Asunto Nº 1809 a RHCD el día 05/07/12.
ART.2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD., Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo Nº 1740/0, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de julio de 2012

GARAY
DEANES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08 y el Decreto N° 061/2012, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de agosto de 2012 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Dictamen aprobado en 1° Lectura:

Dictamen N° 017/2012.
Asunto N° 135/2012.
Origen DEM
Proy. Ord. s/ IMPLEMENTESE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO POR TIEMPO MEDIDO Y TARIFADO.
Aprobado en 1° lectura en Sesión Especial 19/06/2012.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día jueves 28 de junio de 2012 hasta el día lunes 06 de agosto de 2012, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

EJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1°
AC PRESIDENCIA

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0795/12

ART 1º) INCORPORAR a partir del día 15/06/2012 y hasta el 31/12/2012, en el Plantel del Municipio de Río Grande, como Personal de Gabinete, al Sr. RUNIN Armando Segundo, Titular del DNI Nº 13.392.537.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0796/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 15/06/2012, como Secretario Privado de Intendencia, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. RUNIN Armando Segundo, Legajo Nº 1298/0, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II del Decreto Municipal Nº 0282/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0797/12

ART 1º) RECTIFICAR el Decreto Municipal Nº 02/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 20/10/2011, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Cabo Peña», delimitado por las siguientes calles: Shelknam, Tolhuin, Kau y Yagan; pertenecientes a la sección K, macizos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4263/2011.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	DAVALO, Juan Carlos	14.625.377	Howiken Nº 408
Vicepresidente	BARRÍA, Osvaldo Daniel	20.237.300	Koyusca Nº 390
Secretario	COLIVORO SAN MARTIN, J Andrea	92.753.140	Karukinka Nº 418
Tesorero	PAREDES MONTIEL, Patricio Iván	18.830.742	Keninek Nº 448
1º Vocal Titular	AGUILAR DELGADO, Sandra Pamela	93.253.316	Yewarsi Nº 372
2º Vocal Titular	RODRIGUEZ, Alicia Mirtha	10.738.613	Kekombosch Nº 359
1º Vocal Suplente	GORONDON, Laura Roxana	24.495.202	Karukinka Nº 355
Revisor C. Titular	BUSTOS SUAZO, Walter Mauricio	35.219.717	Keninek Nº 458
Revisor C. Suplente	RISOLÍA, Alberto José	M5.389.533	Karukinka Nº 496

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0798/12

ART 1º) ESTABLECER que la tasa afectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2012 será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 12.75 % (doce con setenta y cinco por ciento), en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 441/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0799/12

ART 1º) SUSPENDER plazos previstos en el art. 127 de la ley de procedimiento administrativo que se encuentran corriendo, a partir del día 08 de junio de 2012, en virtud de las consideraciones vertidas ut supra.
ART 2º) A TRAVES de Asesoría Letrada otorgar vista al Dr. Francisco Ibarra Rodríguez, apoderado de la empresa Taikre SRL, de las actuaciones peticionadas, por tres (3) días a los fines que estime pertinentes, conforme lo normado por el articulo 49, 14 y concordantes de la ley de procedimiento administrativo Nº 141.
ART 3º) NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la LPA Nº 141, haciéndosele saber al Dr. Francisco Ibarra Rodríguez que una vez vencido el plazo supra otorgado en el considerando del presente, se reactivará el plazo suspendido a partir de fecha 08 de junio próximo pasado, gozando de cuatro (4) días más para efectuar una presentación, atento los días que corrieron a partir del día 29 de mayo de 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0800/12

ART 1º) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 91º Aniversario de la Ciudad de Río Grande.
ART 2º) INVITAR a Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0801/12

ART 1º) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, del Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Runin, Federico Armando, a partir de las 10:30 horas del día 30/06/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0802/12

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 04/07/2012, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, reincorporándose a sus tareas habituales el día 18/07/2012.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, CP Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0803/12

ART 1º) DEJAR ESTABLECIDA la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande, siendo los integrantes de la misma: el Secretario de Gobierno C.P. Paulino ROSSI, el Director de Tránsito y Transporte Público Sr. José Díaz y el Arquitecto Sr. Fabián Cenoz, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ART 2º) REGÍSTRESE. Notifíquese. Publíquese, cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0804/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al agente Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo Nº 1492/3, Categoría 22 (Veintidós), Planta Permanente, con percepción de los adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, al agente Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo Nº 1492/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa y operativa, que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4º)REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0805/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARIN VELAZQUEZ Juan Agustín, Legajo Nº 1235/1, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como personal de Mantenimiento en la Coordinación Polideportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 671/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0806/12

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 22/05/2012, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEPEDA, Luís Sergio, Legajo Nº 3874/1, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Homónima, que el mencionado ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales

establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0807/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 01/06/2012, A cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita, Legajo Nº 4543/8, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0808/12

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth, Legajo Nº 1480, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Natatorios, Agencia Municipal Deportes y Juventud.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0809/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AREVALO, José Luís, Legajo Nº 1177/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones como Director de Catastro de la Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 033/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0810/12

ART 1º) COMUNICAR a partir del día 15/07/2012 a la hora 13:00 el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Melella, hacia la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones con Autoridades de la Comisión Nacional de Tierras y en el Ministerio de Insfraestructura y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, regresando a nuestra Ciudad el día 18/07/2012 a la hora 00:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2012.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a dos y medio (2 y ½) días de viáticos conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos Ushuaia/Buenos Aires/Ushuaia, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0811/12

ART 1º) VETAR los artículos 1º, 2º, 22º, 23º, 42º, 44º, 45º, 46º y 53º del Dictamen Nº 023/2012-asunto Nº 434/2012-, referido al proyecto de ordenanza, tratado en sesión ordinaria el día 26 de junio de 2012 del Concejo Deliberante, referido a la reglamentación del procedimiento de juicio político.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0812/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 03/07/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Rubén Darío, Legajo Nº 1326/9, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Sereno, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 789/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0813/12

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día día 01/07/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR Nilda Amelia, Legajo Nº 1136/3, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como administrativa, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 689/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0814/12

ART 1º) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, del Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 07/07/2012 a la hora 09:00.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0815/12

ART 1º) DISPONER hasta el día 16 de noviembre de 2012, la continuidad del servicio de estacionamiento medido para la Ciudad de Río Grande, del cual resulta prestataria la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado, «Déjame Ser, Déjalo Ser», conforme Resolución Nº 53/2012 de fecha 26 de junio de 2012, aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0816/12

ART 1º) REVOCAR el Decreto Municipal Nº 18/2009 de fecha 14 de enero de 2009.-
ART 2º) COMUNICAR el inicio de la acción contencioso administrativa a fin de impugnar la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo Nº 103/10 y todos aquellos actos que sean su consecuencia.
ART 3º) REGISTRAR. Notificar a SADEM en los términos y formas de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0817/12

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ZAMORA DANTE OMAR, DNI. Nº 17.478.710, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 32A de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,50 m^2 (doscientos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 2.471,40 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y uno con 40/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-98-93, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» Nº 3051/2000.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 2.471,40 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y uno con 40/100), a abonar en 01 (una) cuota, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. ZAMORA DANTE OMAR, DNI. Nº 17.478.710, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0818/12

ART 1º) SUSPENDER hasta nuevo aviso, el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a la ciudad de Buenos Aires previsto para el día 15/07/2012, por motivos de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2400/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0819/12

ART 1º) SUSPENDER el plazo previsto en el artículo 127 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respecto de la Resolución Municipal Nº 829/12 a partir del día 11 de junio de 2012, sin perjuicio de los días ya cumplidos, en virtud de las consideraciones expuestas ut supra, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3409/2004.
ART 2º) OTORGAR VISTA a la Sra. Cides Alejandra Noemí, DNI Nº 24.584.510, de las actuaciones peticionadas, por el término de tres (3) días a los fines que estime pertinentes, conforme lo normado por el art.49, 14 y cc de la LPA Nº 141.

ART 3º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, haciéndosele saber que vencido el plazo supra otorgado en el acápite II, se reactivará el plazo suspendido, gozando de tres (3) días más para efectuar una presentación, en la medida que fehacientemente hubiera sido notificada con fecha 29 de mayo de 2012, la Resolución Municipal Nº 829/12
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0820/12

ART 1º) APROBAR el Organigrama y Manual de Misiones, Funciones, Competencias y Aptitudes que compondrá la estructura orgánica de la Dirección Municipal de Museo, dependiente de la Secretaría de la Producción, las cuales se incorporan como Anexo I del presente.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0821/12

ART 1º) COMUNICAR a partir del día 16/07/2012 a la hora 10:00 hasta el día 18/07/2012 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se ausentara por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0822/12

ART 1º) TRANSFERIR, retroactivo al día 25/06/2012, desde la Secretaría Privada de Finanzas al ámbito de la Secretaría de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) DESIGNAR, retroactivo al día 25/06/2012, a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), mas los adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, Categoría 21 (veintiuno).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0823/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 29/06/2012 la designación a cargo de la Jefatura Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 828/2009, al agente, Sr. VILLAFAIN Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (veintidós), Planta Permanente.
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 29/06/2012, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a la Dirección de Educación, al agente Sr. VILLAFAIN Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (veintidós).
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 29/06/2012, a cargo de la Jefatura Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al agente, Sr. VILLAFAIN Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (veintidós), Planta Permanente, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0824/12

ART 1º) REVOCAR, a partir del día 29/06/2012 la Designación a Cargo de la Jefatura Departamento Administración, Coordinación de Educación, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 624/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, a partir del día 29/06/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), desde la Dirección de Educación a la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima.
ART 3º) DESIGNAR, a partir del día 29/06/2012, a cargo de la Jefatura Departamento Administración, Coordinación de Desarrollo Local, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0825/12

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0802/2012 de fecha 03/07/2012, **donde dice:** «...comienza a usufructuar su Licencia de Invierno...», **debe decir:** «...retoma su Licencia Anual Reglamentaria año 2011…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1179/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.553,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre a la Provincia de San Juan, a favor del Sr. BOLAÑO, Ramón Enrique, DNI. Nº 18.049.798, según Informe Técnico Nº 389/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2256/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1180/12

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación de los tramos vía aérea, de dos (02) órdenes de pasajes, BUENOS AIRES / USHUAIA / RÍO GRANDE / USHUAIA /BUENOS AIRES, a favor del Sr. BORY, José Luis, DNI Nº 13.653.606 y la Sra. HORMIGOS, Carolina Ivana, DNI. Nº 28.027.682, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal Nº 1177/12, de fecha 29/06/12, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2279/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la ampliación de la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1181/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de Subsidio Continuado, a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular», representada por su Secretaria, Sra. MANSILLA, Marisa Elisabet, DNI. Nº 23.490.867, y por su Presidenta Sra. MATEOLI GALVAN, Nélida Costantina, DNI Nº 11.381.728, por un monto total de $ 3.200.00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), pagadero en 08 (Ocho) cuotas mensuales de $400.00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) cada una, conforme al Informe Técnico - Administrativo Nº 015/2012 y las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1182/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESPINOZA, Juan Evangelista, DNI. Nº 10.033.531, según Informe Técnico Nº 387/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2255/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1183/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. Nº 20.241.981, según Informe Técnico Nº 386/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2253/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1184/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TAPIAS, Isabel Lucia, DNI. Nº 16.210.595, según Informe Técnico Nº 385/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2252/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1185/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción por un siniestro ígneo en su vivienda, a favor del Sr. AREVALO, Esteban Exequiel, DNI. Nº 36.590.723, según Informe Técnico Nº 390/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2250/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1186/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GERMAN, Marcelo Adán, DNI. Nº 17.470.365, según Informe Técnico Nº 382/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2251/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1187/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DEL VALLE, Patricia Adela, DNI. Nº 20.181.507, según Informe Técnico Nº 388/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2248/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1188/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 3.470.02 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 02/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2065/2012.

Fecha	Comprobante	Comercio	Importe
13/04/2012	Factura B Nº 0186-0014306	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	297.00
18/04/2012	Factura B Nº 0006-00073263	Rayuela	41.90
23/04/2012	Factura B Nº 0003-00015623	Electro Lamberti	20.00
26/04/2012	Factura B Nº 0003-00015661	Electro Lamberti	2.22
26/04/2012	Factura B Nº 0006-000456119	Sevillano S.R.L.	218.00
02/05/2012	Factura B Nº 0183-00074295	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	305.90
04/05/2012	Factura B Nº 0006-00023660	TDF Informática	140.00
06/05/2012	Factura B Nº 0004-00016909	Propagación	240.00
08/05/2012	Factura B Nº 0026-00050146	Domingo Granja S.A.	195.00
08/05/2012	Factura B Nº 0008-00095864	Soldasur S.R.L.	147.00
09/05/2012	Factura B Nº 000100000020	K-SA Nuova	318.00
10/05/2012	Factura B Nº 0001-000003377	Rotisería Irene	592.00
11/05/2012	Factura B Nº 0005-00000011	Pizzería Don Peppone	383.00
11/05/2012	Factura B Nº 0002-00000001	Taller Concordia	300.00
15/05/2012	Factura B Nº 0001-00005696	Cerrajería Australes	20.00
29/05/2012	Factura B Nº 0001-00017185	Penélope	250.00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1189/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $245,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1816/2012.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
19/04/12	«B» Nº 0002 - 00011926	LIDER Transporte	$245,00
TOTAL			**$245,00**

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1190/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 18/06/2012, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo Nº 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno), mas adicionales que correspondan, quien pasara a cumplir funciones como Notificador.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1191/12

ART 1º) IMPUGNAR, la celebración de los comicios en el sector Vivero Municipal, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 169/2012 - Trámite Nº 13599/2012 de fecha 07/06/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
ART 2º) IMPUGNAR la postulación como candidato a delegado gremial por la ATE, del agente Sr. Luís Alfredo LOPEZ, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen citado.
ART 3º) INSTRUIR a la Dirección General de Personal a los efectos de que por su intermedio se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º.
ART 4º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 169/2012 - Trámite Nº 13599/2012, a la ATE en su domicilio legal constituido y al Sr. Luís Alfredo LOPEZ en el domicilio constituido en su legajo personal, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1192/12

ART 1º) DECLARAR INADMISIBLE FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración intentado por el Sr. SOCCIO Jorge Oscar – DNI Nº 14.160.898, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 156/2012 - Trámite Nº 13090/2012 de fecha 30/05/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
ART 2º) HACER SABER al Sr. SOCCIO Jorge Oscar, que ha quedado agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.
ART 3º) NOTIFICAR al Sr. SOCCIO Jorge Oscar – DNI Nº 14.160.898, con copia del Dictamen Nº 156/2012 - Trámite Nº 13090/2012 de fecha 30/05/2012, conforme la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 4º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1193/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Homónima, Coordinación de Gabinete al Deposito Municipal dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo Nº 1872/4, Categoría 21 (Veintiuno), mas adicionales que correspondan.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1194/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 510,10 (Pesos quinientos diez con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaria del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo Nº 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas detalladas a continuación; correspondientes a gastos destinados al normal desarrollo de actividades de área, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2048/2012.

Comprobante	Comercio
Factura «B» Nº 7968-00210053	Carrefour Río Grande
Factura «B» Nº 0002-00008773	Papelera Don Antonio
Factura «B» Nº 7971-00271567	Carrefour Río Grande
Factura «C» Nº 0186-00148300	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1195/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día el día 15/06/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), Asesor Letrado de este Municipio, a los efectos de realizar tramites judiciales ente el Superior Tribunal de Justicia, y Tribunales de Primera Instancia, conforme la documentación obrante en el Expediente 2094/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1196/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 011/2012 de fecha 02/07/2012, celebrado entre el Sr. SOTOMAYOR Diego Hernando, DNI Nº 27.368.513, en su carácter de Responsable de «Asistencia Musicales», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2297/2012.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1197/12

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios Efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05/07/2012 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/07/2012 a la hora 17:00, de la Subsecretaria de Salud, Dra. GAYA, Margarita, Legajo Nº 3489/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2296/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012 al pago del pasaje otorgado oportunamente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1198/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 27/2012 de fecha 29/05/2012, celebrado entre la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1937/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. CARRO, Jorge José.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1199/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local, representada por el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel, DNI. Nº 17.873.764, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1656/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local, representada por el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1200/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 23/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARROJO, Damián Leonardo, DNI. Nº 23.470.618, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Tita, de acuerdo al Informe Técnico Nº 008/2012 - Trámite Nº 8424/2012 y la documentación obrante en el Expediente 1707/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro HBV 405 de fecha 30/05/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) a favor del Sr. ARROJO, Damián Leonardo, DNI. Nº 23.470.618, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1201/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día el día 21/06/2012 a la hora 08:00, con regreso el día 22/06/2012 a la hora 20:00, por la agente municipal, Planta Contratada Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo Nº 4595/1, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente 2174/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1202/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.700,00 (Pesos tres Mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para afrontar gastos de sepelio, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro Rafael, DNI. Nº 32.549.981, según Informe Técnico Nº 402/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2299/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1203/12

ART 1º) APROBAR las planillas de economías y demasías emergentes del Contrato Nº 178/2010, correspondiente a la Obra: «Pavimentación Calles de Río Grande», Temporada 2010/2011, Sector 2, de acuerdo a lo solicitado mediante trámite Nº 15674/2012 de fecha 29/06/2012, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3363/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1204/12

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden de pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI Nº 16.712.763, como así también la extensión de una (01) orden de contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, desde el 30 de Julio al 01 de Agosto del año en curso, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2298/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1205/12

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de órdenes de Pasajes vía aérea, como así también la extensión de las respectivas órdenes de contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, según se detalla a continuación del presente párrafo, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1455/2012.

NOMBRES Y APELLIDO	DNI. Nº	PASAJE TRAMOS	F. DE LLEGADA	F. DE REGRESO
ROBERTO JUAN TASSARA	30.880.758	BS AS / R.G. RG/BSAS	06/06/2012	08/08/2012
NORMA NELIDA T. CADOPPI	4.151.091	BS AS / R G RG/BSAS	06/06/2012	08/08/2012
EZEQUIEL G. ELORRIO	20.470.775	BS AS / R G US / BS AS	06/06/2012	07/08/2012
ANALIA LOPEZ	24.061.564	BS AS/R G US / BSAS	06/06/2012	07/08/2012

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1206/12

ART 1º) AUTORIZAR el regreso a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 05/07/2012, del Responsable de la Delegación Municipal Buenos Aires, MMO. BOGADO, Julio

Alfredo, Legajo Nº 2173/3, a fin de continuar con sus funciones habituales en la citada Delegación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2337/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1207/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 37/2012 de fecha 28/06/2012, celebrado entre la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. Sergio Alberto FORNARI, DNI. Nº 21.099.530, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2302/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. Sergio Alberto FORNARI, DNI. Nº 21.099.530.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1208/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $192.996,11 (Pesos ciento noventa y dos mil novecientos noventa y seis con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2130/2012.

Descripción	Precio Total
Movimiento de suelos	$ 35.680,02
Estructura resistente	$ 86.150,94
Contrapisos y carpetas	$ 14.638,97
Pinturas	$ 1.655,85
Instalaciones	$ 48.594,72
Varios	$ 6.275,61
Presupuesto Total	**$ 192.996,11**

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 31/2012, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 18/07/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 18/07/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1209/12

ART 1º) DECLARAR INADMISIBLE FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración intentado por la agente Sra. Miriam Marilyn MARINO, Legajo Municipal Nº 1328/5, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 165/2012 - Trámite Nº 13244/2012 de fecha 04/06/2012, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
ART 2º) HACER SABER a la Sra. Marino, que ha quedado agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.
ART 3º.- NOTIFICAR la Sra. MARINO Miriam, Legajo Municipal Nº 1328/5, con copia del Dictamen Nº 165/2012 - Trámite Nº 13244/2012 de fecha 04/06/2012, conforme la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 4º) REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1210/12

ART 1º) APROBAR la comisión de servicios efectuada por el agente municipal, Sr. GARCIA, Sergio Omar, Legajo Nº 1097/9, Categoría 22 (veintidós), hacia la Ciudad de Ushuaia, Centro Prevención y Asistencia de las Adicciones, desde el día 14/06/2012 a la hora 13:00, con regreso el día 15/06/2012 a la hora 18:00, por los motivos expuestos en los considerando de la presente y conforme actuaciones obrantes en el Expediente 2062/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1211/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $1.300,00 (Pesos Un mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ NUÑEZ, Juan Dagoberto, DNI. Nº 93.403.714, según Informe Técnico Nº 392/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2273/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1212/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José, DNI. Nº 30.906.304, según Informe Técnico Nº 393/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2271/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1213/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de elementos de electrónica, muebles y bazar que se detallan en el Tramite Nº 15313/2012 de fecha 26/06/2012, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que serán entregados como premios en el transcurso del «Bingo Día Aniversario de Río Grande» y como así también en sorteos que se realizaran en distintas actividades en el marco de los festejos por el 91º Aniversario de la Ciudad de Río Grande, siendo el monto total la suma de $38.000,00 (Pesos Treinta y ocho mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2281/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1214/12

ART 1º) RATIFICAR la Resolución Nº 202/2012 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, aprobando la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Subsecretario de la citada Agencia, Profesor LASSALLE Diego, Legajo Nº 3538/6, desde el día 13/06/2012 a la hora 09:00, habiendo regresado a nuestra Ciudad el día 17/06/2012 a la hora 10:00, autorizando asimismo la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 197/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y al pago del pasaje otorgado oportunamente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1215/12

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 01/04/2012 y Anexo I, II y III, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Prof. Graciela PESCE, DNI Nº 11.886.242 y la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representado por el Lic. Gustavo Héctor MAHON, DNI Nº 16.968.058, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2133/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1216/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0184/2012 de fecha 04/06/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 184/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1217/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 28/2012 de fecha 18/05/2012, celebrado entre la firma «ACL Xervice S.R.L.», representada por el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1114/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «ACL Xervice S.R.L.», representada por el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1218/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, de agente municipal Planta Contratada, Sr. Aquino Ramiro Adrián, Legajo Nº 4646/9, dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, el día 28/05/2012 a la hora 10:30, con regreso el día 31/05/2012 a la hora 06:20, con motivo de participar en la mencionada Ciudad en una Jornada de Capacitación dentro del marco del Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1219/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, de las facturas que a continuación se detallan:

MEDIDOR	FACTURA	AREA	DOMICILIO	PER.	VENC	IMPORTE
ELS165128	80020-234322840	Obras Sanitarias	Fagnano 445 D°002	May-12	22/06/2012	$ 101,10
GUS6546299	80020-234248961	Corralón Municipal	Moyano 361	Mar-12	11/06/2012	$ 10,53
ELS1717476	80020-234325577	Galpón Municipal	Chacabuco 973	May-12	22/06/2012	$ 56,74
ELS1717476	80020-233202177	Galpón Municipal	Chacabuco 973	Dic-11	27/01/2012	$ 47,18
ELS35679	80020-234325878	Galpón Municipal	25 de Mayo 2945	May-12	22/06/2012	$ 718,11
ELS35679	80020-233202468	Galpón Municipal	25 de Mayo 2945	Dic-11	27/01/2012	$ 214,50
ELS26393133	80020-234325885	Galpón Municipal	25 de Mayo 2939	May-12	22/06/2012	$ 498,66
ELS26393133	80020-233202475	Galpón Municipal	25 de Mayo 2939	Dic-11	27/01/2012	$ 133,19
ELS1494705	80020-233203889	OSM Sala B Chacra XIII	Vuelta de Obligado 3815	Dic-11	27/01/2012	$ 29,14
GUS2861361	80020-233206777	O.S.M. B Chacra 4	Chillet 173	Dic-12	27/01/201	$ 74,60
						$ 1.883,75

ART 2º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR que a continuación se detallan:

MEDIDOR	FACTURA	AREA	DOMICILIO	PERIODO	VENCIM.	IMPORTE
ELS1717476	80020-232770335	Galpón Municipal	Chacabuco 973	Oct11	18/11/2011	$52,61
ELS35679	80020-232770668	Galpón Municipal	25 de Mayo 2945	Oct11	18/11/2011	$913,18
ELS1494705	80020-230700335	OSM Sala Bombas Chacra XIII	Vuelta de Obligado 3815	Dic-10	16022011	$29,41
ELS1657128	80020-232521459	Obras Sanitarias	Fagnano 445 D°002	Sep11	21/102011	$105,84
						$1.101,04

ART 3.º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1220/12

ART 1º) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la agente municipal, Sra. Pedrozo Ruiz, Melisa Daniela, Legajo Nº 4583/7, junto con el equipo de Natación Municipal, desde el día 29/06/2012 a la hora 08:00, con regreso el día 30/06/2012 a la hora 22:00, donde participó de la competencia denominada «Amistad Tierra del Fuego».
ART 2º) DEJESE ESTABLECIDO que dicho traslado se efectuó sin liquidación de viáticos y sin extensión de órdenes de pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1221/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de agente Sr. MARTINEZ Jorge, Legajo Nº 1929/1, dependiente de la Dirección de Deportes – Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el día 27/06/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1222/12

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión UGSP/PRESTADOR de fecha 31/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), representado por la Dra. COELHO, Mariana, DNI. Nº 25.537.762, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1223/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MUÑOZ VARGAS, Laura Jeanette, DNI. Nº 18.879.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 101/2011 - Trámite Nº 24142/2011 y la documentación obrante en el Expediente 282/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro CTN 051 de fecha 03/02/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 20.600,00 (Pesos veinte mil seiscientos con 00/100) a favor de la Sra. MUÑOZ VARGAS, Laura Jeanette, DNI. Nº 18.879.976, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1224/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 25/2012 de fecha 22/05/2012, celebrado entre la Empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., representada por el MMO Claudio Alberto PALACIOS, DNI. Nº 18.380.878, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1913/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., representada por el MMO Claudio Alberto PALACIOS, DNI. Nº 18.380.878.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1225/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 11/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CIECHANOWICZ, Renzo Luciano, DNI. Nº 33.992.099, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 025/2012 - Trámite Nº 12582/2012 y la documentación obrante en el Expediente 1965/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro AFE 166 de fecha 14/06/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. CIECHANOWICZ, Renzo Luciano, DNI. Nº 33.992.099, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1226/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. IGLESIAS, José Luís, DNI Nº 7.888.240 y/o su Secretario, Sr. CLEMENT, Eduardo Jorge, DNI Nº 16.111.545, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la organización y difusión del Evento denominado «Río Grande se Prende 2012», según Informe Técnico Administrativo Nº 021/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2342/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1227/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a pago de alquiler, a favor de la Sra. CAÑIZAREZ, Cecilia Inés, DNI. Nº 33.586.127, según Informe Técnico Nº 375/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2213/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1228/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.431,57 (Pesos Un mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 57/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de un calefón, a favor de la Sra. AMARILLA, Norma Rosa, DNI. Nº 21.841.607, según Informe Técnico Nº 377/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2214/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1229/12

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/03/2012, registrado bajo el Nº 7717 en fecha 18/04/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 630/2012 de fecha 18/04/2012, por el período desde el día 02/07/2012 al día 31/12/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Martínez, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215, de Profesión Kinesiólogo, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1010/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Martínez, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1230/12

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de dos (02) órdenes de pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA/ BUENOS AIRES, a favor de los Sres. BRIONI, Ezequiel Mario, DNI Nº 22.261.449, y SCOLLO, Abel César, D.N.I Nº 10.878.893, como así también la extensión de una (01) orden de contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, durante los días 9, 10 y 11 Julio del año en curso, quienes se trasladarán a nuestra Ciudad a los efectos de realizar tomas de imágenes de distintos eventos que se llevarán a cabo en el marco de los festejos por el 91º aniversario de nuestra Ciudad, y que serán difundidas en el programa televisivo La Revista del Interior, que se emite por la señal Argentinísima Satelital los días domingos a las 14:00 hs., en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2359/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1231/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/06/2012, celebrado entre la Sra. SARMIENTO ESPEJO, Julia Romina, DNI. Nº 31.634.163, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2151/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SARMIENTO ESPEJO, Julia Romina, DNI. Nº 31.634.163.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1232/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/06/2012, celebrado entre el Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, DNI. Nº 28.604.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 1841/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo, DNI. Nº 28.604.737.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1233/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2012, celebrado entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. Nº 18.827.112, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2049/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. Nº 18.827.112.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1234/12

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2012, correspondiente para la Adquisición de elementos deportivos, a favor de la empresa: «LMR DEPORTES» de RAGNO Luís Mariano, en los ítems I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XC, XCI, XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCIX, C, CI, CIII, CIV, CV, CVI, CVII, CVIII, CIX, CX, CXI, CXIII, CXIV, CXV, CXVI, CXVII, CXVIII, CXIX, CXX, CXXI, CXXII, CXXIII, CXXIV, CXXV, CXXVI, CXXVII, CXXVIII, CXXIX, CXXX, CXXXI, CXXXII, CXXXIII, CXXXIV, CXXXV, CXXXVI, CXXXVII, CXXXVIII, CXL y CXLII, por la suma de $412.472,85 (Pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta y dos con 85/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 108/2012 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a la Compra Directa de los ítems XCVII y XCVIII.
ART 3º) PROCEDER a dar de Baja a los ítems XCVI, CII, CXII, CXXXIX y CXLI.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1235/12

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la comisión de servicios de la agente Sra. KONRAD, María Ester, Legajo Nº 4256/1, Categoría 19 (Diecinueve), Planta Permanente, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 03/09/2012 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 20/09/2012 a la hora 09:30, con el objeto de realizar un Curso temático denominado «Ruta del Telar», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2357/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1236/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso entre el Sr. Mahon Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Don Bosco y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2361/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mahon Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1237/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 10/2012 suscripto el día 05/07/2012, celebrado entre el Sr. Maffia, Claudio Alberto, D.N.I Nº 16.385.534, en representación de SOK PRODUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, por la presentación del espectáculo Kapanga, en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2380/2012.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Maffia, Claudio Alberto, D.N.I Nº 16.385.534, en representación de SOK PRODUCCIONES S.A.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1238/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/06/2012, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2194/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1239/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/04/2012, celebrado entre el Sr. Chacón, Luis Oscar, DNI. Nº 17.150.474, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1604/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Chacón, Luis Oscar, DNI. Nº 17.150.474.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1240/12

ART 1º) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios por el monto de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), a favor del Dr. SÁNCHEZ OTHARÁN, Juan Francisco, DNI. Nº 28.823.886, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 946/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1241/12

ART 1º) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 27/06/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Sr. Subsecretario de Deportes y Juventud Prof. Lassalle, Diego, a los efectos de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJESE ESTABLECIDO que dicho traslado se efectuó sin liquidación de viáticos y sin extensión de órdenes de pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1242/12

ART 1º) TRANSFERIR, retroactivo al 21/05/2012, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nº 3516/5, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir como Sereno.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1243/12

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 04/05/2012, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA Lidia Ester, Legajo Nº 1533/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, con motivo de haber cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1244/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Sr. VARGAS PEREZ, Manuel Raúl, Legajo Nº 1918/6, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones en Tareas Generales, en la Coordinación de Mantenimiento.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1245/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 29/06/2012, desde la Dirección de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, al agente Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Planta Contratada, Legajo Nº 4694/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como administrativo.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1246/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, desde el Centro «Casa de María», al Centro de Atención Comunitaria Nº 1 «Vicente Ferrer», a la agente, Sra. MOLINA, Sandra Margarita, Legajo Nº 4124/6, Categoría 21 (Veintiuno), Planta Permanente, quien cumplirá funciones como enfermera, percibiendo los adicionales que le correspondan por la función asignada.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1247/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Sr. PERALTA, Hugo Alberto, Legajo Nº 3462/2, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones en Tareas Generales en la Coordinación de Mantenimiento.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1248/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por administración: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – Primer Requerimiento» siendo el Presupuesto oficial la suma de $652.064,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2310/2012.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 51/2012, para la ejecución de la Obra: OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – Primer Requerimiento», y cuya presentación de sobres se realizará el día 24/07/2012 a la hora 12:00, y la correspondiente apertura de sobres se realizará el día 24/07/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1249/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor a favor de la Sra. PILGUN Tania Yanina, DNI. Nº 35.356.668, según Informe Técnico Nº 395/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2317/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1250/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLANUEVA Irene Natali, DNI. Nº 32.768.939, según Informe Técnico Nº 391/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2272/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1251/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Marcela María, DNI. Nº 18.830.288, según Informe Técnico Nº 374/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2216/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1252/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición materiales de construcción, a favor del Sr. TEJADA Marcelo Oscar, DNI. Nº 22.672.059, según Informe Técnico Nº 398/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2322/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1253/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.550,00 (Pesos un mil quinientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición pasaje terrestre por familiar enfermo, a favor del Sr. FONTIVEROS David Emanuel, DNI. Nº 33.582.856, según Informe Técnico Nº 403/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1254/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor del Sr. ALTAMIRANO ARO Roberto Francisco, DNI. Nº 18.776.668, según Informe Técnico Nº 400/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2320/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1255/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/06/2012, celebrado entre la Señorita MACIAS GALLEGUILLLO, Silvina Tatiana, DNI. Nº 31.372.206, de Profesión Licenciada en Trabajo Social, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2061/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Señorita MACIAS GALLEGUILLLO, Silvina Tatiana, DNI. Nº 31.372.206.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1256/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0185/2012 de fecha 04/06/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 185/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1257/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0187/2012 de fecha 04/06/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 187/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1258/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 23/2012 de fecha 11/04/2012, celebrado entre la empresa: «NEWXER S.A.» representada por el Sr. Miguel Ángel, LOPEZ, DNI. Nº M 8.574.534, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 894/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Miguel Ángel, LOPEZ, DNI. Nº M 8.574.534, representante de la empresa: «NEWXER S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1259/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 24/2012 de fecha 11/04/2012, celebrado entre la empresa: «NEWXER S.A.» representada por el Sr. Miguel Ángel, LOPEZ, DNI. Nº M 8.574.534, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 894/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Miguel Ángel, LOPEZ, DNI. Nº M 8.574.534, representante de la empresa: «NEWXER S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1260/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.435,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para la compra de pasajes terrestres a la Provincia de Tucumán, a favor del Sr. NIEVA, Luis Alfredo, DNI. Nº M7.838.799, según Informe Técnico Nº 417/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2390/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1261/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERON, Ricardo Darío, DNI. Nº 34.362.082, según Informe Técnico Nº 371/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2323/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1262/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para la compra de pasajes terrestre a la Provincia de Entre Ríos, a favor del Sr. FERNANDEZ, Gastón Federico, DNI. Nº 30.527.410, según Informe Técnico Nº 416/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2389/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1263/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 10/06/2012, desde la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaria de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DE ORO, Daniel Eduardo, Legajo Nº 1667/5, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan, quien pasará a cumplir Tareas Generales.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1264/12

ART 1º) DESTACAR en comisión de servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 15/07/2012 a la hora 14:00, al agente Sr. MANSILLA Julio, Legajo Nº 2869/7, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de este Municipio, a fin de poder asistir al curso-taller de capacitación denominado «Formación de Formadores de Manipuladores de Alimentos», organizado por la ANMAT y que se desarrollará los días 17, 18 y 19 de Julio de 2012, conforme la documentación obrante en el Expediente 2415/2012.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1265/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la Biblioteca «Eduardo Schmidt (h)», representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, L.E. Nº M4.555.950 y su Secretaria, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. Nº F.5.619.932, por un monto total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), pagadero en Ocho (08) cuotas mensuales de $ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) cada una, comenzando la primera en el mes de Mayo/2012 hasta el mes de Diciembre/2012 inclusive, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/98 y la Resolución Nº 012/99 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según Informe Técnico – Administrativo Nº 019/2012, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2277/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1266/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de Bolsones de Pañales de diferentes talles, para ser entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de $ 12.264,00 (Pesos doce mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2292/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1267/12

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de Botas de goma y Zapatillas de diferentes talles, para dotar con los mismos al Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, para asistir a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma aproximada de $ 48.480,00 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2293/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1268/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2012, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2158/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1269/12

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de la Producción, y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
1387/2011	Secretaría de Gobierno
1407/2011	Secretaría de Gobierno
1430/2011	Secretaría de Gobierno
1431/2011	Secretaría de Gobierno
0034/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0086/2011	Secretaría de la Producción
0099/2011	Secretaría de la Producción
0102/2011	Secretaría de la Producción
00004/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1270/12

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
331/2012	Secretaría de Gobierno
369/2012	Secretaría de Gobierno
387/2012	Secretaría de Gobierno
388/2012	Secretaría de Gobierno
392/2012	Secretaría de Gobierno
405/2012	Secretaría de Gobierno
419/2012	Secretaría de Gobierno
420/2012	Secretaría de Gobierno
025/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
026/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
027/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
029/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
034/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
007/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
081/2012	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1271/12

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan en el Artículo 1° del presente, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
0002/2012	Secretaría de Gobierno
0116/2012	Secretaría de Gobierno
0117/2012	Secretaría de Gobierno
0118/2012	Secretaría de Gobierno
0125/2012	Secretaría de Gobierno
0156/2012	Secretaría de Gobierno
0168/2012	Secretaría de Gobierno
0001/2012	Secretaría de Asuntos Sociales
0003/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0004/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0005/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0006/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0010/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0013/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0016/2012	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1272/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 29/2012 de fecha 06/06/2012, celebrado entre el Sr. PEÑALOZA Roberto, DNI. Nº 11.585.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1940/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEÑALOZA Roberto, DNI. Nº 11.585.087.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1273/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 005/2012 de fecha 10/07/2012, celebrado entre el Sr. Rius, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de representante de la Obra de Teatro Infantil denominada «El Principito» y «Fabrica de Risas», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2418/2012.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1274/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria de fecha 02/07/2012, sobre la modificación de la cláusula segunda del contrato celebrado oportunamente entre la Señora PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, de Profesión Médica y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 337/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. Señora PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1275/12

ART 1º) AUTORIZAR la imputación de la suma de $ 1.872,35 (Pesos un mil ochocientos setenta y dos con 35/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el monto aprobado al proyecto, al Plan de Obras Públicas del año 2012.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 34/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA CALLE SARMIENTO – ZONA Nº 5», a favor de

la empresa: «PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.», por la suma de $ 127.872,35 (Pesos ciento veintisiete mil ochocientos setenta y dos con 35/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4324/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1276/12

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 38/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN PASAJE FERNANDO GARCIA – ZONA Nº 5» enmarcada en el Presupuesto Participativo año 2011 para la Ciudad de Río Grande, a favor de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A», por la suma de $ 83.580,00 (Pesos ochenta y tres mil quinientos ochenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1277/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 03/07/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. ROUSSET Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoria Letrada, de este Municipio, a los efectos de realizar tramites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales de Primera Instancia de la mencionada Ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 1023/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1278/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/06/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. ROUSSET Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoria Letrada, de este Municipio, a los efectos de realizar tramites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales de Primera Instancia de la mencionada Ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 2286/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1279/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/03/2012, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. Nº 8.454.426, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 937/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. Nº 8.454.426.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1280/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2012, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 24.682.896, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2184/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 24.682.896.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1281/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 0183/2012 de fecha 04/06/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0183/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1282/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 0188/2012 de fecha 04/06 / 2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0188/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1283/12

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 0186/2012 de fecha 04/06/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0186/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1284/12

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de la notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OVIEDO Alva Beatriz, Legajo Nº 4688/4, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1285/12

ART 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente 730/2012 y **AUTORIZAR** el pago por la suma total de $27.992,03 (pesos veintisiete mil novecientos noventa y dos con 03/100), atento lo ordenado en los autos caratulados: «Gorosito Carlos Alberto c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso», Expediente Nº 2354/04, en trámite ante el juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1286/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2012, del Contrato de Obra Nº 50/2011 de fecha 16/03/2011, registrado bajo el Nº 7087 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0626/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «BESTAND S.A.», representada en su carácter de Apoderada, Srta. BUCHANAN Cecilia Inés y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 431/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1287/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 19/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 02/05/2012, celebrado entre el Sr. Favre, Oscar Ceferino, DNI. Nº 11.958.792, representante de la firma «Transporte Yerua», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1343/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del el Sr. Favre, Oscar Ceferino, DNI. Nº 11.958.792, representante de la firma «Transporte Yerua».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1288/12

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK – AÑO 2012», siendo el Presupuesto oficial la suma de $ 152.302,71 (Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos dos con 71/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2012.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 50/2012, para la ejecución de la Obra: «PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK – AÑO 2012», y cuya Presentación de sobres se realizara el día 25/07/2012 hasta la hora 11:00 y la apertura de sobres se realizará el día 25/07/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1289/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 18/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 02/05/2012, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. Nº 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1342/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. Nº 10.184.900.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0587/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
3199/2	AISAMA, José Orlando	06 (seis)	06 (seis)
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	17 (diecisiete)	06 (seis)
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	22 (veintidós)	06 (seis)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	22 (veintidós)	06 (seis)
4624/8	SOTOMAYOR, Fabián	22 (veintidós)	06 (seis)

0588/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $2.919,57 (Pesos dos mil novecientos diecinueve con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 151/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $2.919,57 (Pesos dos mil novecientos diecinueve con 57/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 05/07/12

0589/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	10 (diez)	14 (catorce)	28 (veintiocho)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	06 (seis)	13 (trece)	24 (veinticuatro)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	06 (seis)	14 (catorce)	38 (treinta y ocho)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	04 (cuatro)	09 (nueve)	47 (cuarenta y siete)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	12 (doce)	03 (tres)	09 (nueve)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	16 (dieciséis)	03 (tres)	37 (treinta y siete)

0590/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2012, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/07/12

MAESTRANZA

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
3874/1	CEPEDA Luís	09 (nueve)	12 (doce)
4144/1	DIAZ Alicia del Valle	33 (treinta y tres)	04 (cuatro)
4309/5	GONZALEZ Viviana	10 (diez)	15 (quince)
4316/8	DURAN Nora	18 (dieciocho)	10 (diez)
4546/2	TEVEZ Olga	18 (dieciocho)	09 (nueve)
4547/7	CORDOBA Carlos	25 (veinticinco)	08 (ocho)
4628/1	SANTILLAN Florinda	06 (seis)	17 (diecisiete)
4651/5	LARENAS Mónica	06 (seis)	17 (diecisiete)

SERENOS

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2246/2	PERALTA Oscar	05 (cinco)	No registra
2861/4	CANO Alberto	23 (veintitrés)	08 (ocho)

0591/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/07/12

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	02 (dos)	19 (diecinueve)
2103/2	VILLEGAS Elena	01 (uno)	01 (uno)	13 (trece)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	01 (uno)	No registra	40 (cuarenta)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	No registra	46 (cuarenta y seis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	02 (dos)	41 (cuarenta y uno)
3810/5	GONZALEZ, María Edelbeis	No registra	02 (dos)	40 (cuarenta)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	No registra	28 (veintiocho)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz Natividad	No registra	01 (una)	32 (treinta y dos)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	No registra	04 (cuatro)	52 (cincuenta y dos)
4020/7	GOMEZ, Susana Norma	No registra	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, G. Rafael	No registra	02 (dos)	44 (cuarenta y cuatro)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	04 (cuatro)	52 (cincuenta y dos)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	No registra	47 (cuarenta y siete)

0592/12: AUTORIZAR, a partir del día de la fecha, a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la apertura de dos registro de actos administrativos según detalle:
a) Libro de Registro de Actos Administrativos
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
b) Libro de Registro de Actos Administrativos
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
Quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la mencionada Dirección, su guarda, numeración y la certificación de los actos administrativos que se generen en cada Subsecretaría, en concordancia con lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1039/2011.
DEJAR ESTABLECIDO que la modalidad para la realización de los actos administrativos, será igual que aquellos actos que rubrique el Sr. Secretario de Gobierno.
DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos de la efectividad, los actos administrativos generados en cada Subsecretaría; deberán ser ratificados por el Secretario de Gobierno.
ESTABLECER la obligatoriedad de publicación en el Boletín Oficial Municipal, de todos los actos administrativos que se generen.10/07/12

0593/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.790,40 (Pesos dos mil setecientos noventa con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 549/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 2.790,40 (Pesos dos mil setecientos noventa con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 12/07/12

0594/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.927,25 (Pesos dos mil novecientos veintisiete con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 152/2012.
POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 2.927,25 (Pesos dos mil novecientos veintisiete con 25/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 13/07/12

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0001/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LAURA DEL CARMEN VICUÑA Nº 0725; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts² propiedad de la Sra. RUIZ, MARTA DANIELA, C.U.I.T. Nº 27-26218890-1; en el/los rubro/s «KIOSCO – POLIRRUBRO Y ROTISERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «CARYSAN» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 2221/2012. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0002/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma EL SOLAR S.H., C.U.I.T. Nº 30-70912844-9; que funcionaba en el/los rubro/s «GIMNASIO - KIOSCO», bajo la denominación de «EL SOLAR» categoría «04» sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 1395; cuya superficie alcanzaba un total de 450,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 3281/2005. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0003/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 0626; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts² propiedad del Sr. MARTIN, MARIANO RODRIGO, C.U.I.T. Nº 20-26440461-5; en el/los rubro/s «ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «CAPRESSE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 2265/2012. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0004/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. TORRES, HUGO ADRIAN, C.U.I.T. Nº 20-25452286-5; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA (INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS)», bajo la denominación de «POR ESE PALPITAR» categoría «05» sito en el domicilio de la calle VENEZUELA Nº 0692; cuya superficie alcanzaba un total de 21,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 3247/2011. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0005/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ARIAS, MANUEL ALFONSO; que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO», bajo la denominación de «MANOLO COMPETICION» categoría «05» sito en el domicilio de la calle OBLIGADO Nº 0467; cuya superficie alcanzaba un total de 21,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 2289/2012. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0006/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. MONTALDI, MIGUEL SANTIAGO, C.U.I.T. Nº 20-24090540-0; que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE BIJOUTERIE – ROPA INTERIOR Y CONFECCIONES PARA EL HOGAR», bajo la denominación de «MARIANELA NIC» categoría «03» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0079; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 4186/2011. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0007/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. PEREZ, SANDRA SIMONA, C.U.I.T. Nº 23-24849630-4; que funcionaba en el/los rubro/s «PIZZERIA – VENTA DE BEBIDAS», bajo la denominación de «CONO PIZZA» categoría «04» sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0334; cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 0238/2012. 10/07/12

S.S.G.C. Nº 0008/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. CASTILLO SILVA, VICENTE RODOLFO; que funcionaba en el/los rubro/s «MERCADO», bajo la denominación de «YITO» sito en el domicilio de la calle YOURKA Nº 0206; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 2326/2012. 10/07/12

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1004/12

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1005/12

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 35/100 **$ 20.067.177,35**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2247/12.
ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Noventa y Cinco Mil Veintiuno con 88/100 **$ 2.095.021,88**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2249/12.
ART 3º) APROBAR el pago de de los haberes mensuales Junio de 2012 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Diez Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100 **$ 310.179,63**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2254/12.
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Junio de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 57/100 **$ 10.468,57**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2257/12.
ART 5º) APROBAR el pago la liquidación Prestación Dineraria mes de Junio 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Sesenta Mil Trescientos Veinte con 66/100 **$ 60.320,66**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2258/12.
ART 6º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 7º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1006/12

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de las facturas Nº 14330000620120306/ 409 y 507 por la suma total de $ 713,40 (PESOS SETECIENTOS TRECE con 40/100), correspondiente al servicio de ***teléfono - Abono de línea Marzo, Abril y Mayo 2012*** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámite Nº 7577, 11192 y 13508/12, se proceda a la cancelación de las facturas Nº 900-00102514/ 510/ 512; 900-00115587/ 580/ 582; 900- 00132976/ 977/ 979, por la suma total de $ 2.092,50 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS con 50/100), correspondiente al servicio de *Advance Speedy* durante el periodo de Marzo, Abril y Mayo *2012*, presentadas al cobro por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de $ 713,40 (PESOS SETECIENTOS TRECE con 40/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de $ 2.092,50 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS con 50/100)**,** lo que hace un total de $ 2.805,90 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO con 90/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1007/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta, referente a la contratación de dos camionetas tipo Combi que serán utilizadas para el traslado del personal de parque y jardines, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
TRANSPORTE NAHIARA	Toconas Gloria Graciela	Depósito Banco TDF comprobante Nº 00645360.-	$2.800,00
TRANSPORTE CORTARELLO	Cortarello Luis	Depósito Banco TDF comprobante Nº 00623443.-	$2.800,00
TRASNPORTE DELMI	Benavides Delma	Depósito Banco TDF comprobante Nº 00648348.-	$2.800,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de **$ 8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de $ 4.800,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1º.-
ART 3) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1008/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03402186, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», por la suma total de $ 25.059,80 (PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100), en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por $25.059,80 (PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100), del Ejercicio Presupuestario 2012.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1009/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada Nº 11/2012 correspondiente**,** constituida por Deposito del Banco Tierra del Fuego Nº 11936111por la suma de **$ 3.336,69 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100),** a favor de la firma **«CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución deL depósito enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1010/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 168/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 201767 perteneciente a la empresa Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. por la suma de **$ 3.114,00 (PESOS TRES MIL CIENTO CATORCE con 00/100),** a favor de la firma «**HERNAN MENESES»,** representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1011/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0002-00006591/6592 y 6593, correspondientes al mes de ABRIL de 2012, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 4.244 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de **$ 381,96 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a Cat. Programática 107/00, 125/00, y 302/01 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **$ 381,96 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/100),** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1012/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000011 de Pesos Doce Mil con 00/100 **$ 12.000,00** a favor de la firma: **«ILUMINARTEMAS»** de Honoria Delicia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **$ 12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1013/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 70/100 **$ 5.461,70** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0026-00052932	DOMINGO GRANJA S.A.	$ 4.657,00
FC. «B» Nº 0008-00096433	SOLDASUR S.R.L..	$ 195,25
FC. «B» Nº 0001-00174201	DICOM-FUE S.A.	$ 609,45
TOTAL		**$5.461,70**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por **$ 496,00,** 02.06.04.00 por **$ 3.990,00,** 02.06.05.00 por **$ 366,25** y 02.06.02.00 por **$ 609,45** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1014/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00072010 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 **$ 4.682,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.» (LIBRERÍA RAYUELA)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 100/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 4.682,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1015/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00115678 de Pesos Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 **$ 9.817,50** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 9.817,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1016/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000048 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 60/100 **$ 5.674,60** a favor de la firma: **«POLITECNICO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **$ 5.674,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1017/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00015179 de Pesos Doscientos Setenta y Seis con 00/100 **$ 276,00**, presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0001-00000839 de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco con 20/100 **$ 565,20,** presentada al cobro por la firma: **«LIMPEX S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Uno con 20/100 **$ 841,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/08, objeto del gasto 02.09.01.00 por **$ 841,20,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1018/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 **$ 7.878,00** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00006999	PATAGONIA SUD S.A.	$ 1.750,00
FC. «B» Nº 0022-00186256/189375	DOMINGO GRANJA S.A.	$ 3.020,00
FC. «B» Nº 0001-00000503/20	FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.	$ 3.108,00
TOTAL		**$ 7.878,00**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.09.09.00 por **$ 1.750,00**, 02.06.01.00 por **$ 3.888,00**, 02.06.02.00 por **$ 17,00**, 02.06.04.00 por **$ 18,00,** 02.06.06.00 por **$ 2.205,00,** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1019/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura E Nº 0001-00000161 la suma total de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 **$ 18.456,00** a favor de la firma **«LATINPLAY SRL»,** en un todo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 951/47, objeto del gasto 09.02.03.00 por **$ 18.456,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1020/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA Nº 72/11,** constituida en depósito Bco. TDF Comprobante Nº 00572251 por la suma de **$ 2.610,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100), ,** a favor de la firma **«EL TALLER» de Tielas Manuel Felix**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 2.610,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1021/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000013 de Pesos Tres Mil con 00/100 **$ 3.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«NOTICIAS DEL SUR T. DE F.»** de Martínez Nora, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 3.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1022/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000302 por la suma de **Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 84/100 $ 6.231,84** en Concepto de **Reintegro de Gastos** a favor de la firma GRUPO CRESCENT S.R.L en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.07.01.00 por **$ 6.231,84** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1023/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00003562/ 3563 por la suma total de Pesos Veinte Mil con 00/100 **$ 20.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«AIRE LIBRE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 20.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1024/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002230 de Pesos Un mil Ochenta con 00/100 **$ 1.080,00** a favor de la firma: **«COTILLON FANTASIA»** de Amestoy Fátima L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.02.01.00 por **$ 1.080,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1025/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00049346/ 47858 por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Ocho con 40/100 **$ 5.108,40** presentadas al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»** de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 5.108,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1026/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 129/11**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 983/11 – «Reacondicionamiento de espacio verde – zona Nº 4 – presupuesto participativo año 2010», a favor de la empresa «**DAVID CLAUDIO SPLENDIANI»,** de **Splendiani Claudio David,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO	Depósito Bco. TDF comprobante Nº 00564654.	**$ 8.180,80**
FONDO DE REPARO RETENIDO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01 y Nº 2.	**$ 8.180,78**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 16.361,58 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO con 58/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$16.361,58 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO con 58/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1027/12

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2012, de la suma de **$ 924,67.- (Pesos Novecientos Veinticuatro con 67/100)**, correspondiente al Proyecto **«HOY YO MAÑANA VOS»** – correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04524/2010.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1028/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de Póliza de Seguro de Caución Nº 214.803 de la compañía de Seguros FIANZA Y CREDITO S.A., por la suma de Pesos **$ 13.973,00 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100)**, a favor de la firma **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1029/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 78/11**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 1218/11, a favor de la empresa **«TOTY CONSTRUCCIONES»** representada por el Sr. **Quiñones Andrés Abelardo,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Depósito Bco. TDF comprobante Nº 00307601	**$ 4.453,00**
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01, 02 Y 03	**$ 4.452,10**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 8.905,10 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO con 10/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 8.905,10 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO con 10/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1030/12

ART 1º) INTIMAR al agente Enzo David ROCKENBACH, Legajo Nº 4224/2 a justificar en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas las inasistencias en las que ha incurrido desde el día 13/12/2011 al día 28/12/2011 y por los períodos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año bajo apercibimiento de ley y de continuar el trámite según su estado**.-**
ART 2º) REGÍSTRESE. Notifíquese. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1031/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001364 de pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 **$ 6.500,00** presentadas al cobro por la firma: «**D&J» de Diego Sotomayor,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 6.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1032/12

ART 1º) INTIMAR, al Agente Municipal **Sr. POSTIGLIONE, Rodolfo Enrique – Legajo Nº 1302/1,** a que en el término de diez (10) días hábiles justifique debidamente el mantenimiento de la designación en el ejercicio transitorio de otros cargos (Cargos, horas cátedras) otorgada mediante Decreto Municipal Nº 968/2001.-
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente.-
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1033/12

ART 1º) INTIMAR, al Agente Municipal – Planta Permanente – **Sr. Sr. SEGUEL, Walter Rodolfo – Legajo Nº 2600/0,** a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a lo dispuesto por los 23 y cctes de la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de Ley.-
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-
ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal **Sr: SEGUEL, Walter Rodolfo – Legajo Nº 2600/0,** que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1034/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000529 de Pesos Veintinueve Mil Ciento Cinco con 10/100 **$ 29.105,10** a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **$ 29.105,10** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1035/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00155222/ 327 por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 **$ 44.493,00** a favor de la firma: **«ENJOY»** de Lovera Eligio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/08 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 44.493,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1036/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000517 de Pesos Seis Mil Novecientos Doce con 69/100 **$ 6.912,69** a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **$ 6.912,69** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1037/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0026-00051245 de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 **$ 252,00** a favor de la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.06.03.00 por **$ 252,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1038/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000283 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 **$ 3.500,00** a favor de la firma: **«METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **$ 3.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1039/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000530 de Pesos Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 50/100 **$ 7.628,50** a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **$ 7.628,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1040/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00040246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 257/ 258/ 259 por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 21/100 **$ 33.894,21** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 33.894,21** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1041/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000528 de Pesos Veintiocho Mil Veintinueve con 08/100 **$ 28.029,08** a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **$ 28.029,08** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1042/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0026-00051687 de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 **$ 559,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»** y factura «B» Nº 0003-00001500 de Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis con 25/100 **$ 846,25**, presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cinco con 25/100 **$ 1.405,25**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 609/00 y objeto del gasto 02.06.05 por **$ 455,25**, 02.07.07 por **$ 25,00,** 04.02.01.02 por **$ 925,00** del Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1043/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 34/100 **$ 1.455,34**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0002-00055701	«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel	$ 24,00
FC. «B» Nº 0002-00034646	«AUSTRAL ELECTRICIDAD» de Lamberti Alberto	$ 647,22
FC. «B» Nº 0004-00017382	«PROPAGACION S.A.»	$ 784,12
TOTAL		**$ 1.455,34**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 101/01, objeto del gasto 02.06.04 por **$ 6,00**, objeto del gasto 02.06.06 por **$ 18,00,** y objeto del gasto 02.07.08 por **$ 1.431,34** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1044/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 126/11**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 1553/11 – «Terminación sede Antiguos Pobladores - Zona 10 - Presupuesto Participativo», a favor de la empresa «**DAVID CLAUDIO SPLENDIANI»,** de **Splendiani Claudio David,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO	Depósito Bco. TDF comprobante Nº 00564654.	**$ 5.289,89**
FONDO DE REPARO RETENIDO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01 y Nº 2	**$ 5.289,89**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 10.579,78 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$10.579,78 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con 78/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1045/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000256 de Pesos Siete Mil con 00/100 **$ 7.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«MARTIN MARCELO ARIEL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 7.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1046/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/ 2012 por la Agente Municipal dependientes de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Dirección General de Personal, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, enunciados en el Considerando de la presente.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1047/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00024457 de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 **$ 8.850,00** presentada al cobro por la firma: **«FABRICANTES» de Fabricantes Fueguinos S.R.L** y factura «B» Nº 0001-00008124 de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 **$ 27.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA FABRICA DE COLCHONES» de López Hector Daniel**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 **$ 36.800,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 900/00, objeto del gasto 05.01.03.99 por **$ 36.800,00,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1048/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000972 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 **$ 8.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«SCOLLO PRODUCCIONES»** de Scollo, Abel Cesar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 8.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1049/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 $ 44.373,33 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2012 de acuerdo al Anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Treinta y Tres con 60/100 **$ 33,60** a favor de la firma: **«PROVINCIA ART»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 3º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por **$ 44.373,33** y 03.05.02.01 por **$ 33,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1050/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 04/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Natalia, Legajo Nº 4040/1 dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1051/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 23/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, María Inés Legajo Nº 1468/1 dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1052/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 14/05/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alfredo Angel, Legajo Nº 2906/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1053/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las cuotas 07-08 y 09, del Plan de Facilidades de 10 Cuotas de la Póliza de Seguro Nº 001177841, por la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 97/100 **$ 1.862,97,** correspondientes a la cobertura del Corralón Municipal por el periodo 18/11/2011 al 18/11/2012, de la Compañía de Seguros **«LA MERCANTIL ANDINA S.A**.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 1.862,97** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1054/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00040139 de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 **$ 4.200,00** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 4.200,00,** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1055/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000489 de Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100 **$ 1.215,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, en la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.215,00,** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1056/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0008-00064828/ 30 por la suma total de Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 **$ 7.773,00** presentada al cobro por la firma: **«SIST ALDO CONSTANTE»** y factura «B» Nº 0001-00001999 de Pesos Un Mil Doscientos Veintidos con 00/100 **$ 1.222,00,** presentada al cobro por la firma: **«MUSA JULIO ALBERTO»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 **$ 8.995,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 8.995,00,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1057/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000270 de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **$ 14.450,00** presentada al cobro por la firma: **«ETYS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 09.02.02.00 por **$ 14.450,00,** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1058/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00000204 de Pesos Diecinueve Mil Sesenta con 00/100 **$ 19.060,00**, presentadas al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA»** de Razza David Eduardo**,** y la factura «B» Nº 0010-00071748 de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho con 02/100 **$ 658,02** presentadas al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Dieciocho con 02/100 **$ 19.718,02**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 19.718,02**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1059/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000588 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 **$ 1.850,00** presentada al cobro por la firma: **«ESCRIBANIA LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.04.02.03 por **$ 1.850,00,** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1060/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00040283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288/ 289/ 290/ 291/ 292/ 293/ 294/ 295/ 296/ 302/ 303 por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Siete con 78/100 **$ 28.577,78** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 28.577,78** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1061/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-23435421/0 de Pesos Quinientos Quince con 49/100 **$ 515,49** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 515,49**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1062/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0016-00009468 de Pesos Quinientos Tres con 00/100 **$ 503,00** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02, objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 503,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1063/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03407107 de Pesos Ciento Tres con 00/100 **$ 103,00,** presentada al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 103,00,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1064/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0001-00001512/ 1515 y 1517, correspondientes a los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2012, pertenecientes a la firma PETROPOOL, representada por el Sr. Rumis, Daniel desprendiéndose de las mismas la cantidad de 2630 kilogramos de residuos patológicos como excedente realizados, los que equivalen la suma de **$ 15.780,00 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Cat. Programática 112/02, Objeto de Gasto 03.02.02.00 por la suma de **$ 15.780,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1065/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00017132 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 **$ 2.640,00** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 2.640,00,** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1066/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 122/2009**,** a favor de la empresa «**J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.»** representada por el Sr. **Alvarez José Luis,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución Nº 98049, perteneciente a la compañía Berkley Internacional Seguros S.A..-	**$19.844,49**
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caución Nº 97437 perteneciente a la compañía Berkley Internacional Seguros S.A.-	**$ 79.377,55**
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01, 02 y 03.-	**$ 19.844,39**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 106.535,14 (PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO con 14/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 19.844,39 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 39/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1067/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000220 de Pesos Cuatro Mil con 00/100 **$ 4.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«RIO GRANDE PLUS»** de Prado María Belén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 4.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1068/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003100 de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 **$ 5.500,00** a favor de la firma: **«MUNDO NUEVO TROFEOS»** de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 5.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1069/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000115 por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 **$ 38.500,00** a favor de la firma: **«JUAN MARTIN PIBOTTO.»**, discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% contra entrega de la Orden de Provisión por pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **$ 19.250,00** y el otro 50% restante a 30 días fecha factura por pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **$ 19.250,00**.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por **$ 38.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1070/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0344-00007168 de Pesos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 13/100 **$ 88.054,13** a favor de la firma: **«DIARCO S.A.»,** factura «B» Nº 0001-00115724 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 25/100 **$ 1.496,25** a favor de la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano. En consecuencia los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 38/100 **$ 89.550,38**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **$ 89.550,38** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1071/12

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria correspondiente al mes de Junio 2012 al Personal del Juzgado de Faltas municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 24/100 **$ 2.574,24**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2420/12.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria correspondiente al mes de Junio 2012 al Personal municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 40/100 **$ 1.545.634,40**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2421/12.
ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria correspondiente al mes de Junio 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Dos Mil Ciento Doce con 23/100 **$ 202.112,23**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2422/12.
ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1072/12

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 20/100 **$ 2.745,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 20/100 **$ 2.745,20**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1073/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00005243/ 5247/ 5248/ 5271/ 5272/ 5273/ 5274/ 5275 por la suma total de Pesos Veintidós Mil Doscientos Noventa con 00/100 **$ 22.290,00** presentadas al cobro por la firma: **«IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» (DIARIO PROVINCIA 23)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 22.290,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1074/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de **$ 746,02 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» Nº 0002-00006576/ 6669, a favor de la firma « **ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **$ 746,05** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1075/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/ 06/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edith, Legajo Nº 3537/8, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1076/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000073 de Pesos Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 **$ 8.120,00** presentada al cobro por la firma: **«TORRES, MARIA CASIANA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.05.00 por **$ 8.120,00,** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2012

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 039/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de MARZO y ABRIL del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL/2012

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velásquez, Juan	No registra	43	79
898/2	Moscoso, Roberto	No registra	No registra	8
941/5	Castillo, Nestor	No registra	36	34
943/1	Rodríguez, Daniel	No registra	71 ½	23 ½
1183/5	Laurenti, Federico	No registra	10	17
1258/1	Soto, Roberto	No registra	No registra	61 ½
1313/7	Mosqueda, Manuel	No registra	8	8
1351/0	Barria, Miguel	No registra	No registra	56
1635/7	Avanza Daniel	No registra	6 ½	14
1818/0	Suarez, Luis	No registra	22	66
1821/0	Chiavassa, Rolando	No registra	60	53
1857/1	Gentile, Carlos	No registra	2	18 ½
1965/8	Plante, Carlos	No registra	No registra	44 ½
2027/3	Leguizamon, Horacio	No registra	3	18
2130/0	Gonzalez, Oscar	No registra	6	15
2258/6	Benitez, Jorge	No registra	40	23
2259/4	Avedaño, Ricardo	No registra	14	49 ½
2271/3	Velozo, Jose	No registra	13	48 ½
2272/1	Figueroa, Antonio	No registra	No registra	30
2281/1	Lelles, Oscar	No registra	45 ½	32 ½
2295/1	Jaime, Osvaldo	No registra	14	21
2385/0	Retamales Norma	25	14	16
2451/1	Rivero, Gustavo	No registra	No registra	48 ½
2473/2	Rodríguez, Ruben	No registra	49	30
2610/7	Ayala, Paulino	No registra	20	24
2720/4	Gerken, Jorge	No registra	15	1
2736/7	Mansilla, Victor	No registra	30	31
2738/3	Rodríguez, Mario	No registra	13	26
2756/1	Alancay, Domingo	No registra	No registra	8
2792/8	Arcella, Vanesa	16	No registra	21
2891/6	Salcedo, Angel	18	2	19
3236/1	Caro, Gustavo	No registra	10 ½	65
3609/9	Roda, Bruno	No registra	15 ½	22
3683/8	Ricca, Walter	No registra	No registra	28 ½
3828/8	Santillan, Daniel	No registra	1	7
3890/3	Mercado, Damian	No registra	26	14
3891/1	Navarro, Luis	No registra	No registra	8
3892/0	Geerken Otto	No registra	23 ½	10 ½
3893/8	Nauto, Oscar	No registra	No registra	8
3894/6	Ramirez, Damian	No registra	No registra	19 ½
3895/4	Matus, Mauricio	No registra	14	16
3896/2	Enchieme, Ramon	No registra	No registra	16
3965/9	Barria, Sebastian	No registra	10	14
3969/1	Teteruk, Cristian	No registra	8	16
4010/0	Palma, Fabian	No registra	6 ½	34 ½
4012/6	Ramos, Lidoro	No registra	7	9
4056/8	Gomez, Eduardo	No registra	4	96
4064/9	Bishop, Susana	No registra	20	24
4065/7	Rodríguez,Andres	No registra	No registra	12 ½
4066/5	Veloso, Jose	No registra	1	7
4067/3	Calderon, Jose	No registra	No registra	19
4068/1	Rivas, Eduardo	No registra	No registra	8
4070/3	Bassi, Ricardo	No registra	8	24
4072/0	Martin, Diego	No registra	No registra	8
4073/8	Scienza, Victor	No registra	16	32
4077/1	Martinez Margarita	No registra	17	No registra
4092/4	Villafañe, Daniel	No registra	No registra	48 ½
4097/5	Vargas, Milton	No registra	8	8
4209/9	Villafañe, Nestor	No registra	No registra	9
4210/2	Reyna Jesús	No registra	29 ½	40 ½
4211/1	Suarez Gustavo	No registra	No registra	25 ½
4212/9	Pesarini, Andres	No registra	7 ½	20 ½
4213/7	Perez Victor	No registra	13	19 ½
4214/5	Vallejos, David	No registra	6 ½	36 ½
4215/3	Valdez, carlos	No registra	No registra	22 ½
4216/1	Salazar, Luis	No registra	No registra	25
4217/0	Sanchez, Ulises	No registra	No registra	21 ½
4218/8	Sanchez, Juan	No registra	No registra	32
4219/6	Brizuela, Jorge	No registra	8	16
4220/0	Rodríguez, Ramon	No registra	8	16
4222/6	Maltez, Manuel	No registra	No registra	48
4223/4	Ojeda, Fransisco	No registra	1	7
4224/2	Rockembach, Castro	No registra	No registra	19
4233/1	Aguirre, Damian	No registra	7	9
4234/0	Mansilla Torres	No registra	No registra	33 ½
4364/8	Caldermo, Claudio	No registra	No registra	29 ½
4365/6	Concha, Marcos	No registra	No registra	47 ½
4366/4	Rodríguez, Mauricio	No registra	32 ½	54
4373/7	Cardenas Ramon	No registra	No registra	40 ½
4385/1	Bertolotti, Laura	No registra	20	30
4386/9	Gentile, Matias	No registra	8	8
4387/3	Sanchez, Alfredo	No registra	No registra	39
4388/5	Rivera,Luca	No registra	1	7
4389/5	Vaisheim, Gabriel	No registra	3	36
4418/1	Frias, Jose	No registra	32 ½	47 ½
4487/3	Obando, Alfonso	No registra	No registra	16
4491/1	Guereta, Jonhatan	No registra	12	7
4492/0	Borquez, Alberto	No registra	32 ½	28
4493/8	Amado, Ariel	No registra	54	32
4494/6	Coronel Leandro	No registra	40	No registra
4495/0	Quinteros, Mauricio	No registra	6 ½	44
4508/0	Ramirez, Cesar	No registra	No registra	9
4563/2	Cancino, Cesar	No registra	No registra	42
4564/1	Ubeda, Jorge	No registra	20	38
4566/7	Domínguez, Ricardo	No registra	47	27
4691/4	Moreno, Ivan	No registra	No registra	27 ½
4692/2	Salinas, Ciro	No registra	No registra	32
4699/0	Herrera, Fabian	No registra	7	9

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MARZO/2012

941/5	Castillo, Nestor	No registra	5	12
1821/0	Chiavassa, Rolando	No registra	32	21
1857/1	Gentile, Carlos	No registra	No registra	10
2451/1	Rivero, Gustavo	No registra	No registra	6
4065/7	Rodríguez Andres	No registra	No registra	12 ½
4092/4	Villafañe, Daniel	No registra	No registra	41

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 08 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 040/12

ART 1º) MODIFICAR el anexo de la Resolución S.O.Y S.P. Nº 35/2012 de fecha 21 de Mayo de 2012, correspondiente al pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Abril/2012, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Viales , Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Donde dice:

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4147/5	Oyarzo, Miguel Ángel	8	No registra	No registra
2524/1	Burgos, Walter	4	No registra	No registra
4145/9	Aquino, Fernando Andrés	4	No registra	No registra
4146/7	Godoy, José	8	No registra	No registra
4194/7	Gómez, Juan Carlos	10	No registra	No registra

Debe decir:

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4147/5	Oyarzo, Miguel Ángel	8	No registra	No registra
2524/1	Burgos, Walter	5	No registra	No registra
4145/9	Aquino, Fernando Andrés	11	8	No registra
4146/7	Godoy, José	25	8	No registra
4194/7	Gómez, Juan Carlos	24	11	5

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 21 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 041/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo y Mayo/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO/2012

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	Córdoba, Carlos Rubén	62	No registra	No registra
1238/6	Núñez, Ramón	60	44	No registra
1664/1	Garay, Elvy	51	28	No registra
1829/5	Bonaffini Carlos	15	15	No registra
2247/1	Retamales, Juan Bautista	4	No registra	No registra
2275/6	Barría, Rubén Mario	56	33	No registra
2516/0	Uribe, Claudio	30	27	No registra
3092/9	Dume, Rodrigo	40	18	No registra
3166/6	Miscioscia, Vicente	49	8	No registra
3842/3	Villegas, José A.	40	17	4
3949/7	Bustamante, David	42	No registra	No registra
3953/5	Asat, Juan Antonio	24	No registra	No registra
4133/5	Rodríguez Manuel	44	No registra	9
4221/8	Reynoso, Hector	48	16	9
4235/8	Villarroel, Daniel	40	No registra	No registra
4374/5	Ferreyra, Matias	42	No registra	No registra
4421/1	Castaldo, José Mario	53	No registra	No registra
4459/8	Hermosilla Castillo, S.Alberto	52	35	20
4469/5	Brites, Diego	57	29	5
4476/8	Flores, Juan	34	10	No registra
4647/7	Pérez, Roberto	46	18	No registra
4712/1	Aguilera, Benito	2	No registra	No registra
4723/6	Lopez Pichuncheo, Jose	5	No registra	No registra

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MARZO/2012

4411/3	Tamone, Juan Horas mes de MARZO 2012	23	9	No registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 21 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 042/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo/ 2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	Maichil Chaura, Jesús Manuel	73	31	8
1788/4	Paez, Domingo Carlos	21	20	17
1918/6	Vargas Perez, Manuel Raúl	61	28	1
2197/1	Ruiz Diaz, Damián Marcelo	50	12	7
2416/3	Oyarzo, Marcelo Patricio	8	No registra	No registra
2538/1	Sanchez, Miguel Angel	53	24	7
2735/9	Campo , Jose Antonio	55	23	4
2749/9	Arista, Bernardo	74	31	8
3462/2	Peralta, Hugo Alberto	61	28	1
3688/9	Parsons, Juan Domingo	53	16	1
3712/5	Garces Valderas, Samuel H	4	No registra	No registra
3791/4	Serrano ,Nelson Mariano	3	No registra	No registra
4152/1	Sanchez, Angel Santos	31	No registra	No registra
4267/6	Enciso, Walter Alfredo	8	No registra	No registra
4269/2	Monzon, Cesar Ramón	12	No registra	No registra
4271/4	Mac Lachlan, Rodolfo Alex	12	27	13
4350/8	Quiroga, Esteban Daniel	28	6	No registra
4351/6	Martinez, Lorenzo Nicolas	23	19	No registra
4370/8	Vargas, Mauro Ariel	26	No registra	No registra
4443/1	Velásquez, Emilio Alberto	30	24	7
4449/1	Gómez, José Alberto	61	16	1
4451/2	Guereta, Pablo Sebastián	17	12	7
4458/0	Nuñez, Diego Fernando	26	6	No registra
4472/5	Ochoa Frias, Jorge Gustavo	24	No registra	No registra
4669/8	Miranda, Carlos Eduardo	9	No registra	No registra
4685/0	Rodríguez, Juan Guillermo D.	24	No registra	No registra
4700/7	Orosito, Sergio Edgardo	62	25	7

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 21 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 043/12

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos Mil Setenta y Cuatro con 74/100 ($2.074,74), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2012.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 28 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 044/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de MAYO del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO/2012

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velásquez, Juan	No registra	93	46
898/2	Moscoso, Roberto	No registra	No registra	8
941/5	Castillo, Nestor	No registra	5	57 ½
1183/5	Laurenti, Federico	No registra	No registrar	23
1258/1	Soto, Roberto	No registra	13	32 ½
1313/7	Mosqueda, Manuel	No registra	7	1
1351/0	Barria, Miguel	No registra	20 ½	27
1818/0	Suarez, Luis	No registra	60	67
1821/0	Chiavassa, Rolando	No registra	No registra	8
1857/1	Gentile, Carlos	No registra	7	13
2027/3	Leguizamon, Horacio	No registra	10 ½	19 ½
2130/0	Gonzalez, Oscar	No registra	16	26 ½
2258/6	Benitez, Jorge	No registra	40	46 ½
2259/4	Avendaño, Ricardo	No registra	27	44
2270/5	Rasjido, Horacio	No registra	20 ½	47 ½
2271/3	Velozo, Jose	No registra	6 ½	47 ½
2272/1	Figueroa, Antonio	No registra	No registra	35 ½
2295/1	Jaime, Osvaldo	No registra	15	29
2385/0	Retamales Norma	20	14	16
2451/1	Rivero, Gustavo	No registra	13	47 ½
2473/2	Rodríguez, Ruben	No registra	59	31
2610/7	Ayala, Paulino	No registra	26	12
2720/4	Geerken, Jorge	No registra	14	2
2736/7	Mansilla, Victor	No registra	12	16
2792/8	Arcella, Vanesa	11	5	18
2891/6	Salcedo, Angel	No registra	21	58
3236/1	Caro, Gustavo	No registra	No registra	83
3609/9	Roda, Bruno	No registra	29	4
3683/8	Ricca, Walter	No registra	No registra	59
3828/8	Santillan, Daniel	No registra	1	7
3890/3	Mercado, Damian	No registra	7	47 ½
3891/1	Navarro, Luis	No registra	1	7
3892/0	Geerken Otto	No registra	No registra	43
3893/8	Nauto, Oscar	No registra	1	7
3894/6	Ramirez, Damian	No registra	No registra	53 ½
3895/4	Matus, Mauricio	No registra	No registra	48
3896/2	Enchieme, Ramon	No registra	7	9
3965/9	Barria, Sebastian	No registra	14	14 ½
3969/1	Teteruk, Cristian	No registra	No registra	56
4010/0	Palma, Fabian	No registra	6 ½	47 ½
4012/6	Ramos, Lidoro	No registra	16	16
4042/8	Aguilar, Alberto	No registra	3	28
4056/8	Gomez, Eduardo	No registra	81	19
4064/9	Bishop, Susana	No registra	26	25
4065/7	Rodríguez,Andres	No registra	18	31
4066/5	Veloso, Jose	No registra	No registra	8
4067/3	Calderon, Jose	No registra	No registra	32 ½
4068/1	Rivas, Eduardo	No registra	No registra	8
4070/3	Bassi, Ricardo	No registra	23	18
4072/0	Martin, Diego	No registra	No registra	8
4073/8	Scienza, Victor	No registra	16	47
4075/4	Obispo, Julio	No registra	No registra	18 ½
4077/1	Martinez Margarita	No registra	20	No registra
4092/4	Villafañe, Daniel	No registra	13	47 ½
4097/5	Vargas, Milton	No registra	8	8
4209/9	Villafañe, Nestor	No registra	1	7
4210/2	Reyna Jesús	No registra	7	55
4211/1	Suarez Gustavo	No registra	No registra	50
4212/9	Pesarini, Andres	No registra	6 ½	75 ½
4213/7	Perez Victor	No registra	32 ½	47 ½
4214/5	Vallejos, David	No registra	20 ½	47 ½
4215/3	Valdez, carlos	No registra	No registra	53 ½
4216/1	Salazar, Luis	No registra	No registra	19 ½
4217/0	Sanchez, Ulises	No registra	No registra	76
4218/8	Sanchez, Juan	No registra	No registra	32
4219/6	Brizuela, Jorge	No registra	No registra	16
4220/0	Rodríguez, Ramon	No registra	No registra	24

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4223/4	Ojeda, Fransisco	No registra	1	7
4224/2	Rockembach, Castro	No registra	No registra	8
4233/1	Aguirre, Damian	No registra	14	2
4234/0	Mansilla Torres	No registra	13	47 ½
4364/8	Caldermo, Claudio	No registra	No registra	37
4365/6	Concha, Marcos	No registra	13	47
4366/4	Rodríguez, Mauricio	No registra	13	54
4373/7	Cardenas Ramon	No registra	6 ½	19 ½
4385/1	Bertolotti, Laura	No registra	20	18
4386/9	Gentile, Matias	No registra	7	9
4387/3	Sanchez, Alfredo	No registra	No registra	54
4388/5	Rivera,Luca	No registra	No registra	8
4389/5	Vaisheim, Gabriel	No registra	6 ½	52
4418/1	Frias, Jose	No registra	50	48 ½
4487/3	Obando, Alfonso	No registra	No registra	8
4492/0	Borquez, Alberto	No registra	20 ½	47 ½
4493/8	Amado, Ariel	No registra	60	8
4495/0	Quinteros, Mauricio	No registra	32 ½	75 ½
4508/0	Ramirez, Cesar	No registra	No registra	20 ½
4563/2	Cancino, Cesar	No registra	No registra	17 ½
4564/1	Ubeda, Jorge	No registra	No registra	39
4565/9	Muñoz, Adrian	No registra	1	55
4566/7	Domínguez, Ricardo	No registra	No registra	43
4691/4	Moreno, Ivan	No registra	No registra	56
4692/2	Salinas, Ciro	No registra	No registra	29
4699/0	Herrera, Fabian	No registra	23	25

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 29 de junio de 2012

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0177/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000024 por la suma total de $**7.710,00.- (Pesos siete mil setecientos diez con 00/100)** a favor de **«XDX-TE EVENTOS DEPORTIVOS»**, por el servicio de arbitraje de 22 (veintidós) partidos en cancha grande y 63 (sesenta y tres) partidos en cancha chica correspondiente al ***«Torneo de Fútbol Infantil Washi 2011-2012»***, donde participaron equipos barriales, agrupaciones y clubes locales comprendidos en las categorías 1997 a la 2006, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0242/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$7.710,00.- (Pesos siete mil setecientos diez con 00/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0178/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00073995 de la firma comercial **«LIBRERÍA RAYUELA»**, por la suma de **$3.450,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)**, por la adquisición de resmas de oficio con destino a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0169/12.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$3.450,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0179/12

ART 1º) APROBAR la Póliza Integral de Copiado Nº 01/2012 celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. . Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO. Jorge DNI. Nº 13.334.262, quien tiene por función el mantenimiento de un (01) equipo fotocopiador marca Panasonic Modelo KM-MB3030 Numero de serie 1HBFE002162 propiedad de este Municipio, que funcionan en la Dirección de Administración, dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0177/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00) a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud -Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00), según condición contractual a favor de la empresa NEXO S.R.L.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0180/12

ART 1º) APROBAR la Póliza Integral de Copiado Nº 02/2012 celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. . Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO. Jorge DNI. Nº 13.334.262, quien tiene por función el mantenimiento de un (01) equipo fotocopiador marca Panasonic Modelo KM-MB3030 Numero de serie 1HBFE002174 propiedad de este Municipio, que funcionan en la administración del Centro Deportivo, dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0178/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00) a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00), según condición contractual a favor de la empresa NEXO S.R.L.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0181/12

ART 1º) APROBAR la Póliza Integral de Copiado Nº 04/2012 celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO. Jorge DNI. Nº 13.334.262, quien tiene por función el mantenimiento de un (01) equipo fotocopiador marca Panasonic Modelo KM-MB3030 Numero de serie 1HBFE002153 propiedad de este Municipio, que funcionan en la Administración de la Dirección de la Juventud, dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0179/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00) a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($ 2.160,00), según condición contractual a favor de la empresa NEXO S.R.L.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0182/12

ART 1º) APROBAR la Póliza Integral de Copiado Nº 03/2012 celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. . Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO. Jorge DNI. Nº 13.334.262, quien tiene por función el mantenimiento de un (01) equipo fotocopiador marca Panasonic Modelo KM-MB3030 Numero de serie 1HBFE002172 propiedad de este Municipio, que funcionan en la administración del Polideportivo «Carlos Margalot», dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0180/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00) a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ($2.160,00), según condición contractual a favor de la empresa NEXO S.R.L.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0183/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor en Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. Nº 28.332.376, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0183/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$9.600,00.- (Pesos Nueve mil seiscientos con 00/100)** según condición contractual a favor del Profesor Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. Nº 28.332.376.
ART 3º) IMPUTAR la suma total de **$19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos 00/10)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otro no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0184/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. Nº 35.356.703, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 14 de Mayo de 2012 al 30 de Junio de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0184/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00). Según condición contractual a favor del Instructor VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. Nº 35.356.703.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($4.500,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0185/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Ritmos Latinos PACHECO, Miguel Ángel D.N.I. Nº 29.833.088, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 01 de Junio de 2012 al 31 de Julio de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0185/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos seis mil con 00/100 ($6.000,00). Según condición contractual a favor del Instructor PACHECO, Miguel Ángel D.N.I. Nº 29.833.088.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos doce mil con 00/100 ($12.000,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0186/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora de Taebo y Aeróbica Localizada BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. Nº 94.015.664, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 15 de Mayo de 2012 al 30 de Junio de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0186/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100 ($2.280,00). Según condición contractual a favor de la Instructora BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. Nº 94.015.664.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 ($3.420,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0187/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Taekwondo Cesar Humberto BRAVO GALLARDO D.N.I. Nº 18.858.512, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 14 de Mayo de 2012 al 30 de Junio de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0187/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00). Según condición contractual a favor del Instructor Taekwondo Cesar Humberto BRAVO GALLARDO D.N.I. Nº 18.858.512.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($4.500,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0188/12

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada en Terapia Física FLORES, Carina Pamela D.N.I. Nº 30.384.274, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 01 de Junio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0188/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos tres mil seiscientos con 00/100 ($3.600,00). Según condición contractual a favor de la Licenciada en Terapia Física FLORES, Carina Pamela D.N.I. Nº 30.384.274.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($14.400,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.2.09 Servicios Profesionales** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0189/12

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» Nº **0002-00000068** de la firma **«8AS»** por un monto de **$2.100,00.- (Pesos dos mil cien con 00/100)** por el servicio de alquiler, limpieza y traslado al cartódromo de Río Grande de 02 (dos) baños químicos, y «B» N° **0004-00000233** de la firma **«VITTAL»** por un monto de **$6.720,00.- (Pesos seis mil setecientos veinte con 00/100)**, por el servicio de ambulancia con médico y enfermero, para cubrir el evento automovilístico de la ***«3° Fecha de A.PI.TU.R.»*** que se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 27, 28 y 29 de Abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0189/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$2.100,00.- (Pesos dos mil cien con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, y la suma de **$6.720,00.- (Pesos seis mil setecientos veinte con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0190/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0002-00000070** de la firma **«8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles** por la suma total de $**1.000,00.- (Pesos mil 00/100)**, por el servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos, correspondiente al mes de Mayo del corriente año, el cual se encuentra ubicado en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 08/12-.

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0191/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0004- 00000234** de la firma **«VITTAL»** por un monto de **$3.840,00.- (Pesos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100)**, por la contratación del servicio de ambulancia con médico y enfermero, por el termino de 12 hs. para cubrir evento de A.P.A.P» que se llevó a cabo en el autodromo de nuestra Ciudad durante los dias 05 y 06 de Mayo de 2012, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0190/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$3.840,00.- (Pesos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0192/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0006-00308612 a favor de **«TV FUEGO S.A.»** en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, periodo Mayo y Junio del corriente año, por la suma de **$219,63.- (Pesos doscientos diecinueve con 63/100)**, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 191/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$219,63.- (Pesos doscientos diecinueve con 63/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0193/12

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a favor de la **«ASOCIACION CIVIL CLUB ROTARIO RIO GRANDE»** representada por el Presidente el **Sr. CLARK, Carlos Alberto D.N.I. N° 17.039.044** y su Tesorero el **Sr. MORENO, Jorge David D.N.I. N° 12.423.444,** a los efectos de solventar los gastos de movilidad del equipo de Handball de la ciudad de Rio Grande para su participación en la etapa definitiva de la Copa de Oro, clasificatorio para la instancia Nacional, que se llevara a cabo en la ciudad de Rio Turbio, los días 07, 08 y 09 de Junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0192/12 del registro de la Agencia de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0194/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020545 de la firma **«TECNI-AUSTRAL»** por la suma total de **$10.752,00.- (Pesos diez mil setecientos cincuenta y dos con 00/100)**, por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RÍO TURBIO / RÍO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estuvo a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participaron en la III Edición de la *«Liga Regional Sur de Voleibol»* Rama Femenina categoría Sub 14, que se realizó en la ciudad de Río Turbio, durante los días 02 y 03 de Junio de 2012, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0173/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$9.856,00.- (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de **$896,00.- (Pesos ochocientos noventa y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0195/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00005570** a favor de la firma **«COPY SHOP»** por un monto total de **$1920,00.- (Pesos mil novecientos veinte con 00/100)**, por la adquisición de 60 banderines de tela poliamida con escudo Municipal, dicha adquisición fue de suma importancia, con el objeto de brindar la identificación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en los diferentes eventos realizados por la misma, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 0136/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$1.920,00.- (Pesos mil novecientos veinte con 00/100),** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.2.1 textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0196/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00005569** a favor de la firma **«COPY SHOP»**, por un monto de **$5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100)**, por la adquisición de 80 banderas de algodón y poliéster de color naranja de 1,50 mts. de ancho x 0,90 mts. de alto con escudo y logo Municipal, dicha adquisición fue de suma importancia, con el objeto de brindar la identificación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en los diferentes eventos realizados por la misma, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 083/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100),** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0197/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00005568** a favor de la firm**»COPY SHOP»**, por un monto de **$5400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100)**, por la adquisición 30 camperas rompevientos y 30 buzo color naranja con logo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que la indumentaria fue adquirida para que el personal dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, este identificada en el desfile Civico Militar en conmemoración del «**30º Aniversario de la Gesta de Malvinas»** que se llevó a cabo el pasado 02 de Abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 0101/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100),** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.2.1 textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0198/12

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la **«AGRUPACIÓN FIN DEL MUNDO ATLÉTICA Y CULTURAL»** representada por su Presidente el **Sr. POLO Félix DNI 12.364.749** y su Secretaria la **Sra.**

MARAZ Liliana DNI. 26.159.85, a los efectos de solventar gastos varios que generarán la realización de las competencias atléticas denominadas *«VI Torneo Fiestas Patrias»* que se llevarán a cabo durante los meses de Junio y Julio de 2012, y *«IV Vuelta del Paso Garibaldi»* que se desarrollará el 25 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0194/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0199/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00172645 a favor de la firma **«DICOMFUE»** por la suma de **$2.723,95.- (Pesos dos mil setecientos veintitrés con 95/100)**, por la adquisición de una bomba de agua que fue destinada a las instalaciones de la Agencia de Deportes y Juventud, debido a que los sectores de dicho edificio quedo sin servicio de agua corriente por la rotura de su bobinado, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0148/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$2.723,95.- (Pesos dos mil setecientos veintitrés con 95/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0200/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº **0001- 00002548 la suma de $4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100)** de la firma **«MEDICAL SUR EMERGENCIAS»**, por el servicio de ambulancia, medico y enfermero destinado al evento denominado ***«Gran Premio Lubricante Móvil Uno»*** que se realizo el día domingo 11 de Marzo del corriente año en la ciudad de Tholhuin, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 070/2012.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto del Gasto **3.4.2.2 Servicios Médicos y sanitarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0201/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de pasaje, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Subsecretario Prof. **LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6**, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires para corrobar la calidad de los elementos deportivos ofertados por la empresa LMR DEPORTES, perteneciente al Sr. RAGNO Luis Mariano, en virtud de la recomendación que se encuentra en el informe de la Comisión de Preadjudicación, el cual se originó como consecuencia de la Licitación Publica N° 001/2012, donde la apertura de sobre se realizó el día Lunes 04 de Junio de 2012; asimismo, el Subsecretario aprovechará la oportunidad de esta comisión para presentar el ante proyecto de la Pista de Hielo en el Ente Nacional Alto Rendimiento Deportivo -E.N.A.R.D.-, siendo la fecha de salida el próximo 13/06/12 a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 17/06/12 a las 10:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0195/2012.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Subsecretario Prof. **LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6**.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de **$4.201,63.- (Pesos cuatro mil doscientos uno con 63/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0202/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Subsecretario Prof. **LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6**, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires para corrobar la calidad de los elementos deportivos ofertados por la empresa LMR DEPORTES, perteneciente al Sr. RAGNO Luis Mariano, en virtud de la recomendación que se encuentra en el informe de la Comisión de Preadjudicación, el cual se originó como consecuencia de la Licitación Publica N° 001/2012, donde la apertura de sobre se realizó el día Lunes 04 de Junio de 2012; asimismo, el Subsecretario aprovechará la oportunidad de esta comisión para presentar el ante proyecto de la Pista de Hielo en el Ente Nacional Alto Rendimiento Deportivo -E.N.A.R.D.-, siendo la fecha de salida el próximo 13/06/12 a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 17/06/12 a las 10:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0197/2012.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal liquidar 03 (tres) días de viáticos a favor del agente municipal Prof. **LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de **$1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0203/12

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) a favor del Sr. **CAYRE DONOSO JAVIER DNI 31.517.223,** que dicho aporte económico posibilitará costear los gastos que implicara su participación en los juegos mundiales denominados **«WORLD GAMES TAFISA 2012»** que se llevara a cabo desde el 05 al 08 de Julio del corriente**,** en la Ciudad de Siauliai; Lituania, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0196/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0204/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00024688** de la firma **«ORTOPEDIA AUSTRAL INSUMOS»** por un monto de **$11.494,00.- (Pesos once mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100)**, y Factura **«B» Nº 0003-00002998** de la firma comercial **«DÍAZ VÉLEZ»** por un monto de **$120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100)**, por la adquisición de elementos que fueron destinados al Departamento Médico del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0141/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$150,00.- (Pesos ciento cincuenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.7** Objeto de Gasto **2.9.4 Médicos menores médicos y veterinarios**, y la suma de **$11.464,00.- (Pesos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100)** Categoría Programática **400.7** Objeto de Gasto **4.2.1.4 Equipo Sanitario y de Laboratorio**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0205/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0168/2012, la Nota N° 0430/2012 Letra A.M.D.J. de fecha 24 de Mayo de 2012, y Orden de Provisión N° 0135/2012 Letra A.M.D.J. de fecha 24 de Mayo de 2012. Asunto: *Adquisición mercadería con destino a la fecha de automovilismo de la A.C.T.C.F.*-

ART 2º) DESAFECTAR la suma de **$360,00.- (Pesos trescientos sesenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para personas**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2012.-

ART 3º) COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0206/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00135229 795,00- (Pesos setecientos noventa y cinco con 00/100)** por la adquisición de trofeos para el torneo de futsal femenino denominado **«Día Internacional de la Mujer»** que dio inicio el 18 de Marzo del corriente año, en el Polideportivo Carlos Margalot, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 095/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$795,00.- (Pesos setecientos noventa y cinco con 00/100),** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0207/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-0003061 a favor de la firma comercial **«MUNDO NUEVO»**, por la suma de **$1.600,00.- (Pesos mil seiscientos con 00/100)** y Factura «B» Nº 0004-00136519 **$1.620,00.- (Pesos mil seiscientos veinte con**

00/100) de la firma comercial **«ABC DEPORTES»**, por la adquisición de elementos de premiación destinados al evento «*Encuentro del ciclismo*», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0160/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$3.220,00.- (Pesos tres mil doscientos veinte con 00/100)** a la Categoría Programática **400.6** Objeto de Gasto **3.9.01 Servicio de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2012.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0208/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00133257** a favor de la firma **«ABC DEPORTES»** por un monto total de **$795,00- (Pesos setecientos noventa y cinco con 00/100)** por la adquisición de trofeos para el torneo de futsal denominado **«30 Aniversario Gesta de Malvinas»** que dio inicio el 03 de Marzo del corriente año, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 051/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$795,00.- (Pesos setecientos noventa y cinco con 00/100),** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0209/12

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0003-00000782 / 783** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»** por un monto total de **$1.738,46.- (Pesos mil setecientos treinta y ocho con 46/100)** y Factura **«B» N° 0004-00016865** a favor de la firma **«PROPAGACIÓN»** por un monto total de **$ 745,80.- (Pesos setecientos cuarenta y cinco con 80/100**, por la adquisición de herramientas varias de mano para electricidad destinadas a la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración de la A.M.D.J., en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0137/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$176,48.- (Pesos ciento setenta y seis con 48/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de **$27,00.- (Pesos veintisiete con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, y la suma de **$2.280,78.- (Pesos dos mil doscientos ochenta con 78/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0210/12

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0182/2012, la Nota N° 0472/2012 Letra A.M.D.J. de fecha 31 de Mayo de 2012, y Resolución N° 0175/2012 Letra A.M.D.J. de fecha 31 de Mayo de 2012. Asunto: *Adquisición combustible*.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0211/12

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» Nº **0002-00000063/74** de la firma **«8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles** por la suma total de de pesos dos mil seiscientos con 00/100 **($2.600,00),** correspondiente al los meses de Abril y Mayo del corriente año, dicho servicio se requirió por los arreglos que se realizaron en los camarines y vestuarios de la **«CANCHA DEL CENTRO DEPORTIVO»**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0122/12.
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$2.600,00.- (Pesos dos mil seiscientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.6** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0212/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0005-00074172** a favor de la firma **«ABC DEPORTES»** por un monto total de **$864,00.- (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100)**, por la adquisición de paletas y pelotitas de ping pong, las cuales fueron destinadas para la implementación de nuevas modalidades que se realizan en los distintos barrios de nuestra ciudad, con el fin de incorporar y proponer nuevas actividades, como en este caso, el tenis de mesa y así lograr optimizar el nivel de las diversas actividades ofrecidas por el Municipio de Río Grande a través de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- Nº 0154/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$864,00.- (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0213/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº **0001-00014735** por la suma de **$574,84.- (Pesos quinientos setenta y cuatro con 80/100)** de la firma **«FABRIPAC»**, por la adquisición de agua mineral, y la Factura «B» Nº **0006-00073266** por la suma de **$240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100),** de la firma **«LIBRERÍA RAYUELA»,** por la adquisición de telgopor, los cuales fueron destinados a la Dirección de Juventud para el evento denominado ***«Olimpiadas Estudiantiles 2012»***, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0124/12.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$574,80.- (Pesos quinientos setenta y cuatro con 80/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **2.1.1 Alimentos para personas**, y la suma de $**240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100)** a la Categoría **400.1** Objeto del Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0214/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº **0001-00001369** por la suma de **$1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100)** de la firma **«D & J»**, por la adquisición del servicio de Karaoke, dicha contratación fue destinada a las ***«Olimpiadas Estudiantiles 2012»*** que se realizaron en las instalaciones del Polideportivo Margen Sur el día sábado 05 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0152/12.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400/4** Objeto del Gasto **3.4.1.09 Otros servicios técnicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de junio de 2012

TURDO

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0820/12

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 0820 /2012

ORGANIGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO

Secretario de la Producción

Intendente

DIRECCION MUNICIPAL DEL MUSEO

0820

MISION

Proponer y coordinar políticas de trabajo en todos sus departamentos a cargo, en el marco de la identidad de la población del Municipio, coordinando y complementando con organismos gubernamentales y no gubernamentales programas y acciones, con el objeto de implementar actividades que favorezcan el desarrollo cultural y educativo de la comunidad, garantizando la equidad a través del acceso a todos los habitantes.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Promover, estimular y organizar aquellos eventos que persigan fines educativos y culturales.
- Relacionarse con autoridades políticas y administrativas, nacionales, provinciales, municipales, educacionales, organizaciones intermedias, etc.
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Trabajar directamente con la comunidad en general permitiendo la consulta y exhibición de los elementos considerados de interés
- Interrelacionar al museo con otras instituciones de intereses similares
- Transmitir la política global de la secretaria en todos los aspectos de su competencia.
- Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pausa de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Nº 0820/12

0820

2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO YLA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. **COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

6. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

0820

7 **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8 **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Secretario de la Producción

Intendente

COORDINACION DEL MUSEO

0820

MISIÓN

Será responsable de organizar y conducir las actividades que desarrolla el museo de la ciudad.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución del programa a su cargo y de sus eventuales modificaciones.
- Preparar la programación anual del museo dentro de las normas y procedimientos vigentes.
- Reproducir información referente a las actividades realizadas
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre la actividad, problemas u obstáculos que pudieran afectar al cumplimiento de las mismas y cuya superación implique adoptar desiciones que no formen parte de sus atribuciones.
- Transmitir la política global de la secretaría en todos los aspectos de su competencia.
- Ser responsable de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Establecer relaciones con instituciones, organismos, y establecimientos análogos en beneficio de la actualización científica y técnica del museo.
- Establecer vínculos con la comunidad, propendiendo a que sus distintos sectores participen en la vida institucional del museo.
- Diagramar las actividades de recolección de datos históricos, relevamientos arqueológicos, trabajos de investigación y recolección de muestras y especimenes, material de biblioteca, etc.
- Desarrollar cursos, muestras y conferencias en apoyo al sistema educativo en sus distintos niveles y público en general.
- Participar activamente como asistente en todos aquellos congresos, seminarios, cursos, charlas, etc., con cuyo aporte se contribuya a sostener el nivel académico del museo y por ende, de la calidad de los servicios que este brinda.
- Manejar el inventario general del museo.
- Colaborar en la Confección del Presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

0820

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO,**
   - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pausa de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
   - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. **COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
   - Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.

4. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
   - Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
   - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.

Nº 0820/12

6. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)**
   - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
   - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
   - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
   - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
   - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
   - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
   - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
   - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
7. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
   - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
   - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS

0820

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
   - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar as tareas administrativas.
3. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
   - Disposición para apodar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
   - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
   - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
   - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
   - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
4. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
   - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

Lic. Pablo Agustín Vila
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0820/12

DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL Y DIVULGACION

\0820

MISIÓN

Será responsable de la extensión cultural y divulgación de las actividades que el Museo de la ciudad realice

FUNCIONES

- Llevar a cabo la promoción y divulgación de las actividades del museo
- Difundir los distintos servicios brindados por el museo municipal
- Organizar conferencias, programas educativos, actividades recreativas y de visitas con los establecimientos educativos en todos sus niveles y con la comunidad en general
- Mantener información permanente y actualizada sobre las distintas materias que abarca el Museo.
- Supervisar la capacitación y desenvolvimiento de los guías de sala
- Administrar el manejo y acceso del material bibliográfico y documentación de archivo
- Proponer programas y proyectos relacionados con el área.

COMPETENCIAS

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
   - Conocimientos de normas y aptitudes aplicables a la conservación y a la restauración en el orden museológico
3. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
   - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
   - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
   - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
   - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
   - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
4. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN** \0820
   - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

DEPARTAMENTO DE RESTAURACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

MISIÓN

Planificar, Dirigir y Controlar las actividades destinadas a la Restauración, Conservación, Preservación, Mantenimiento, Construcción y Reciclaje de las instalaciones del Museo, del patrimonio institucional y del material puesto a resguardo en el mismo.

Compilar, organizar, estudiar, conservar, y difundir el Patrimonio Tangible , garantizando la accesibilidad a la información

FUNCIONES

- Preservar, conservar y restaurar el patrimonio documental
- Llevar a cabo el debido control de las tareas de mantenimiento edilicio
- Diagramar y aplicar los programas integrantes de conservación.
- Asesorar en el área de su competencia, intra y extra institucional.
- Gestionar y propiciar programas de desinfección y desinsectación, y llevar el contralor de dichos procesos.
- Acondicionar el archivo y depósito con materiales adecuados para su conservación.

COMPETENCIAS

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
   - Conocimientos de normas y aptitudes aplicables a la conservación y a la restauración en el orden museológico
3. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
   - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
   - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
   - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
   - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
   - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Nº 0820/12

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN \0820

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Lic. Prof. Yanina Vila
Secretaria de la Producción

Prof. Mauro Adrián Mobilio
Intendente

RESOLUCION Nº 1196/12

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI. 20.454.928 "el referidante" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Diego Hernando Solomayor DNI Nº 27.368.513 en su carácter de Responsable de "Asistencia Musicales", con domicilio real y legal en Dos Bosco 1650 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar cinco (5) clínicas de Saxofones, batería y Bajo, los días 4 al 10 de Julio de 2012 a las 16:00 hs, respectivamente, en las instalaciones del Centro Cultural Alex.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de Centro Cultural Alex, un escenario de 5 metros de frente por 3 metros de fondo, el acondicionamiento de 1 camerines y la confirmación de las ——platea.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de $6000 (Pesos Seis Mil con 00/100), más los gastos inherentes a Traslados Aéreos en los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Ushuaia – Buenos Aires a favor de: **Enrique Marino Ferrari**, DNI: 22.960.589 Fecha de Nacimiento: 14/12/71, **Juan Strain Maddio** , dni: 32.000.105 , Fecha de Nacimiento :13/12/85, **Nicolás Juan Mario Borges**, DNI 29.958.809 Fecha Nacimiento 20/12/82. Más los traslados internos del staff; Alojamiento por los días 4 al 10 de Julio de 2012 al que asiste de (1) Triple por el término de 7 días, Racionamiento por 42 unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, recibiendo que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Diego Solomayor

RESOLUCION Nº 1198/12

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 27/12

Entre la firma **NEXO S.R.L.** representado por el Sr. Jorge José Carro DNI Nº 13.334.262, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI. Nº 26.563.592 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de siete (07) equipos fotocopiadores, según las características descriptas en cada uno de ellos; los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumo, de acuerdo a los modelos y características presupuestados para cada área, según el siguiente detalle:

01 - Equipo Modelo e-studio 2006.
Incluye la realización mensual de 0 a 9.000 copias / impresiones, por un monto mensual de $ 855,00 (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada a la Dirección de Compras.

02 - Equipo Modelo e-studio 205
Incluye la realización mensual de 9.000 copias e impresiones, por un monto mensual de $ 855,00 (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada a la Administración de la Asuntos Sociales.

03 - Equipo Modelo e-studio 150
Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 380,00 (son pesos Trescientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada al Dpto. Tránsito – Corralón de autos.

04 - Equipo Modelo e-studio 150
Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 380,00 (son pesos Trescientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada al destinada al Dpto. de Educación Vial.

05 - Equipo Panasonic Modelo KX-MB3030ME
Incluye la realización mensual de 6.000 copias, por un monto mensual de $ 570,00 (Son Pesos Quinientos Setenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada a la Dirección de Inspección General.

06 - Equipo Modelo e-studio 150
Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 380,00 (son pesos Trescientos Ochenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada al Cementerio Municipal.

07 - Equipo Panasonic Modelo KX.
Incluye la realización mensual de 5000 copias, por un monto mensual de $ 475,00 (son pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100) valor por copia excedente $ 0,095 destinada a la Secretaría Privada de Gobierno.

Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Financiero correspondiente.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 3.895,00 (son pesos Tres Mil Ochocientos Noventa Cinco con 00/100), siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 46.740,00 (son pesos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100) más el valor de 0,095 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 01 de Junio de 2012.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los equipos en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos afectados al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. El servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumo serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMAPRIMERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMASEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 4.674,00 (Son Pesos Cuatro Mil Seiscientos setenta y cuatro con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil doce.

Jorge José Carro
DNI Nº 13.334.262

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1199/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI; Paulino Baltazar Jesús **DNI Nº 26.563.592**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián ELCano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **ASOCIACIÓN CIVIL CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL**, representada por su presidente, el Sr. MARINO, Gustavo Gabriel DNI Nº 17.873.764 , con domicilio legal en Tucumán 240 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"LA ASOCIACIÓN"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, el que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN se compromete a la realización de los cursos de formación de instructores internos, asegurando conocimientos sobre diseños de secuencias de aprendizaje y de actividades pertinentes a las mismas, como así también técnicas de aprendizaje.------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de la capacitación de **LA ASOCIACIÓN**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA ASOCIACIÓN**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.------------------

TERCERA: El precio convenido para la capacitación se establece en un valor total de **$ 10.800,00 (SON PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS)**. **LA ASOCIACIÓN** presentará en la Dirección de Modernización y Capacitación para su verificación, la factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, **LA ASOCIACIÓN** realizará las correcciones del caso. El pago correspondiente se hará efectivo el día siguiente del ingreso del expediente a la Tesorería Municipal.------------------

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de la capacitación, mediante nota, cada vez que le sea requerida. **LA ASOCIACIÓN** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA ASOCIACIÓN** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA ASOCIACIÓN** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**------------------

QUINTA: LA ASOCIACION deberá prestar los servicios de acuerdo a los parámetros expresamente determinados por **EL MUNICIPIO.** Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA ASOCIACIÓN** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA ASOCIACIÓN**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.------------------

SEXTA: Si **LA ASOCIACIÓN** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causa, con la sola obligación de notificar a **LA ASOCIACIÓN** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA ASOCIACIÓN** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de mayo y hasta el 29 de junio de 2012.------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL/LOS PROFESIONALES** que designe la **ASOCIACIÓN** a los efectos de la capacitación, no tiene/n relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el/los contratado/s, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda y conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. **EL/LOS PROFESIONALES** deberán contar con un seguro vigente a la firma del contrato a los efectos de cubrir eventuales daños y/o lesiones que pudiera/n sufrir en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo deberá/n adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.------------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Civil y Comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .... (..11..) días del mes de ...JUN.... del 2012.----

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

GUSTAVO MARINO
Contribuir al Desarrollo Local
Presidente

RESOLUCION Nº 1200/12

CONTRATO DE PRESTAMO 1200

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ARROJO Damián Leonardo con D.N.I. Nº 23.470.618, de estado civil casado y domicilio real y legal en Av. Juan Domingo Perón Nº 499 Depto 1º, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA TORNERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 77/100 ($ 740,77), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 140,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

EL PRESTATARIO, se grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio HBV405, motor marca FIAT, motor Nº 178F5038072082, chasis marca FIAT, chasis Nº 9BD17216K83413292, MOD/AÑO 2008, el bien prendado es propiedad del Sr. Rolon Ernesto Fabián, DNI Nº 28.379.433. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de mayo de 2012.-

FIRMAS CERTIFICADAS EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº G00049333 ACTA Nº 046 LIBRO Nº 6 RIO GRANDE 31-05-12

JORGELINA ANDINO ESCRIBANA MATRICULA Nº 17

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Nº 1200/12

1200

ARROJO DAMIAN LEONARDO

Monto Préstamo:	$ 28.000,00	
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-07-12	
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia:	$140,00	
Monto de la Cuota:	$ 740,77	

A PRENDAR
$36.800,00
Aplic. a Máquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	140,00	140,00	140,00	15/07/12	28.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	140,00	140,00	140,00	15/08/12	28.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	140,00	140,00	140,00	15/09/12	28.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	140,00	140,00	140,00	15/10/12	28.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	140,00	140,00	140,00	15/11/12	28.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	140,00	140,00	140,00	15/12/12	28.000,00
Cuota	1	[illegible]	140,00	740,77	740,77	15/01/13	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/02/13	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/03/13	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/04/13	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/05/13	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/06/13	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/07/13	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/08/13	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/09/13	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/10/13	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/11/13	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/12/13	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/01/14	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/02/14	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/03/14	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/04/14	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/05/14	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/06/14	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/07/14	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/08/14	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/09/14	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/10/14	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/11/14	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/12/14	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/01/15	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/02/15	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/03/15	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/04/15	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/05/15	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/06/15	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/07/15	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/08/15	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/09/15	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/10/15	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/11/15	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/12/15	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/01/16	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/02/16	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/03/16	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/04/16	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	740,77	740,77	15/05/16	737,28
Cuota	42	[illegible]	3,68	740,77	740,77	15/06/16	0,00

Página 1

1200 F 00148276

Río Grande 31 de mayo 2012 En mi carácter de Escribano

Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. Nº 15 de la Provincia de T. del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: **Damián Leonardo ARROJO, Documento Nacional de Identidad 23.470.618 y Ernesto Fabián ROLON, Documento Nacional de Identidad 28.379.433; a quienes identifico en los términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil.**---

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí; en Contrato de Préstamo ---

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 046 del Libro de Requerimientos Nº 6, doy fe. Se certifican solamente las firmas del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F00148276 y anexos G00049332 y G00049333. --------------------------------

COLEGIO NOTARIAL 7841

JORGELINA ANDINO ESCRIBANA MATRICULA Nº 17

Nº 1200/12

ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

30 MAY 2012

"A" 24 05 12

$ 36.400,00.- HBV405.-

24005

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5.-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

CUIT 30-54666256-1.-

SEBASTIAN ELCANO.-

203.- 9420-

RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.-

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

ROLON ERNESTO [redacted]

PROFESION: TORNERO

CUIL 20-28379433-5.-

25 DE MAYO-

1046- 9420-

RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.-

28379433 R.N.P.

14 11 80

EUGENIN VERONICA BEATRIZ.-

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO HBV405.-

MARCA FIAT.-

SEDAN 4 PUERTAS.-

TIPO SIENA 1.4 FIRE.-

MODELO FIAT.-

MARCA MOTOR 178F50388072082.-

Nº DE MOTOR FIAT.-

MARCA DE CHASIS 9BD17216K83413292.-

Nº DE CHASIS

24005

30 MAYO 2012 [redacted]

"F" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

Nº 1200/12

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

RIO GRANDE, 24 DE MAYO de 2012.-

(Lugar y fecha)

Por $ 36.400,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-

que el señor ROLON ERNESTO FABIAN declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: SIENA 1.4 FIRE, MODAÑO: 2008, MARCA MOTOR: FIAT, NUMERO MOTOR 178F50388072082, MARCA CHASIS: FIAT, NUMERO CHASIS: 9BD17216K83413292, DOMINIO: HBV405.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, sección o parcela - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle 25 DE MAYO Nº 1046.

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 740,77 y será abonada al mencionado acreedor en los ... SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE ENERO DE 2013 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2016.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- ... contra - - - en la compañía - - - domiciliada en la calle - - - Nº - - - (......), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - la cual queda en poder del - - -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Habitualidad: - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-54666256-1

DEUDOR: - - - -
Nombre y Apellido: ERNESTO FABIAN ROLON.-
Estado Civil: CASADO.- Profesión: TORNERO.-
Nacionalidad: ARGENTINA. Edad: 31.- años
Domicilio: 25 DE MAYO 1046, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI 28379433.-
CUIT/CUIL: 20-28379433-5.

Firma del acreedor   Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE 03 el día 30 MAYO 2012

Firma
Sello Jefe de Registro [redacted]

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03   30 MAYO 2012

(Lugar y fecha)

24005

SELLO DEL REGISTRO

Firma [redacted]

Sello Jefe de Registro

Controles

Arancel de Inscripción $ .... Pagado por boleta Nº .... de ....

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE 03 el día 30 MAYO 2012

Consistiendo en original un ... ejemplares y dos copias no negociables.

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 de 30 MAYO 2012

Lugar y fecha

24005

Sello del Registro Seccional

Firma y sello aclaratorio del Encargado del Registro [redacted]

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 28 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" Juan Ortiz
DNI 18.795.689

SECRETARIO DE LA PRODUCCION

"M" ENDOSO ... de ... de 20...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
... de ... de 20... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 7841
02 JUL 2012

"O" TRASLADO:
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Habiéndose efectuado la ...

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 7841
02 JUL 2012

RIO GRAN...

30 MAYO

Firma del acreedor   Firma del deudor

ENDOSO ... de ... de ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
... de ... de ...
... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ... de ... de ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ...

Subdivisión efectuada la comunicación por nota ... Nº ...

OTRAS ANOTACIONES

Nº 1200/12

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...(acreedor)

y ROLON ERNESTO FABIAN...(deudor)

Numero de orden...

DATOS DEL CONYUGE: EUGENIN VERONICA BEATRIZ

DNI Nº 27.368.540

25 DE MAYO Nº 1848, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Señores

Municipalidad de Rio Grande

S_________/_________D

HBV405

Presente

En mi carácter de cónyuge de ROLON ERNESTO FABIAN doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO HBV405

MARCA FIAT

TIPO SEDAN 4 PUERTAS

MODELO SIENA 1.4 FIRE

MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 178F5030997F2062

MARCA DE CHASIS FIAT

Nº DE CHASIS 9BD17216HB3413292

USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: EUGENIN VERONICA BEATRIZ.-

D.N.I.: 27.368.540.-

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 1848, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

Nº 1200/12

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...(acreedor)

y ROLON ERNESTO FABIAN...(deudor)

Numero de orden...

[illegible]

25 DE MAYO...Nº 1848...

[illegible]

LOS CANELOS...Nº 1037...

de la localidad de RIO GRANDE...(Provincia de TIERRA DEL FUEGO)...)

[illegible]

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial Boletín Oficial

CON-VEAL / REGISTRADO

7841

02 JUL 2012

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 1207/12

CONTRATO DE OBRA Nº 37/12 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa **JLC CONSTRUCTORA S.A.** con domicilio real y legal en la calle INTEVU 9 – Casa 74 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **SERGIO ALBERTO FORNARI D.N.I. Nº 21.099.530** en carácter de Vicepresidente de la empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"ILUMINACION DEL TANQUE DE AGUA Y PASEO DEL ENTORNO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES FAGNANO Y LASERRE"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 47/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 2022/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2022/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 47/12. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 274.512,27 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 27/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 54.902,45 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 45/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 13.725,61 (SON PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 61/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil doce.

FORNARI, SERGIO ALBERTO
D.N.I. Nº 21.099.530

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1215/12

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, LA MISION SALESIANA Y EL COLEGIO DON BOSCO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Abril de dos mil doce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo **Melella**, DNI 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.886.242, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "**LA MISION SALESIANA**" y **LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO DON BOSCO** representado en este acto por el Licenciado Gustavo Mahon, DNI 16.968.058, constituyendo domicilio en Alberdi 368, en adelante "**EL COLEGIO DON BOSCO**" de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el arraigo con la historia local.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- A tomar los recaudos necesarios a efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordes –fijados por la Institución Salesiana-, a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de **LA MISIÓN SALESIANA.**
- A ceder el Gimnasio y patio de las Instalaciones de **LA MISIÓN SALESIANA** ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según anexo I del presente, para la realización de una de las ediciones de la Feria de Micro-emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

CUARTA: "EL COLEGIO DON BOSCO" se compromete a:

- A ceder el Gimnasio del **"COLEGIO DON BOSCO"** ubicado en Alberdi y Espora, en fecha a confirmar y condiciones de uso según anexo II del presente, donde se realizará una de las ediciones de la Feria de Micro-Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar un aporte inicial de $20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a partir del 02 de mayo de 2012 y a partir del 01 de Junio del 2012 un aporte mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100) a la **MISIÓN SALESIANA** venciendo la primera cuota a los 30 días de firmado este Convenio.-

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar materiales de construcción y equipamiento para la remodelación y acondicionamiento de un salón interno ya existente en la MISIÓN SALESIANA los que se detallarán en el Anexo III del presente Convenio.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que las partes pactan expresamente la opción de prórroga automática por el mismo período. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Convenio aquí suscripto.

OCTAVA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA MISIÓN SALESIANA"** y **"EL DON BOSCO"**, siendo **"LA MISIÓN SALESIANA"** y **"EL DON BOSCO"** los únicos responsables de la relación laboral con el personal que disponga para las tareas a realizar. Dicho personal no poseerán relación laboral con el **"EL MUNICIPIO"** por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a **"LA MISIÓN SALESIANA"** y a **"EL DON BOSCO"**.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas la notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 Días del mes de ABRIL de 2012.

INTENDENTE

Prof. Graciela Pesce
Representante Legal E.A.S.

Nº 1215/12

ANEXO I

Condiciones de uso del patio y gimnasio de Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

INTENDENTE

Representante Legal E.A.S

ANEXO II

Condiciones de uso del gimnasio del Colegio Don Bosco:

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de tránsito municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

El Colegio Don Bosco se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

INTENDENTE

Representante Legal E.A.S

ANEXO III

Materiales que aporta EL MUNICIPIO según cláusula sexta del presente Convenio:

02 – Latas de pintura látex interior blanca de 20 litros c/u.
16 – Soportes para colgar cortinas de 1 cm
08 – Caños para cortinas de ½ cm
04 – Litros enduido
20 – Lijas del 8
05 – Litros solvente o thinner
06 – Rodillos grandes
06 – Pinceles del 12
01 – Estopa
32 – Tarugos para pared de cemento del 8
32 – Tornillos para tarugos del 8
02 – Bolsas de 10 Kg. de cemento.
06 _ Equipos de luz (tubos fluorescente 105 Watts)
01 _ Estufa tiro natural a gas de 9100 calorias

INTENDENTE

Representante Legal E.A.S

RESOLUCION Nº 1216/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2012

------------ En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Abril del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **ELINSTRUCTOR** de Tenis de Mesa Martín Alejandro VELASQUEZ D.N.I. Nº 35.356.703 con domicilio en calle Thorne Nº 806 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:--------------------------

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Tenis de Mesa a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud. **EL INSTRUCTOR** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.------------------------------------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 ($ 60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso.--------------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de Mayo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, ----------------------

CUARTA: **EL INSTRUCTOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Natatorio Municipal "Eva Perón" le indicarán, totalizando como máximo de cincuenta (50) horas mensuales.

QUINTA: **EL INSTRUCTOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO**, mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.--

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.------------------------------------

SEPTIMA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL INSTRUCTOR**. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con 30 (treinta) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------

OCTAVA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.---------------------------------------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-------

DECIMA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.--------------------------------

VELASQUEZ MARTIN ALEJANDRO
DNI Nº 35.356.703

7844
09 JUL. 2012

RESOLUCION Nº 1217/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 28 / 2012

- - Entre la firma **ACL Xervice S.R.L.** representada por su apoderado señor Héctor Alejandro Calderón Díaz D.N.I. 18.744.702 conforme lo acredita con copia de escritura número Quinientos Ochenta y Cuatro, con domicilio real en calle José Ingenieros Nº 872 y constituyendo el domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 1083 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 26.563.502 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente Nº 01-1114-2012, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador / impresora / escaner marca RICOH modelo MP 2000 según características presupuestadas; para ser utilizado en la Dirección de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, imputándose a la partida **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 440,00 - (SON PESOS Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos) lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el importe total por los doce (12) meses a contratar de **$ 5.280,00 (SON PESOS Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 centavos)** valor por copia excedente realizada de $ 0,11.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 18 de Mayo de 2.012.-

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:

a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendada.
b) A terceras personas.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación-
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho.-

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimidación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-

[illegible] LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de [illegible] de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.-

DUODECIMA: queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente.-

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 528,00 (SON PESOS Quinientos Veintiocho con 00/100 centavos)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Mayo de 2.012.-

HECTOR ALEJANDRO CALDERON DIAZ
D.N.I. Nº 18.744.702

C.P. [illegible] B. [illegible]
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1222/12

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION
UGSP / PRESTADOR

ANTECEDENTES

Tomando en consideración:

- Que con fecha 13 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER".
- Que por Decreto Provincial Nº 3388/06 de fecha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
- Que con fecha 25 de Febrero de 2008, se firmo entre las partes el Compromiso de Gestión con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2008, prorrogable hasta el día 31 de Marzo de 2009.
- Que con fecha 9 de Febrero de 2009, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 12 de mayo 2010, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 27 de Mayo de 2010, se firmó la Adenda del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 31 de Marzo de 2011, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión, con fecha de vencimiento el día 31/12/2011, prorrogable por 3 meses.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la EPCSS, por una parte, representado por la Dra. Mariana Coelho DNI 25.537.762, en adelante la **EPCSS**, con domicilio en la calle Kuanip Nº 114 de la Ciudad de Ushuaia y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, en adelante **EL PRESTADOR**, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, celebran la Renovación del Compromiso de Gestión mencionado ut-supra, procediendo a modificar los siguientes artículos y anexos:

E- Envío de Cuasi- factura

I) Enviar mensualmente a la EPCSS dentro de los (10) diez primeros días o el día hábil siguiente a cada mes, una cuasi-factura en la que se detallan las prestaciones que figuran en el nomenclador del PLAN NACER (se adjunta Nomenclador) y que efectivamente fueron prestadas a beneficiarios inscriptos del SMIP respetando los valores que rijan para la Provincia.

En caso de recibir la cuasi-factura pasado los plazos establecidos anteriormente, la fecha de recepción de la cuasi-factura presentada fuera de término pasará al 1º día hábil del mes siguiente.

Aquellas prestaciones de beneficiarios que fueron inscriptos pero no se encuentran aún en el padrón vigente podrán ser facturadas en cuasi-facturas separadas según la fecha de prestación.

Las cuasifacturas no podrán ser de períodos anteriores a 3 meses incluyendo el padrón vigente al momento de su entrega. Ejemplo: si se encuentra vigente el padrón del mes de febrero al momento de recibir la cuasi-factura, sólo se podrán presentar cuasi-facturas de los meses de diciembre del año anterior, enero y febrero del corriente año.

ARTÍCULO SEXTO - TRANSFERENCIAS:

III) Porcentaje a transferir:

El monto a transferir se hará a través del seguimiento mecanismo:

a) Mensualmente se abonará el 100% de la cuasi-factura total aprobada.
b) Mensualmente se aplicará los débitos realizados por la Auditoría Contable Administrativa del Plan Nacer, en los siguientes casos:
   - Prestaciones sin documentación respaldatoria.
   - Errores en la fecha de prestación.
   - Errores en los códigos de prestación.
   - Falta de datos mínimos obligatorios para realizar dicha prestación.
c) Cuatrimestralmente se aplicarán los débitos o créditos correspondientes al cumplimiento de las metas sanitarias acordadas en (Anexo III).

1) El monto a transferir será notificado al efector a través de las siguientes direcciones de correo electrónico declaradas a continuación:

Nombre y Apellido	Correo electrónico
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ARTÍCULO SEPTIMO – USO DE LOS FONDOS:

I) Gastos Posibles: Previo a la utilización de los fondos recibidos, conforme lo dispuesto en el Anexo VII del Compromiso de Gestión suscripto con fecha 19 de Julio 2007, el prestador deberá comunicar por escrito a la EPCSS, con una antelación de cinco (5) días hábiles, la intención de compra y su fundamentación. La EPCSS, verificará que la utilización de los fondos se corresponda a lo dispuesto en el manual operativo y el detalle previsto en el Anexo VII. La misma comunicación deberá cursarse el en caso de la no utilización de los fondos, dando razón de las motivos de tal decisión.

La vigencia de la presente Renovación del Compromiso de Gestión se establece en un (1) año a partir de la fecha de su firma. Para el supuesto de no suscribirse una nueva renovación para el ejercicio siguiente, se considerará prorrogado automáticamente la presente en forma indefinida y por períodos de un año, salvo voluntad expresa en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito y en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días al vencimiento. La vigencia queda condicionada a la continuidad del Plan Nacer en la Provincia, sin perjuicio de las addendas que podrán incorporarse dentro del plazo de vigencia del convenio y que serán parte integrante del mismo

TODA LA DOCUMENTACION QUE SE ENTREGUE A LA EPCSS DEBERA CONTENER LA FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

Se firma la presente Renovación del Compromiso de Gestión a los 31 días del mes de Marzo de 2012.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

Dra. Mariana Coelho
Coordinadora Plan Nacer
T.D.F.

RESOLUCION Nº 1223/12

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

1223

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tilla, DNI. Nº 25.091.903, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña MUÑOZ VARGAS Laura Jeanette con D.N.I. Nº 18.879.976, de estado civil casada y domicilio real y legal en Aeroposta Argentina Nº 1015, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE REPUESTO Y AUTOPARTES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE ESCOLAR" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100% sin detrimento de la apreciación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 20.600,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 ($ 741,17), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TRES CON 00/100 ($ 103,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPIO** 1 (un) automotor, marca KIA, modelo PREGIO, tipo TRANS. DE PASAJEROS, dominio CTN051, motor marca KIA, motor Nº J2-228985, chasis marca KIA, chasis Nº KNHTR7512X5842000, MODIAÑO 1999, el bien prendado es propiedad del Sr. MAZZONI José María con D.N.I. Nº 13.879.195. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, robo total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de abril de 2012.-

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº F 00146996 LIBRO Nº 173 ACTA Nº 166 RIO GRANDE 07/05/2012

Nº 1223/12

MUÑOZ VARGAS LAURA JEANETTE

Monto Préstamo:	$ 20.600,00		A PRENDAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15/06/12		$20.700,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	5	% anual	Auto 0 Maquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$103,00		
Monto de la Cuota:	$ 741,17		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización	Aporte	Total	a Pagar	Vencimiento	Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	103,00	103,00	103,00	15/06/12	20.600,00
Mes de Gracia	2	0,00	103,00	103,00	103,00	15/07/12	20.600,00
Mes de Gracia	3	0,00	103,00	103,00	103,00	15/08/12	20.600,00
Mes de Gracia	4	0,00	103,00	103,00	103,00	15/09/12	20.600,00
Mes de Gracia	5	0,00	103,00	103,00	103,00	15/10/12	20.600,00
Mes de Gracia	6	0,00	103,00	103,00	103,00	15/11/12	20.600,00
Cuota	1	638,17	103,00	741,17	741,17	15/12/12	19.961,83
Cuota	2	641,36	99,81	741,17	741,17	15/01/13	19.320,48
Cuota	3	644,58	96,60	741,17	741,17	15/02/13	18.675,91
Cuota	4	647,79	93,38	741,17	741,17	15/03/13	18.028,13
Cuota	5	651,03	90,14	741,17	741,17	15/04/13	17.377,10
Cuota	6	654,28	86,89	741,17	741,17	15/05/13	16.722,82
Cuota	7	657,55	83,62	741,17	741,17	15/06/13	16.065,27
Cuota	8	660,84	80,33	741,17	741,17	15/07/13	15.404,43
Cuota	9	664,14	77,03	741,17	741,17	15/08/13	14.740,29
Cuota	10	667,46	73,70	741,17	741,17	15/09/13	14.072,83
Cuota	11	670,80	70,36	741,17	741,17	15/10/13	13.402,03
Cuota	12	674,16	67,01	741,17	741,17	15/11/13	12.727,87
Cuota	13	677,53	63,64	741,17	741,17	15/12/13	12.050,34
Cuota	14	680,91	60,26	741,17	741,17	15/01/14	11.369,43
Cuota	15	684,32	56,85	741,17	741,17	15/02/14	10.685,11
Cuota	16	687,74	53,43	741,17	741,17	15/03/14	9.997,37
Cuota	17	691,18	49,99	741,17	741,17	15/04/14	9.306,19
Cuota	18	694,63	46,53	741,17	741,17	15/05/14	8.611,57
Cuota	19	698,11	43,06	741,17	741,17	15/06/14	7.913,47
Cuota	20	701,60	39,57	741,17	741,17	15/07/14	7.211,86
Cuota	21	705,11	36,06	741,17	741,17	15/08/14	6.506,75
Cuota	22	708,63	32,53	741,17	741,17	15/09/14	5.798,11
Cuota	23	712,18	28,99	741,17	741,17	15/10/14	5.085,93
Cuota	24	715,74	25,43	741,17	741,17	15/11/14	4.370,19
Cuota	25	719,31	21,86	741,17	741,17	15/12/14	3.650,88
Cuota	26	722,91	18,26	741,17	741,17	15/01/15	2.927,97
Cuota	27	726,53	14,64	741,17	741,17	15/02/15	2.201,44
Cuota	28	730,16	11,01	741,17	741,17	15/03/15	1.471,28
Cuota	29	733,81	7,36	741,17	741,17	15/04/15	737,47
Cuota	30	737,48	3,69	741,17	741,17	15/05/15	0,00

F 00146996

Río Grande 07 de mayo de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Laura Jeanette MUÑOZ VARGAS**, D.N.I. 18.879.976, y **José María MAZZONI**, D.N.I. 13.879.195, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **166** del Libro de Requerimientos Nº 173, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00146996 y anexos G 00049151 y G 00049152.----------

7847

04 JUL 2012

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MAT. 0012

Nº 1223/12

Nº 1223/12

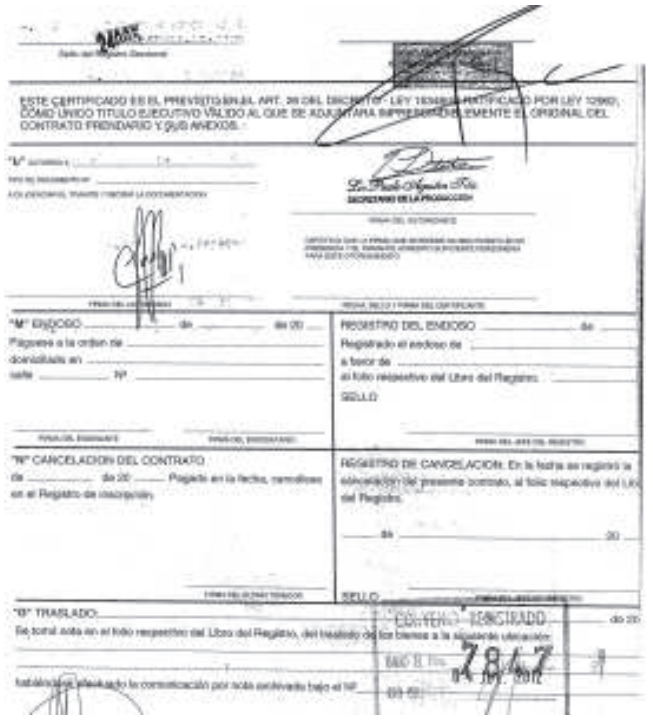

Nº 1223/12

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

051

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- .... (acreedor)

Y MAZZONI JOSE MARIA.- .... (deudor)

DE 03 MAY 2012

Número de orden ....

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no [illegible] cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitare contra éste la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éstos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto o forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aún no vencidas al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá a su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle AEROPOSTA ARGENTINA Nº 1015.- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle AEROPOSTA ARGENTINA Nº 1015.- de la localidad de RIO GRANDE.- (Provincia de TIERRA DEL FUEGO.-)

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado sólo podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

[illegible]; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando al [illegible] en este caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos [illegible] no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del

garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de [illegible], accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

CONVENIO REGISTRADO 7847

04 JUL 2012

Firma del acreedor — Firma del deudor

RESOLUCION Nº 1224/12

CONTRATO DE OBRA Nº 25/12 (SOySP-DOV)

- - -Entre la Empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **M.M.O-Claudio Alberto PALACIOS** D.N.I. Nº 18.380.878, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2950 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI** D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 22/2012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO CAP Y CENTRO"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de cordón cuneta de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 925/2012, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.-----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 925/12, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 360.051,10 (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON 10/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 72.010,22.- (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 22/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.-----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 18.002,56.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL DOS CON 56/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, mediante póliza de seguro de caución Nº 357.793 de Fianzas y Crédito Compañía de Seguros S.A.-----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del dos mil doce.-

Claudio Alberto PALACIOS
D.N.I. Nº 18.380.878

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1225/12

Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

1225

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don CIECHANOWICZ Renzo Luciano con D.N.I. Nº 33.992.099, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Berta Weber Nº 519, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA TALLER MECANICO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 ($ 793,69), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0.5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca TOYOTA, modelo HI-LUX LN106L-PRMRS/92, tipo CAMIONETA 4X4, dominio AFE166, marca motor TOYOTA, motor Nº 3L-2936824, chasis marca TOYOTA, chasis Nº LN106-0068500, MOD/AÑO 1995, el bien prendado es propiedad del Sr. CIECHANOWICZ Alberto, DNI Nº 11.248.827. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de junio de 2012.-

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

FIRMA/S CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº F00148504 LIBRO Nº 175 ACTA Nº 074 RIO GRANDE 11 JUN 12

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MAT. Nº

Nº 1225/12

CIECHANOWICZ RENZO LUCIANO

Monto Préstamo:	$ 30.000,00		A PRENDAR
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	15-08-12		$30.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual	Aut. c/Maquina
Período de pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$150,00		
Monto de la Cuota:	$ 793,69		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/08/12	30.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/09/12	30.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/10/12	30.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/11/12	30.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/12/12	30.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/01/13	30.000,00
Cuota	1	[illegible]	150,00	793,69	793,69	15/02/13	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/03/13	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/04/13	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/05/13	27.400,86
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/06/13	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/07/13	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/08/13	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/09/13	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/10/13	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/11/13	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/12/13	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/01/14	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/02/14	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/03/14	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/04/14	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/05/14	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/06/14	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/07/14	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/08/14	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/09/14	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/10/14	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/11/14	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/12/14	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/01/15	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/02/15	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/03/15	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/04/15	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/05/15	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/06/15	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/07/15	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/08/15	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/09/15	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/10/15	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/11/15	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/12/15	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/01/16	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/02/16	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/03/16	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/04/16	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/05/16	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/06/16	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	[illegible]	793,69	793,69	15/07/16	0,00

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

ANEXO

1225

G 00050015

Río Grande 16 de junio de 2012 En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego** CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación **Renzo Luciano CIECHANOWICZ, D.N.I. 33.992.099, y Alberto CIECHANOWICZ, D.N.I. 11.248.827, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.**------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 074 del Libro de Requerimientos Nº 175, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00148504 y anexos G 00050015 y G 00050016.------

7849

11 JUL. 2012

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MAT. Nº

Nº 1225/12

ORIGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"A" "T1 "B5 "F2

$ 39.000,00.- AFE166.-

14 JUN 2012 24001

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5.-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

CUIT 30-54666298-1.-

SEBASTIAN ELCANO.- 203.- 9420.- RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T DEL FUEGO.-

LEY 236/84.-

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

CIECHANOWICZ ALBERTO.-

PROFESION: MECANICO.-

CUIL 20-11248027-9.-

HERMANA BERTA WEBER.- 819.- 9420.- RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T DEL FUEGO.-

11248027 R.N.P.

18 01 55

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR AFE166.-

TOYOTA.-

CAMIONETA 4X4.-

HI-LUX LN106L-PRMRS/92.-

TOYOTA.-

3L-2936824.-

TOYOTA.-

LN106-0068500.-

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

Nº 1225/12

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS 1225

RIO GRANDE, 11 DE JUNIO de 2012.-

(Lugar y fecha)

Por $ 39.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100.-

...por el señor CIECHANOWICZ ALBERTO.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- ...PRENDA CON REGISTRO... 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA TOYOTA, TIPO: CAMIONETA 4X4, MODELO: HI-LUX LN106L-PRMRS/92, ... MARCA MOTOR: TOYOTA, NUMERO MOTOR: 3L-2936824, MARCA CHASIS: TOYOTA, NUMERO CHASIS: LN106-0068500, DOMINIO AFE166.-

...Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- ... Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- ...

...EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 793,69 ... SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2013 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JULIO DE 2016.-

INTERESES: ...

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-

SEGURO: ... EN TRAMITE ...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-

DEUDOR: Nombre y Apellido: ALBERTO CIECHANOWICZ.- Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: MECANICO.- Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 57.- años. Domicilio: HERMANA BERTA WEBER 819 ... RIO GDE-T. DEL FUEGO.- CUIT/CUIL: 20-11248027-9.-

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios ... 14 JUN 2012

RIO GRANDE

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a mi cargo. 14 JUN 2012

RIO GRANDE

(Lugar y fecha)

Arancel de inscripción $ 390 — Pagado por boleta Nº — de 2012

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE el día de 20

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscripto.

RIO GRANDE 14 JUN 2012

Lugar y fecha

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"M" ENDOSO — REGISTRO DEL ENDOSO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO — REGISTRO DE CANCELACION

7849

"O" TRASLADO

Firma del acreedor — Firma del deudor

CERTIFICAMOS QUE LAS FIRMAS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A ACREEDOR

Y DEUDOR

Nº 1225/12

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -- (acreedor)
y CECHANOWICZ ALBERTO -- (deudor)
Numero de orden: ----------------------------

Se conviene [illegible] que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentase el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra, o si se solicitase a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurase o renovase el seguro, o cuando el deudor [illegible]; cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma; si los deudores o co-deudores fueran inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24% ------------------- por ciento anual, sin perjuicio y gastos [illegible] inclusive los de sellado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos, y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen radicar ante los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

HERMANA BERTA WEBER ------------------------ Nº 519 ------------------------ el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecuta el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

HERMANA BERTA WEBER ------------------------ Nº 519 ------------------------
de la localidad de RIO GRANDE ------------------------ (Provincia de TIERRA DEL FUEGO ------------------------)

En todos los casos de mora y especialmente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados. b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del [illegible] para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

RESOLUCION Nº 1231/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. SARMIENTO ESPEJO, Julia Romina, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 31.634.163, C.U.I.T Nº 27-31634163-8; con domicilio real y legal en Don Bosco 2379, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, atendiendo la demanda que se recibe en la Dirección de Desarrollo Humano, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.______________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $10.000,00 (Pesos Diez Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. ______________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ____________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

Nº 1231/12

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna; debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ______________________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2012. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. ________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ____________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ____

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.__________

Romina Sarmiento E.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Acción Social

RESOLUCION Nº 1232/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando DNI 28.604.737**, con domicilio real y legal en la calle Espora Nº 1390, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas que el Secretario de Finanzas le requiera y sean de competencia de las funciones y atribuciones de la Dirección de Contaduría General de dicha Secretaría.----------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensua de **$ 8.000 (PESOS OCHO MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 55.200,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Circo días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentr de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará er el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harár efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía po el período que dure la contratación de los servicios convenidos-----------------------------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-------------------------------------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.--------------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de Junio del 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos-----------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----------------------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.--------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Junio del 2012.

BARRIA HUGO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Dr. [illegible]
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 1233/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ ARANEDA, LILIAN MARISOL**, DNI. Nº 18.827.112, con domicilio en la Calle Gobernador Luis Garibaldi Honte Nº 2907, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** de **Locación de Servicios**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Peluquería, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL TALLERISTA**, realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas. ----------

SEGUNDA: El valor convenido por la contraprestación realizada se establece en un monto de **$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00 /100)**, por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. ----------

TERCERA: **EL TALLERISTA**, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante acta duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. ----------

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012**. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

---------- Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1236/12

CONTRATO DE LOCACION DE USO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Doce, entre el Licenciado ***Gustavo Mañon***, D.N.I. Nº 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Perito Moreno Nº 393 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR** por una parte, y el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de ésta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. ***María Gabriela Castillo***, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO**, los cuales acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR proporciona en locación las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli, el cual consta de una superficie total aproximada de 280 mts2 / capacidad para 2.600 personas / tres (08) equipos de calefacción en total funcionamiento / dos (02) baños / tres (03) salones ubicados en inmediaciones de los baños / uno (01) aula para ser utilizada como camarín; con entrada principal por la intersección de las calles Alberdi y Espora de la Ciudad de Río Grande, para ser utilizado en la preparación y realización de los distintos eventos que el Municipio llevará a cabo en el marco de los festejos del 91° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, bajo el lema: "Festejá a lo Grande"; los cuales se llevarán a cabo los días lunes 09 de julio y miércoles 11 de julio del corriente año. Dichas instalaciones deberán estar provistas con salidas de emergencias, matafuegos y todos los elementos de seguridad necesarios para el normal desarrollo de las actividades que se realicen.

SEGUNDA: La duración del presente Contrato será por el término de cinco (05) días, contados a partir del día 08 de Julio hasta el día 12 de Julio inclusive; para ser utilizado exclusivamente por EL LOCATARIO.

TERCERA: A su vencimiento el LOCATARIO se obliga a entregar las instalaciones en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente.

CUARTA: Las partes convienen en fijar una suma fija en concepto de alquiler, la cual asciende a la suma de $48.200,00 (son pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100). Monto en el cual se encuentra incluido además, el pago del aula destinada para ser utilizada como camarín y el pago de la limpieza que se efectúe con posterioridad a la realización de los eventos. Asimismo se deberá abonar en calidad de depósito la suma de $3.000,00 (son pesos Tres Mil con 00/100), los que serán reintegrados al LOCATARIO en caso de que no hubiese surgido ningún deterioro y/o roturas en las instalaciones después de su uso.

QUINTA: El importe de la locación será abonado por EL LOCATARIO en un solo pago y antes de su uso. El día 06 de Julio del corriente año).

SEXTA: El LOCATARIO no podrá ceder, o sublocar parcial o permanente o temporariamente el inmueble locado, salvo que EL LOCADOR lo manifieste expresamente por escrito.

SEPTIMA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato de común acuerdo, mediante notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno al reclamo del cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA: El LOCATARIO podrá introducir todos los elementos necesarios y propios de la actividad a realizar, haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental de las instalaciones, con consentimiento de EL LOCADOR.

NOVENA: Son a cargo de EL LOCATARIO la contratación de la Cobertura de Seguro de espectador mientras dure la vigencia del presente Contrato.

DECIMA: A todos los efectos legales del presente Contrato - judiciales o extrajudiciales - las partes constituyen domicilios en los lugares supra mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que a estos domicilios se les haga llegar.

DECIMA PRIMERA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las partes proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Julio del año 2012.

Lic. Gustavo Mañon
Representante Legal
Congregación Don Bosco
Río Grande - Tierra del Fuego

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1237/12

En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI: 28.454.928 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. MAFFIA CLAUDIO ALBERTO DNI Nº 16.385.534 en representación de **SOK PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Chichana Nº 1152, Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función de ochenta (80) minutos, del Espectáculo "**KAPANGA**", el día 09 de Julio de 2012 a las 20:00 hs. respectivamente, en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco. _____

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio Don Bosco en escenario de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de 1 (un) camarines y la confirmación de 2000 plateas, un vallado a dos (2) metros del escenario y que cubra todo su frente. _____

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca, Se responsabilizará de tener un operativo de seguridad policial, servicios de primeros auxilios y atención médica inmediata con ambulancia y también del seguro de responsabilidad civil por los espectadores. _

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo del Municipio como así también la instalación de un grupo electrógeno en caso de suspensión de la energía eléctrica. _____

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de $77.500 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria depositados antes del cierre en cuenta BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. 9214 – BERNAL CUENTA CORRIENTE Nº 0540023012 SOK PRODUCCIONES S.A. CUIT: 30-71115763-4 C.B.U.: 0110054920054023012 los traslados internos del staff; Alojamiento por los días 8 y 9 de Julio el que consta de 6 Hab Sgl c/desayuno 08/07 y 09/07 y 3 Hab Dbl Twin c/desayuno 08/07 y 09/07 por el término de 2 días, funcionamiento por 24 unidades, como así también un catering para el día de la función. _____

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. _____

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. _____

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. _____

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. _____

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. _____

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados. _____

MAFFIA C.

RESOLUCION Nº 1238/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº _____ /12.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (Quince) días del mes de Junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto, D.N.I. Nº 12.288.824 con domicilio en la calle Pje. Sánchez de Thompson 733, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: _____

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Asesorar sobre la implementación de Programas Nacionales de Inclusión Social articulando con las diferentes Secretarías del Municipio la puesta en marcha de los mismos así como congestionar con todas las áreas del gobierno local la capacitación de los equipos vinculados al tema y monitorear las sociones en forma permanente y continua a fin de garantizar la efectividad del cumplimiento de los programas, prestando servicios en la Coordinación de Gabinete. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder. _____

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de 64.334,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO. _____

Nº 1238/12

conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (Quince) días del mes de Junio de dos mil doce.

conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (Quince) días del mes de Junio de dos mil doce.

RESOLUCION Nº 1239/12

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de abril del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 26.091.603,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Chacon Luis Oscar D.N.I. Nº 17.150.474, con domicilio legal en Carlos Pellegrini Nº 21 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO " convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO Se compromete a realizar seis (06) Talleres de Capacitación Teórico de "Apoyo a la Búsqueda de Empleo", cada taller tendrá una duración de Seis (06) horas reloj, el dictado del mismo será de tres (03) veces por semana, y de dos (02) horas reloj por clase. El primer taller inicia el 01 de junio de 2012, y la fecha tope para cumplimentar el dictado del último taller es el 03 de septiembre de 2012.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL IDONEO,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL IDONEO**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado de los talleres de pesos Tres Mil con 00/100 ($3000), fijando el costo total para el dictado de los talleres de pesos Nueve Mil ($9000) - **EL IDONEO** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y sombada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL IDONEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDONEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **EL IDONEO**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 03 de septiembre de 2012. Durante el término del mismo **EL IDONEO** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá libre ejercicio de su profesión.
Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de abril del 2012.

RESOLUCION Nº 1255/12

Nº 1255/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 31.372.206, C.U.I.T Nº 27-31372206-1; con domicilio real y legal en Don Bosco 1624, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, realizando Informes Sociales para verificar el encuadre en los alcances de las Ordenanzas Municipales Vigentes Nº 2020/04 y 2810/10. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 21.333,34 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1256/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 020/2012

- - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Mayo del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente **Ejecutivo de la Agencia** Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, **DNI Nº 28.126.563**, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en **la calle El Cano Nº** 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **EL INSTRUCTOR** de Ritmo Latino PACHECO, Miguel Ángel D.N.I. Nº 29.833.088 con **domicilio en calle** Alfonsina Storni Nº 453 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente *Contrato de Servicio* sujeto a la **declaración y cláusulas** (estipulaciones o condiciones) siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clase de Ritmo Latino a todos los **socios que** concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la **Agencia de Deportes** y Juventud, **EL INSTRUCTOR** se compromete a poner toda su **pericia**, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se **estipula en el monto mensual máximo de pesos** seis mil con 00/100 ($ 6.000,00) a **razón del valor hora efectivamente** prestada de pesos sesenta con 00/100 ($60,00). **EL INSTRUCTOR presentará** ante la Dirección de Deportes para su verificación, una **factura mensual** por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** administrativos a contar del día de la presentación de la factura. **Si dentro de este último** plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el **pago comenzará en el** momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección **del caso.** -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Junio del año 2012 **hasta el día 31 de Julio** de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las **partes así lo convinieren.** -

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la **Agencia Municipal** de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes la **indicarán, totalizando** como máximo cien (100) horas mensuales. - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO mensualmente** un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así **también su evolución**, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro **dato de interés que** considera relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO o la persona** por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-**profesional necesario** y acorde a las practicas realizadas.- -

SEXTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus **obligaciones legales, EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad **que la notificación fehaciente** al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni **podrá ceder** su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la **ejecución integral del** contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.- -

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado **para dejar sin efecto** la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin **expresión de causa**; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin **necesidad de intimación** previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, **debiendo manifestar** justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de **cumplimiento** contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, **renunciando expresamente** a tales reclamos. -

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a **prorroga a beneficio del** contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común **acuerdo entre** las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la **presentación** de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no **importara** en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de **dependencia** con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, **provisional, obra social** con el contratado, exigiéndole a este que durante la **presentación de los servicios** aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los **atributos y aporte** previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la **categoría pertinente** que al efecto le otorguen los entes recaudadores.- - - - - - - - - - - - -

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al **Fuero Federal** y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, **sometiéndose al** Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier **divergencia que se suscite** de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut **supra mencionados**, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias **judiciales o extrajudiciales** que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en **ellos, comprometiéndose** ambas partes a comunicar por el medio fehaciente **cualquier cambio del mismo** en un plazo de 48 horas. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de **un mismo tenor** y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.- - - -

PACHECO, MIGUEL ANGEL
DNI Nº 29.833.088

RESOLUCION Nº 1257/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2012

- - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Mayo del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **ELINSTRUCTOR** de Taekwondo Cesar Humberto BRAVO GALLARDO D.N.I. Nº 18.858.512 con domicilio en calle Sarmiento Nº 2150 de esta ciudad, en adelante **EL INSTRUCTOR**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:- -

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud. **EL INSTRUCTOR** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.- -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 ($ 60,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso. - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de Mayo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo convinieren.- -

CUARTA:EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Natatorio Municipal "Eva Perón" le indicarán, totalizando como máximo de cincuenta (50) horas mensuales.

QUINTA:EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO**, mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considera relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.- -

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.- -

SEPTIMA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL INSTRUCTOR**. **EL INSTRUCTOR**podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con 30 (treinta) días de anticipación. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. - - - - - - - - - -

OCTAVA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. - - - - - - -

DECIMA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. - - - -

BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO
DNI Nº 18.858.512

RESOLUCION Nº 1258/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 23 / 2012

- - Entre la firma **NEWXER S.A.** representada por el señor Miguel Angel López D.N.I. Nº M 8.574.934 conforme lo acredita con copia de Escritura Trescientos Seis, con domicilio real en calle Armada R. Argentina Nº 1412 de la ciudad de Rada Tilly Provincia de Chubut, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 20.663.902 "Ad – Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente Nº 01-894-2012, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador / impresora / escaner marca XEROX modelo 3550 según características preapuestadas; para ser utilizado en la Administración Central de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Imputándose a la partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.-
SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 510,00.- (SON PESOS Quinientos Diez con 00/100 centavos) la cual incluye la realización mensual de 3.000 copias; siendo el importe total por los ocho (08) **meses** y veinte (20) contratar de **$ 4.420,00 (SON PESOS Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 centavos)** valor por copia excedente realizada de $ 0,17.
TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 11 de Abril de 2.012 hasta el 31 de Diciembre de 2.012, con una opción a prórroga por el mismo período.-
EL **MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.
CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.
QUINTA: LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o ajustar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:
a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
b) A terceras personas.
JEFTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho.-
NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.-
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimidación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-
UNDECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reflación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.-
DUODECIMA: queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.
DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-
DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.-
DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 442,00 (**SON PESOS Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 centavos**) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril de 2.012.-

MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1259/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 24 / 2012

- - Entre la firma **NEWXER S.A.** representada por el señor Miguel Angel López D.N.I. Nº M 8.574.934 conforme lo acredita con copia de Escritura Trescientos Seis, con domicilio real en calle Armada R. Argentina Nº 1412 de la ciudad de Rada Tilly Provincia de Chubut, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 20.663.902 "Ad – Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente Nº 01-894-2012, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador / impresora / escaner marca XEROX modelo 3220 según características preapuestadas; para ser utilizado en la Área Técnica de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Imputándose a la partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.-
SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 942,00.- (SON PESOS Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 centavos) la cual incluye la realización mensual de 3.000 copias; siendo el importe total por los ocho (08) **meses** y veinte (20) contratar de $ **4.997,33 (SON PESOS Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 33/100 centavos)** valor por copia excedente realizada de $ 0,15.
TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 11 de Abril de 2.012 hasta el 31 de Diciembre de 2.012, con una opción a prórroga por el mismo período.-
EL **MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.
CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.
QUINTA: LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o ajustar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:
a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
b) A terceras personas.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho.-
NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.-
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimidación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-
UNDECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reflación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.-
DUODECIMA: queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.
DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-
DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.-
DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 469,73 (SON PESOS Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 73/100 centavos)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Abril de 2.012.-

MIGUEL A. LOPEZ
PRESIDENTE

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1268/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .31. Días del mes de ..MAYO.. de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. NANCO, César Emanuel D.N.I Nº 36.050.689 con domicilio en calle Los Ñires 1237 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.
- Instalación y configuración de sistemas operativos.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales en instalaciones de red informática.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $6.500,00 (SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo que la suma total contratada es de **$19.500,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS**) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----------------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Junio del año 2012 Hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2012 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ....(.31..) días del mes de....MAYO.....del 2012.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

NANCO

RESOLUCION Nº 1272/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 29/2012
(DSP – SO y SP)

En La ciudad de Río grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – C.P. ROSSI Paulino Baltazar Jesús. Titular del D.N.I. Nº. 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con Domicilio real, fijándolo legalmente en El cano Nº 203 de la ciudad de Río grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte el Sr. PEÑALOZA Roberto, DNI Nº 11.585.087, con domicilio real en la calle Gobernador Trejo Noel Nº 130, en adelante "EL IDONEO" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:---------------------

PRIMERA: En el desempeño de sus actividades "El IDONEO" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos de herrería y tareas generales en la División Herrería .Tendrá relación directa con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le indicara. De resultar necesario "EL IDONEO" y el MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana.---------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL IDONEO" la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100), teniendo presente que "EL IDONEO" presentará ante "EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.---------------------

TERCERA: EL IDONEO se obliga a comunicar al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.---------------------

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---------------------

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.---------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de Junio de 2012 y hasta el 06 de octubre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por el término que cuatro (4) meses. La que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.---------------------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen a los entes recaudadores.---------------------

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde será válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.---------------------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los días 06 del mes de junio de dos mil doce.---------------------

PEÑALOZA Roberto
DNI: 11.585.087

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1273/12

de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI. 20.454.928 "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "El Municipio", por una parte, y el Sr Juan Esteban Rius, DNI Nº 29.690.182, en su carácter de responsable de la Obra de Teatro Infantil denominada "El Principito" y "Fabrica de Risas" con domicilio real y legal en calle L. Rosales Nº 488, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar **02 (dos)** funciones de la Obra de Teatro Infantil **"El Principito"**, y **02 (dos)** funciones de la Obra de Teatro Infantil **"Fabrica de Risas"**, los días 18 de Julio a las 18hs., el día 19 de Julio a las 18hs. y el día 20 de Julio a las 15hs y a las 18hs., respectivamente, en instalaciones de la Sala "Ángela Loig" de la Casa de la Cultura, Polideportivo de Margen Sur y Polideportivo de Chacra II. ----------

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la "Casa de la Cultura", un escenario de 10 (diez) metros de frente por 08 (ocho) metros de fondo, el acondicionamiento de 02 (dos) camarines y la confirmación de 458 plateas, 02 (dos) tarimas y 01 (un) telón en las instalaciones de Polideportivo de la Margen Sur y Polideportivo de Chacra II. ----------

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el Artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. ------

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Municipio. ----------

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), más los gastos inherentes a Traslados Aéreos en los tramos Buenos Aires – Río Gallegos – Ushuaia y Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. Ricardo Daniel Rossetka DNI Nº 21.059.082, fecha de Nacimiento 27 de Septiembre de 1969, más los traslados internos, Alojamiento por los días 17, 18, 19 y 20 de Julio de 2012, el que consta de una habitación Single por el término de cuatro (04) noches, y Racionamiento correspondiente a ocho (08) unidades. ----------

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ----------

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ----------

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del artista debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con tres (03) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. ---

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ----------

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. ----------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados. ----------

Prof. María Gabriela Castillo

RESOLUCION Nº 1274/12

ACTA COMPLEMENTARIA

Ref. Expediente Nº 00337 – Año 2012 – Asunto: Contrato de Locación de Servicios Profesionales Sra. PUIG, Alba Nazarena

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora CASTILLO, María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión médica, D.N.I. Nº 21.697.437 Matrícula Provincial MM-1174 otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 27-21697437-4; con domicilio real en 25 de Mayo 959, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 959 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar la presente modificación de la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0330/12 y su prórroga por el período 02/05/2012 hasta el 31/07/2012 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0888/12 y que forman parte del expediente de referencia:

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos, con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante Dirección de Medicina Laboral, la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1279/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesus D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. MARCHISIO, Luis** de profesión Abogado con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 735, de la cuidad de Río Grande, CUIT Nº 20-08454426-5, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaria, tales como: asesoramiento jurídico en materia de habilitaciones comerciales, habilitaciones de transportes de sustancias alimenticias, dictados de Actos Administrativos, confección de convenios, siendo dichas tareas ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo extenderse las tareas a realizar a pedido del Sr. Secretario. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de **$ 7.000,00 (SON PESOS SIETE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 28.000,00 (SON PESOS VEINTIOCHOS con 00/100)** por todo concepto; **LA EMPRESA** presentará en la Secretaria Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.——

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL; el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Agosto de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 26 del mes de Marzo del 2012.——

RESOLUCION Nº 1280/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 Días del mes de Junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J D.N.I. Nº 25.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. MARTINEZ, Miguel Angel D.N.I Nº 24.582.896 con domicilio en calle Río Chico Nº 3460 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas de apoyo al personal de la Dirección de Cómputos que se encuentre encargado de la Administración de Usuarios.
- Configuración del Sistema Operativo.
- Configuración de Servidores.
- Tareas Generales de Mantenimiento de Red e Infraestructura.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 9.500,00 (SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de **$28.500,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 del mes de Julio del año 2012 hasta el día 30 del mes de Septiembre del año 2012 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Junio del 2012.

RESOLUCION Nº 1281/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 014/2012

---------- **En la ciudad** de Río Grande, a los 19 días del mes de Abril del año **2012, entre EL MUNICIPIO de** Río Grande, representada en este acto por el Gerente **Ejecutivo de la Agencia** Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO **DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum"** del Señor Intendente Municipal, con domicilio en **la calle** El Cano **N° 203 de esta** ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el **Licenciado en Educacion Fisica** Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. N° 28.332.376 con **domicilio en calle Estrada N° 2444** de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se **conviene en formalizar el presente** ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** **sujeto a la declaración y cláusulas** (estipulaciones o condiciones) siguientes: --------

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos **los deportistas que concurran** al Centro de Rendimiento Deportivo y en los lugares que **EL MUNICIPIO designe para** ello. **EL PROFESIONAL** realizara seguimientos **personalizados con cada deportistas**, para evaluar y monitorear los resultados **obtenidos, los que deberá presentar** cada quince (15) días a la Dirección del Centro de **Rendimiento Deportivo, quien a** su vez elevara a la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud. EL PROFESIONAL** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el **mejor desempeño** de su función. ----------

SEGUNDA: El **precio por la realización** de los servicios fijados en la cláusula primera se **estipula en el monto mensual** máximo de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 ($ 9.600,00) **a razón del valor hora** efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($ 80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del **Municipio para** su verificación, una factura mensual por los trabajos **realizados, la que se expedirá** en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles **administrativos a contar del día** de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura **fuera observada**, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. --------

TERCERA: El **presente** contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Mayo del año 2012 **hasta el día 30 de junio de 2012** inclusive.- ----------

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo ciento veinte (120) horas mensuales. -

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO**, **mensualmente un informe escrito** detallando el estado del servicio prestado como así **también su evolución, cantidad** de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro **dato de interés que considere relevante** informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la **persona** por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-**profesional necesario y acorde** a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus **obligaciones legales, EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad **que la notificación fehaciente** al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el **presente, en uso de atribuciones** propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar **a EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL podrá a su** vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con **aviso previo de 30 días.** ----------

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, **ni podrá ceder su posición** contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre **la ejecución integral del** contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que **lo conforman.**- ----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado **para dejar sin efecto la** presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin **expresión de causa; rescisión** que opera automáticamente, de pleno derecho y sin **necesidad de intimación** previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente **a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente **contrato, debiendo manifestar** justa causa y preavisando con 30 (treinta) días de **anticipación. EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de **cumplimiento contractual**, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, **renunciando expresamente a tales** reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a **prorroga a beneficio del contratado**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de **común acuerdo entre las partes** mediante suscripción de otro contrato. La continuación **en la prestación de los servicios** una vez operado el vencimiento del contrato no **importara en modo alguno la tacita** reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de **dependencia con el MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, **previsional, obra social** con el contratado, exigiéndole a este que durante la **presentación de los servicios** aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los **atributos y aporte previsionales** relativos a la prestación que brinda, conforme a la **categoría pertinente que al efecto** le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde **ya al Fuero Federal y a** cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, **sometiéndose al Distrito Judicial** Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del **Fuego, Antártida e Islas del** Atlántico Sur, en lo civil y comercial; para cualquier **divergencia que se suscite** de la presente acta de compromiso, fijando domicilio en los **ut supra mencionados, en** que serán válidas todas las notificaciones y diligencias **judiciales o extrajudiciales** que se practiquen aunque los interesados no se encuentren **en ellos, comprometiéndose** ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier **cambio del mismo en un plazo** de 48 horas.----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

CONVENIO REGISTRADO 7868 13 JUL. 2012

CASTILLO DIEGO EMILIANO
DNI N° 28.332.376

RESOLUCION Nº 1282/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 023/2012

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de Mayo del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Licenciada en Terapia Física Sra: FLORES, Carina Pamela DNI N° 30.384.274 con domicilio en calle Neuquén N° 464 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: --------

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar asistencia a los socios que realizan sus actividades en la Dirección de Deportes y en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Así mismo podrá indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivaciones a los especialistas correspondientes. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada socio, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 (quince) días a la Dirección de Deportes, quien a su vez elevara a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud **EL PROFESIONAL** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función. ----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 ($3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. --------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Junio del año 2012 hasta el día 28 de Septiembre de 2012 inclusive, con opción a la renovación automática, si las partes así lo convinieren. ----------

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 36 (treinta y seis) horas mensuales. ----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

CONVENIO REGISTRADO 7869 13 JUL. 2012

FLORES, CARINA PAMELA
DNI N° 30.384.274

RESOLUCION Nº 1283/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 1021/2012

- - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Mayo del año 2012, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LAINSTRUCTORA** de Taebo y Aeróbica localizada Jasna Cristina BARRIA SANCHEZ D.N.I. Nº 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano Nº 270 de esta ciudad, en adelante **LA INSTRUCTORA**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud. **LA INSTRUCTORA** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función. -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100 ($ 2.280,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 ($ 60,00). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Mayo del año 2012 hasta el día 30 de Junio de 2012 inclusive, con opción a renovación automática, si las partes así lo convinieren. -

CUARTA:LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Natatorio Municipal "Eva Perón" le indicarán, totalizando como máximo de treinta y ocho (38) horas mensuales. -

QUINTA:LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO**, mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas. -

SEXTA:LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. -

SEPTIMA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA INSTRUCTORA**. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con 30 (treinta) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. - - - - - - - - - -

OCTAVA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo. -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. - - - - - - -

DECIMA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. - - - - - - - - - - - - -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI Nº 94.015.664

7870
13 JUL. 2012

RESOLUCION Nº 1286/12

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 50/11 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **BESTAND S.A.** constituyendo domicilio legal en la calle Thomas Bridges Nº 3040 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. **BUCHANAN CECILIA INES** D.N.I. Nº 29.068.096 en su carácter de **APODERADA**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.063.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 50/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, dan conformidad a la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1. Se adiciona a continuación los siguientes trabajos necesarios:

- **Hormigón Armado 9,529 m3**

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato 50/11 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 41.174,66.-(SON PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 5.340.465,27.-(SON PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS)**.——————————

TERCERA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 2.058,73.-(SON PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS)**, equivalente al 5 % del monto ampliado.——————————

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** del contrato Nº 50/11, ampliando el plazo de obra en **45 (CUARENTA Y CINCO)** días con lo cual el plazo total de la obra es de 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.——————

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.——————

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 (dieciocho) días del mes de Abril del año dos mil doce.-

RESOLUCION Nº 1287/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 19/12 (SOYSP-DOV)

- - Entre el señor **Oscar Ceferino FAVRE D.N.I. Nº 11.958.792** titular de la firma **TRANSPORTE YERUA** con domicilio real y legal en Vicente Staric Nº 2937 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI** D.N.I. Nº 26.583.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo LK-1620/42, Dominio DTE 420, Motor Nº 377983104762/6, Chasis 9BM695043YB242874, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 220,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE), siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 33.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100)**.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Mayo del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.-

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el termino de las horas contratadas en el presente.-

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.-

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.-

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 3.300,00.-(SON PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, mediante Pagaré y deposito Banco Tierra del Fuego Nº 11858792 . Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

- - - Leído qué fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Mayo del dos mil doce.-

7872

13 JUL 2012

OSCAR CEFERINO FAVRE
D.N.I. Nº 11.958.792

RESOLUCION Nº 1289/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 18/12 (SOYSP-DOV)

- - Entre la Sr. **GONZALEZ EDUARDO** D.N.I. Nº 10.184.900, en carácter de titular, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goyloeta Nº 625 PB 5 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI** D.N.I. Nº 26.583.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una(1) maquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 710B c/Martillo Neumático, numero de serie T0632971116472, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS "**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 300,00.-(SON PESOS TRESCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Mayo del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.-

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el termino de las horas contratadas en el presente.-

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.-

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.-

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.-

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 4.500,00.-(SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, mediante Deposito en el Banco de Tierra del Fuego, por el monto de $ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS 00/100) y Pagaré por $ 1000,00 (Pesos UN MIL). Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

- - - Leído qué fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Mayo del dos mil doce.-

7873

13 JUL 2012

GONZALEZ EDUARDO
D.N.I. Nº 10.184.900

RESOLUCION S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Importe	Observación
4000	2	Tesorería del Deporte de Mes	1 3 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 1.880,48	
3000	0	Administración - Actividad Cen	1 1 3 0 0 Contribuciones patronales	$ 1.284,00	
4000	6	Dirección de Deporte Comunit	1 1 1 0 0 Hora de asistencia, oficina y prosfesion	$ 1.560,56	
1311	3	Control de Tránsito	2 2 4 0 0 Materiales y repuestos para maquinarias y ve	$ 1.886,00	
1330	0	Dirección de Policía	1 3 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.812,97	
1410	0	Servicios Públicos	1 3 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 1.812,96	
1110	0	Asuntos Institucionales	1 1 4 0 0 Complementarios	$ 1.421,34	
1121	2	Dirección de Participación Ciu	3 2 4 2 0 Alquiler de Anteojos	$ 1.940,00	
1510	0	Dirección de Obras Viales y Tr	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.662,84	
3000	0	Gestión y Promoción Cultural	1 3 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 1.660,52	
1131	2	Centro de Tránsito	2 1 9 2 0 Repuestos para automotores	$ 1.760,00	
3000	0	Dir de Transporte	1 3 2 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.511,92	
4000	4	Actividades Deportivas y de Ju	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.539,13	
1110	4	Dirección de Relaciones Inter	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 1.743,34	
3017	1	Dcord Legal y Técnica	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 1.742,62	
3000	0	Medico Municipal	1 3 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.744,72	
3000	0	Dir de Transporte	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 1.555,00	
1220	0	Dirección de Promotores Terc	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 1.555,00	
4000	0	Ecologia y Medio Ambiente	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 1.555,00	
1324	0	Coordinación de Relaciones Lo	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.192,31	
1350	0	Catastro	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.370,53	
1150	0	Ceremonial y Protocolo	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.190,53	
1114	0	Dirección Municipal de Infome	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.191,26	
1350	0	Recursos Humanos	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.508,53	
1121	0	Control de Tránsito	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.704,07	
1130	0	Plan Institucional de Comunica	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.761,24	
1330	0	Meteorol. Monitoreo y Pluvalo	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.190,07	
1114	0	Coordinación Administrativa	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.796,77	
1521	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.800,84	
1221	0	Coordinación Participación Ciu	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 1.803,68	
1330	1	Coordinación de Ceremonial y	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.316,89	
1132	0	Control Sanitario Zoonosis	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.547,83	
1220	0	Dirección de Promotores Terc	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 1.634,30	
1400	1	Dirección de Maletería	4 2 1 1 0 Uniformes y equipo	$ 1.808,26	
3000	0	Dir de Obras Viales	1 1 3 1 0 Contrib. Dundes	$ 1.372,35	
1510	0	Secretaría Política	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 1.579,88	
1131	0	Control de Tránsito	1 3 1 1 0 Asesoramiento de Contaduría	$ 1.800,00	
3000	0	Gerencia Administrativa	1 1 4 1 0 Complementarios	$ 1.880,00	
3000	0	Gestión y Promoción Cultural	3 1 3 2 0 Viáticos	$ 2.000,00	
3017	7	Promoción y Difusión de la Cu	2 2 1 1 0 Alquileres de equipos de audio, generadores	$ 2.000,00	
1511	0	Fomento del Turismo	2 2 1 1 0 Productos de Artes Gráficas	$ 2.000,00	
1511	0	Fomento del Turismo	3 3 3 1 0 Mantenimiento y reparación de maquinaria y e	$ 2.000,00	
4000	0	Administración de la Justicia M	1 1 4 1 0 Contemplativos	$ 2.000,00	
1511	0	Limpieza Urbana	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 2.004,10	
1150	4	Dirección de Relaciones Inter	1 2 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.043,00	
1211	0	Asuntos Jurídicos	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.007,00	
4000	0	Museo Municipal	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.008,82	
3000	0	Dir de Transporte	1 3 3 1 0 Retribuciones complementarias	$ 2.063,04	
1111	0	Delegación Municipal Río Gra	3 3 1 1 0 Peajes	$ 2.060,00	
1130	0	Coordinación Consejo Deliberi	1 1 4 1 0 Complementos	$ 2.173,00	
1130	0	Consejo Deliberativo y Territorial	1 1 4 1 0 Complementos	$ 2.124,30	
1300	0	Recursos Humanos	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.181,11	
1410	0	Coordinación de Plan de Obras	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 2.183,44	
1200	1	Coordinación de Ceremonial y	2 2 3 2 0 Utensilios de cocina y comedor	$ 2.200,00	
2000	0	Jefatura Tributaria	1 1 3 1 0 Complementos	$ 2.004,00	
1111	2	Dirección Municipal de Informa	1 1 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.007,24	
1112	2	Coordinación Administrativa	1 2 1 1 0 Retribuciones Extraordinarias	$ 2.272,32	
2000	0	Gestión Tributaria	1 2 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 2.008,00	
3017	0	Recursos Humanos	1 3 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 2.004,10	
1500	0	Administración de la Secretari	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 2.311,83	
1502	0	Administración de la Secretari	1 2 1 1 0 Retribuciones Extraordinarias	$ 2.388,00	
1110	0	Coordinación de Autoridades	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 2.321,00	
1130	0	Concejo Deliberante Pedro E	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 2.448,00	
4000	0	Tesorería del Deporte de Mes	1 3 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 2.446,72	
4000	2	Dirección de Deporte de Mes	2 2 6 2 0 Productos de Papeles y PVC	$ 2.477,77	
3000	1	Dirección de Medicina Laboral	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 2.400,17	

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Importe	Observación
1324	0	Coordinación de Relaciones In	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 4.000,00	
2000	0	Gestión y Promoción Cultural	3 1 1 1 0 Peajes	$ 4.000,00	
3000	0	Jefatura Tributaria	3 3 3 1 0 Trabajos y contratos firmados para construcción	$ 4.000,00	
1521	0	Coordinación Participación Ciu	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 4.018,73	
1130	0	Dirección de Obras Viales y Tr	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 4.038,37	
2000	0	Dirección General Area Munic	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 4.075,19	
3000	0	Mecanizado de Electricidad y	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 4.100,28	
3000	0	Administrativo Comunes de la Se	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 4.378,69	
4000	0	Museo Municipal	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 4.415,53	
1211	0	Coordinación Participación Ciu	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 4.455,00	
1150	4	Gestión de Comercio y Control	1 1 4 1 0 Complementos	$ 4.468,88	
1500	0	Administración de la Secretari	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 4.473,73	
3017	0	Fomento del Turismo	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 4.478,00	
1110	0	Comité Sanitario Zoonosis	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 4.480,66	
1110	0	Administración de Gobierno	1 1 3 1 0 Alquilando y mantenimiento a Personas e Inc	$ 4.150,00	
3000	0	Medicina Preventiva	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 4.158,00	
1511	0	Control de Tránsito	2 2 6 2 0 Productos de Papeles y PVC	$ 4.243,00	
1521	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	1 1 2 1 0 Retribuciones Extraordinarias	$ 4.848,86	
1130	0	Delegación de Municipios y	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 4.868,71	
3000	0	Gestión y Promoción Cultural	1 1 3 1 0 Mantenimiento y reparación de maquinaria y	$ 4.900,28	
1114	0	Asistencia Central de Gobierno	2 2 6 1 0 Muebles, enseres y sus manufacturas	$ 4.900,00	
3000	1	Promoción y Difusión de la Cu	1 2 1 1 0 Alquilando y mantenimiento a Personas e Inc	$ 5.000,00	
1511	1	Promoción y Difusión de la Cu	2 1 3 1 0 Ayudas sociales	$ 5.000,00	
1400	0	Conducción del Organo Ejecu	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 5.203,00	
3000	0	Medicina Preventiva	1 1 3 1 0 Complementos	$ 5.117,10	
1114	0	Coordinación de Relaciones In	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.132,71	
1554	0	Obras Sanitarias	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.170,41	
3000	1	Autoridades Comunes de la Se	1 1 3 1 0 Obras no especificadas	$ 5.200,00	
4000	7	Desarrollo del Deporte de Mes	4 2 1 1 0 Mobiliario y equipo	$ 5.219,62	
1150	2	Conducción del Organo Ejecu	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 5.239,38	
3017	2	Obras Públicas	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.257,76	
1324	0	Dirección Ceremonial, Protoco	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 5.277,00	
3000	0	Riegos y Jardines	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 5.288,63	
1130	0	Asesoría Institucional	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.290,70	
1111	0	Coordinación de Gabinete	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.218,80	
2000	0	Servicios Informáticos	1 1 4 1 0 Complementos	$ 5.109,00	
1324	2	Coordinación de Relaciones In	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.248,81	
3017	0	Obras Sanitarias	1 1 3 1 0 Sueldo Anual Complementario	$ 5.288,17	
1400	0	Gestión y Promoción Cultural	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.400,17	
1324	0	Dirección Ceremonial, Protoco	1 2 1 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.408,24	
1110	0	Asistencia Central de Gobierno	2 2 7 2 0 Repuestos para automotores	$ 5.000,00	
3000	0	Dir de Transporte	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.007,84	
3017	0	Despacho Municipal	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.515,25	
1324	1	Coordinación de Ceremonial y	2 1 9 2 0 Alquilando y mantenimiento a Personas e Inc	$ 5.000,00	
1330	0	Dirección de Promotores Terc	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.038,12	
1500	0	Secretaría Humanos	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.087,32	
1511	0	Control de Tránsito	1 1 2 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.087,32	
1330	0	Dirección de Fiscalización	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.165,00	
1111	0	Dirección del Digesto Electo	1 3 1 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 5.177,79	
1121	0	Coordinación de Gabinete	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 5.184,11	
1110	0	Asuntos Institucionales	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 5.243,00	
1211	0	Coordinación Participación Ciu	1 2 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.253,00	
1330	0	Dirección de Promotores Terc	1 1 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 5.262,71	
3000	0	Obras Sanitarias	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 5.477,00	
3000	1	Dirección y administrativos ge	1 2 1 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 5.280,00	
3017	0	Hospital Urbano	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.772,79	
1330	0	Defensa Civil	1 1 1 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.246,30	
4000	0	Museo Municipal	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.283,00	
4000	0	Museo Municipal	1 2 1 2 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.321,03	
3017	0	Obras Particulares	1 1 2 1 0 Complementos	$ 5.408,00	
1110	0	Asuntos Institucionales	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.401,10	
1511	0	Control de Tránsito	1 1 2 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.467,24	
3000	1	Dirección de Medicina Laboral	1 2 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 5.800,83	
1300	0	Auditoría	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 5.616,45	
1110	0	Mpal Institucional de Comunica	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 5.731,50	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Importe	Observación
3017	0	Obras Sanitarias	1 3 5 1 0 Servicios Sanitarios	$ 6.300,00	
4000	0	Actividades Comunes de la Se	1 1 5 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 6.000,00	
1200	0	Dirección de Promotores Terc	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.027,90	
1324	0	Dirección Ceremonial, Protoco	1 2 1 2 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.037,79	
1114	0	Coordinación Administrativa	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.044,00	
3017	0	Dir de Transporte	2 1 9 2 0 Repuestos para automotores	$ 6.050,00	
1511	0	Control de Tránsito	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.052,08	
1127	0	Coordinación Participación Ciu	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.091,79	
2131	0	Personal Político	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.015,00	
3017	0	Fomento del Turismo	1 1 5 1 0 Complementos	$ 6.077,28	
3000	0	Autoridades Comunes de la Se	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.158,79	
1317	0	Dcord Legal y Técnica	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.160,97	
3100	0	Personal Político	4 2 1 1 0 Sueldos Anuales	$ 6.700,00	
3017	0	Obras Públicas	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.196,70	
3000	0	Administrativo - Actividad Cen	1 2 3 1 0 Aporte Anual Complementario	$ 6.230,40	
3000	0	Mecanizado de Electricidad y	1 2 1 1 0 Retribuciones Extraordinarias	$ 6.365,20	
1110	2	Dirección Operativa de Prote	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.007,22	
3017	A	Plan de la Ciudad 2011	2 1 9 1 0 Transferencias a inst. culturales, sociales y d	$ 6.369,29	
1221	0	Coordinación de Gabinete	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.307,73	
1110	2	Dirección Operativa de Prote	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.319,84	
1110	0	Dirección de Medicinas Inter	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.003,87	
1114	0	Asistencia Central de Gobierno	2 2 7 2 0 Repuestos para automotores	$ 6.040,00	
1110	2	Coordinación Administrativa	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.073,68	
3000	0	Limpieza Urbana	1 2 3 1 0 Sueldo Anual Complementario	$ 6.080,89	
2000	0	Gestión Tributaria	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.092,00	
1127	0	Asuntos Jurídicos	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.100,76	
3017	0	Dcord Legal y Técnica	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.108,96	
3017	0	Obras Particulares	1 2 1 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.108,96	
3000	0	Gestión y Promoción Cultural	1 2 1 1 0 Contribuciones del cargo	$ 6.199,89	
3017	0	Obras Particulares	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 6.219,89	
3017	0	Obras Sanitarias	4 2 1 1 0 Equipamiento y equipo	$ 6.239,00	
1114	0	Coordinación Administrativa	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.239,89	
2000	0	Dirección General Area Munic	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.257,78	
1110	0	Dirección de Modernización y	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.265,81	
1500	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	1 1 2 1 0 Viáticos	$ 6.300,00	
1500	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	1 1 2 1 0 Peajes	$ 6.300,00	
1110	0	Coordinación de Administrativa	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.340,00	
1511	0	Control de Tránsito	4 2 1 1 0 Maquinaria y equipo	$ 6.350,00	
3017	0	Obras Sanitarias	2 1 6 1 0 Madera, corcho y sus manufacturas	$ 6.371,00	
3017	0	Obras Sanitarias	1 1 2 1 0 Asistencia Social al Personal	$ 6.387,83	
1324	0	Coordinación de Relaciones In	1 1 3 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.402,00	
3017	0	Obras Particulares	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.466,00	
3017	0	Autoridades Comunes de la Se	1 1 3 1 0 Sueldo Anual Complementario	$ 6.487,89	
4000	2	Actividades Públicas - Privada	2 1 7 1 0 Ayudas escolares	$ 6.500,00	
1324	0	Coordinación de Relaciones In	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.537,00	
4000	0	Ecologia y Medio Ambiente	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.538,17	
3000	0	Gestión Tributaria	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.559,10	
4000	0	Dirección de Maletería	2 2 1 1 0 Textiles y Vestuarios	$ 6.640,00	
1511	0	Obras Públicas	1 1 2 1 0 Complementos	$ 6.588,84	
1510	0	Dirección de Obras Viales y Tr	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.617,40	
3000	0	Dirección de Medicina Laboral	1 3 1 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.620,00	
4000	0	Actividades Comunes de la Se	2 2 1 1 0 Ayudas escolares	$ 6.700,00	
4000	0	Dirección de Maletería	2 2 1 1 0 Otros no especificados	$ 6.720,00	
1130	0	Asignaciones Familiares	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.756,00	
3000	0	Administración - Actividad Cen	1 2 3 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.777,33	
3000	1	Dirección y administrativos ge	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.795,24	
1330	0	Defensa Civil	1 1 5 1 0 Beneficios y Compensación	$ 6.884,77	
3017	0	Dirección Obras Viales Area Munic	1 1 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.893,00	
1330	0	Dirección de Prensa	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.867,41	
3000	0	Gestión y Promoción Cultural	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 6.896,00	
1324	0	Coordinación de Ceremonial y	2 2 3 2 0 Productos de Artes Gráficas	$ 6.900,00	
1511	0	Control de Tránsito	2 2 3 2 0 Productos de Artes Gráficas	$ 6.900,00	
1317	1	Coordinación de Ceremonial y	2 2 4 2 0 Servicios profesionales	$ 6.905,00	
3000	0	Administración de la Secretari	1 2 1 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.964,00	
3017	0	Fomento del Turismo	1 2 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 6.983,00	
3017	0	Asuntos Jurídicos	1 1 4 1 0 Complementos	$ 6.989,10	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Importe	Observación
1114	0	Asistencia Central de Gobierno	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 7.158,29	
2000	0	Servicios Informáticos	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 7.158,29	
1111	0	Defensoría Municipal Río Gra	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 7.158,29	
1500	0	Auditoría	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 7.200,00	
4000	0	Dirección de Maletería	2 2 6 2 0 Productos de Papeles y PVC	$ 7.000,00	
3017	0	Catastro	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 6.300,00	
1114	0	Coordinación Administrativa	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 6.800,00	
1300	0	Auditoría	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 6.847,88	
1150	0	Coordinación de Administrativa	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 6.940,83	
3017	01	Plan de la Ciudad 2011	2 1 2 1 0 Servicios profesionales	$ 7.000,00	
1324	0	Coordinación de Gabinete	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 7.147,00	
1510	0	Servicios Públicos	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 7.154,54	
3000	1	Autoridades Comunes de la Se	1 1 4 1 0 Servicios Sanitarios	$ 7.200,00	
4000	0	Autoridades Deportivas y de Ju	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 7.200,00	
1130	0	Coordinación de Gabinete	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 7.203,77	
1114	0	Actividad Central de Gobierno	1 1 3 1 0 Obras no especificadas	$ 7.209,00	
1330	0	Meteorol. Monitoreo y Pluvalo	1 1 2 1 0 Retribuciones del cargo	$ 7.281,76	
4000	0	Ecologia y Medio Ambiente	2 2 6 1 0 Productos de papel y cartón	$ 7.400,00	
1114	0	Asistencia Central de Gobierno	4 2 1 1 0 Maquinaria y equipo	$ 7.450,00	
3000	1	Dirección de Medicina Laboral	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 7.479,84	
1330	0	Ceremonial y Protocolo	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 7.480,78	
4000	0	Riegos y Jardines	2 2 3 1 0 Productos químicos no farmáticos	$ 7.500,00	
1324	0	Dirección de Ceremonial y	2 2 1 2 0 Servicios de catering	$ 7.500,00	
2000	0	Gestión Tributaria	1 1 3 1 0 Complementos	$ 7.581,84	
3000	7	Catastro	1 1 7 1 0 Complementos	$ 7.674,70	
1111	0	Comité Sanitario Zoonosis	1 1 2 1 0 Retribuciones Extraordinarias	$ 7.796,00	
4000	1	Secretaría de Deporte de Mo	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 7.892,42	
4000	0	Ecologia y Medio Ambiente	1 1 3 1 0 Complementos	$ 7.893,33	
1330	0	Dirección de Fiscalización Ter	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 7.922,84	
3017	0	Obras Sanitarias	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 7.974,00	
1111	0	Coordinación de Gabinete	1 2 1 1 0 Alquileres de equipos de audio, generadores	$ 8.000,00	
3000	0	Dir de Transporte	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.000,00	
1330	0	Defensa Civil	1 1 7 1 0 Complementos	$ 8.081,23	
1510	0	Coordinación de Plan de Obras	1 1 3 1 0 Complementos	$ 8.158,78	
2000	4	Jefatura de Personal y Control	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 8.164,00	
2000	10	Recursos Humanos	1 1 5 1 0 Beneficios y Compensación	$ 8.231,04	
1000	0	Concejo del Digesto Electo	3 1 7 1 0 Peajes	$ 8.237,56	
3017	0	Desarrollo Humano	1 2 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 8.433,53	
4000	1	Actividades Comunes de la Se	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 8.561,00	
1510	0	Asistencia Integral y Familiar	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 8.649,41	
3000	0	Mantenim de Pavimentos Tierr	1 1 4 1 0 Asignaciones Familiares	$ 8.700,00	
1330	0	Coordinación Consejo Deliber	1 1 4 1 0 Contribuciones patronales	$ 8.842,34	
3000	0	Mecanizado y Mantenimiento	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.836,13	
3000	1	Promoción y Difusión de la Cu	2 2 1 1 0 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de	$ 8.000,00	
4000	0	Dirección de Deporte Comunit	4 2 1 1 0 Maquinaria y equipo	$ 8.047,00	
1330	0	Coordinación de Gabinete	2 2 7 1 0 Peajes	$ 8.100,00	
3000	1	Dirección y administrativos ge	1 1 1 1 0 Complementos	$ 8.144,56	
1510	0	Coordinación de Plan de Obras	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.173,49	
3017	0	Personal Político	1 4 1 1 0 Asignaciones Familiares	$ 8.300,00	
1300	2	Coordinación de Relaciones In	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.257,24	
3017	1	Promoción y Difusión de la Cu	1 2 1 1 0 Beneficios y Compensación	$ 8.300,00	
2000	10	Recursos Humanos	1 1 4 1 0 Complementos	$ 8.249,00	
3000	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 8.421,92	
1311	0	Control de Tránsito	4 2 1 1 0 Maquinaria y equipo	$ 8.434,00	
4000	1	Actividades Comunes de la Se	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.487,48	
3017	01	Plan de la Ciudad 2011	2 1 9 1 0 Transferencias a inst. culturales, sociales y d	$ 8.490,20	
1114	0	Asistencia Administrativa	1 2 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.500,17	
1110	2	Dirección Operativa de Prote	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.500,17	
1330	0	Dirección de Modernización y	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.489,17	
1330	0	Dirección de Promotores Terc	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.500,17	
3017	1	Dcord Legal y Técnica	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 8.500,17	
1330	0	Coordinación de Administrativa	1 1 2 1 0 Retribuciones que no hacen al cargo	$ 8.570,19	
1114	0	Coordinación Administrativa	1 1 1 1 0 Retribuciones del cargo	$ 10.100,00	
1307	0	Asuntos Jurídicos	1 1 3 1 0 Contribuciones patronales	$ 10.713,00	
3000	0	Actividades Comunes de la Se	1 1 6 1 0 Complementos	$ 10.201,70	
1511	0	Limpieza Urbana	1 1 3 1 0 Sueldo Anual Complementario	$ 10.286,80	

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
305	0	Dirección General Área Munic	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 10.258,40	
123	0	Coordinación de Gabinete	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 10.577,42	
129	0	Dirección de Promoción Tecn	1	2	3	0	Contribuciones patronales	$ 10.697,58	
164	0	Coordinación Consejo Deliber	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 10.878,74	
123	0	Coordinación de Gabinete	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.759,08	
812	0	Servicios Públicos	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 10.901,08	
302	1	Promoción y Difusión de la Cu	3	7	6	0	Alojamiento y racionamiento a Personal e Inv	$ 11.000,00	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 11.159,03	
124	1	Coordinación de Ceremonial y	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 11.190,00	
405	4	Actividades Orientadas a la Ju	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 11.263,68	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 11.484,07	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	1	6	0	Complementos	$ 11.545,21	
607	0	Fomento del Turismo	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 11.631,77	
124	0	Dirección Ceremonial, Protoc	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 11.736,11	
304	0	Obras Sanitarias	2	6	6	0	Productos metálicos	$ 11.745,15	
305	0	Administración de la Secretari	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 11.983,81	
300	7	Promoción y Difusión de la Cu	3	3	3	0	Servicios de vigilancia	$ 12.000,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 12.136,00	
202	0	Dir de Transporte	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y e	$ 12.196,00	
101	3	Control de Tránsito	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 12.290,82	
608	0	Museo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 12.333,64	
288	0	Actividades Comunes de la Se	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 12.751,87	
405	4	Actividades Orientadas a la Ju	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 12.822,81	
304	0	Obras Sanitarias	3	3	7	0	Servicios técnicos	$ 12.789,26	
400	2	Desarrollo del Deporte de Mas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 12.815,60	
302	7	Promoción y Difusión de la Cu	3	2	7	0	Alquileres de equipos de audio, generadores,	$ 12.900,00	
385	0	Medicina Preventiva	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.916,76	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 12.974,60	
400	1	Actividades Comunes de la Se	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 13.000,00	
121	0	Coordinación Participación Ve	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 13.065,45	
503	0	Limpieza Urbana	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 13.710,67	
260	1	Dirección y administración gen	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 13.742,60	
300	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 13.808,18	
290	10	Recursos Humanos	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 13.964,28	
880	0	Administración de la Justicia d	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 14.043,55	
301	0	Obras Públicas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 14.079,00	
304	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Complementos	$ 14.146,02	
125	0	Dirección de Prensa	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 14.287,00	
250	0	Servicios Informáticos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 14.408,00	
304	0	Obras Sanitarias	6	2	2	0	Redes	$ 14.435,00	
401	0	Obras Particulares	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 14.488,00	
300	0	Administración de la Secretari	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 14.642,00	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 14.677,12	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	6	0	Complementos	$ 14.780,87	
124	1	Coordinación de Ceremonial y	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 15.050,00	
302	1	Promoción y Difusión de la Cu	3	9	5	0	Actos Culturales	$ 15.050,00	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	1	6	0	Complementos	$ 15.132,29	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 15.187,96	
508	0	Defensa Civil	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 15.440,00	
202	0	Dir de Transporte	2	7	1	0	Repuestos para máquinas viales	$ 15.477,80	
607	0	Fomento del Turismo	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 15.890,80	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bror	1	1	6	0	Complementos	$ 15.893,87	
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	5	4	0	Productos metálicos	$ 15.910,00	
405	2	Actividades Orientadas a la Ju	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 15.962,84	
176	0	Dirección de [illegible]	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 16.818,80	
800	0	Parques y Jardines	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 16.868,00	
400	2	Desarrollo del Deporte de Mas	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 17.104,27	
812	0	Servicios Públicos	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 17.305,88	
500	0	Mecanismos de Efectividad y	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 17.374,00	
304	0	Obras Sanitarias	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 17.800,00	
480	3	Promoción y Desarrollo del De	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 18.000,00	
280	0	Actividades Comunes de la Se	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 18.000,85	
880	0	Administración de la Justicia d	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 18.049,28	
480	3	Desarrollo del Deporte de Mas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 18.788,71	
800	0	Parques y Jardines	1	1	6	0	Complementos	$ 18.808,13	
800	0	Ecología y Medio Ambiente	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 19.023,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
124	0	Dirección Ceremonial, Protoc	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 19.060,80	
503	0	Limpieza Urbana	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 19.390,37	
290	10	Recursos Humanos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 19.870,80	
280	0	Actividades Comunes de la Se	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 20.000,00	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 20.033,20	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	2	5	0	Contribuciones patronales	$ 20.043,41	
125	0	Dirección de Prensa	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 20.707,47	
123	0	Coordinación de Gabinete	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 20.874,88	
125	0	Dirección de Prensa	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 20.970,94	
280	7	Catastro	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 20.988,00	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 21.067,70	
601	0	Fomento del Turismo	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 21.780,81	
290	10	Recursos Humanos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 21.500,80	
409	7	Dirección de [illegible]	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 21.650,80	
116	0	Coordinación de Administració	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 21.784,33	
118	0	Asuntos Institucionales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 21.818,82	
124	0	Dirección Ceremonial, Protoc	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 21.983,93	
118	0	Dirección de Observatorio Pol	4	8	1	0	Activos intangibles	$ 22.500,80	
125	0	Dirección de Prensa	3	6	4	0	Publicidad y propaganda	$ 22.290,80	
300	7	Promoción y Difusión de la Cu	3	3	1	0	Alquiler de edificios y locales	$ 22.500,80	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Complementos	$ 22.771,20	
808	0	Mecanismos de Efectividad y	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 22.983,60	
304	0	Obras Sanitarias	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 22.956,98	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	6	0	Complementos	$ 23.058,91	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 23.195,88	
301	0	Desarrollo Humano	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 23.268,88	
503	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Complementos	$ 23.412,84	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 23.880,76	
125	0	Dirección de Prensa	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 24.170,85	
290	6	Servicios Informáticos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 25.241,72	
121	0	Coordinación Participación Ve	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.838,81	
250	6	Servicios Informáticos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 25.863,10	
200	0	Gestión Tributaria	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.714,80	
872	0	Servicios Públicos	1	1	6	0	Complementos	$ 25.840,83	
290	10	Recursos Humanos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 26.817,00	
104	0	Coordinación Consejo Delibera	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 27.147,47	
816	0	Coordinación de Plan de Orde	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 27.386,00	
250	4	Gestión de Compras y Control	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 27.790,81	
507	0	Obras Públicas	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 30.712,34	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 30.854,84	
808	0	Mecanismos de Efectividad y	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 30.880,79	
108	0	Defensa Civil	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 31.203,80	
108	0	Defensa Civil	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 31.260,37	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Complementos	$ 31.365,85	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 32.200,30	
250	4	Gestión de Compras y Control	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 32.208,07	
111	0	Delegación Municipal En Ac	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 32.257,60	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 32.387,60	
108	0	Defensa Civil	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 32.874,85	
300	0	Administración de la Secretari	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 33.208,29	
812	0	Servicios Públicos	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 33.828,44	
100	0	Auditoría	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 33.717,35	
808	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 34.137,88	
126	0	Dirección de [illegible]	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 34.655,73	
812	0	Servicios Públicos	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 35.300,48	
123	0	Coordinación de Gabinete	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 36.173,59	
290	7	Catastro	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 36.237,88	
290	6	Servicios Informáticos	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 36.624,24	
123	0	Coordinación de Gabinete	3	2	7	0	Alquileres de equipos de audio, generadores	$ 37.000,00	
280	0	Gestión Tributaria	1	1	6	0	Complementos	$ 38.158,08	
385	0	Medicina Preventiva	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 38.308,00	
300	0	Administración de la Secretari	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 38.342,69	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	1	6	0	Complementos	$ 38.358,90	
401	0	Obras Particulares	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 38.698,08	
800	0	Mecanismos de Efectividad y	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 38.715,37	
200	0	Gestión Tributaria	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 40.778,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
107	0	Asuntos Jurídicos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 41.258,09	
260	1	Dirección y administración gen	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 41.333,00	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bror	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 41.364,00	
880	0	Administración de la Justicia d	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 41.817,61	
129	0	Dirección de Promoción Tecn	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 42.213,88	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 42.314,71	
300	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 43.258,23	
300	0	Actividades Comunes de la Se	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 43.718,87	
816	0	Coordinación de Plan de Orde	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 43.853,52	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 43.865,74	
301	0	Desarrollo Humano	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 43.928,81	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 44.864,44	
300	0	Actividades Comunes de la Se	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 45.000,00	
507	0	Obras Públicas	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 45.632,44	
501	0	Obras Particulares	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 45.851,43	
290	10	Recursos Humanos	1	1	6	0	Complementos	$ 45.889,50	
290	7	Catastro	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 46.250,50	
302	1	Promoción y Difusión de la Cu	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 48.000,00	
124	2	Coordinación de Relaciones In	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 48.000,00	
290	10	Recursos Humanos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 48.190,00	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 48.609,37	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 48.863,09	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 49.624,05	
304	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 49.701,27	
800	0	Parques y Jardines	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 49.706,00	
300	0	Actividades Comunes de la Se	3	2	7	0	Alquileres de equipos de audio, generadores	$ 50.000,00	
507	0	Obras Públicas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 50.213,87	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 50.735,31	
601	0	Fomento del Turismo	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 51.097,87	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	1	6	0	Complementos	$ 51.871,33	
812	0	Servicios Públicos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 52.157,09	
880	0	Administración de la Justicia d	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 53.210,41	
290	10	Recursos Humanos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 53.391,67	
304	0	Obras Sanitarias	2	6	2	0	Herramientas menores	$ 55.895,20	
200	0	Gestión Tributaria	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 57.012,03	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 57.967,02	
816	0	Coordinación de Plan de Orde	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 58.758,89	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 58.732,79	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 60.107,50	
300	0	Actividades Comunes de la Se	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 60.757,56	
503	0	Limpieza Urbana	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 60.786,00	
125	0	Dirección de Prensa	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 61.550,00	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	1	6	0	Complementos	$ 61.250,51	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 61.587,00	
101	0	Control de Tránsito	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 63.331,07	
200	0	Gestión Tributaria	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 63.671,22	
290	10	Recursos Humanos	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 66.240,76	
176	0	Dirección de [illegible]	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 66.711,48	
812	0	Servicios Públicos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 69.108,00	
887	0	[illegible]	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 70.000,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 70.548,63	
503	0	Limpieza Urbana	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 71.108,13	
800	0	Parques y Jardines	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 71.118,84	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 72.098,00	
124	0	Dirección Ceremonial, Protoc	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 75.020,50	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 75.900,24	
302	7	Promoción y Difusión de la Cu	3	9	5	0	Actos Culturales	$ 77.300,00	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 77.502,00	
304	0	Obras Sanitarias	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 78.450,88	
260	1	Dirección y administración gen	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 78.726,23	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 80.607,20	
250	6	Servicios Informáticos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 80.846,79	
800	0	Parques y Jardines	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 80.759,79	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 81.808,84	
503	0	Limpieza Urbana	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 82.861,73	
300	0	Actividades Comunes de la Se	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 85.464,87	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 85.666,07	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 85.903,36	
503	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 86.540,07	
385	0	Medicina Preventiva	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 87.814,08	
812	0	Servicios Públicos	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 88.808,00	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	1	6	0	Complementos	$ 90.890,20	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 93.810,20	
260	1	Dirección y administración gen	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 94.961,00	
385	0	Medicina Preventiva	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 95.630,05	
385	0	Medicina Preventiva	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 97.987,22	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 101.535,44	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bror	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 105.896,97	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bror	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 108.880,00	
800	0	Mecanismos de Efectividad y	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 108.880,36	
260	1	Dirección y administración gen	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 119.307,18	
480	3	Promoción y Desarrollo del De	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 125.000,00	
880	0	Administración - Actividad Cen	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 125.061,88	
717	0	Servicios Públicos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 131.768,42	
812	0	Servicios Públicos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 132.116,05	
887	31	[illegible] la Ciudad 2011	5	1	6	0	Transferencias a Instit. culturales, sociales y c	$ 138.850,00	
500	0	Obras Sanitarias	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 140.611,43	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 143.478,42	
608	3	Más y Mejor Trabajo	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 144.000,00	
301	1	Promoción y Difusión de la Cu	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 150.000,00	
125	0	Dirección de Prensa	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 150.000,00	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 155.774,77	
304	0	Obras Sanitarias	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 178.845,50	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 180.030,00	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 180.113,00	
304	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Complementos	$ 189.858,98	
304	0	Obras Sanitarias	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 201.440,00	
304	0	Obras Sanitarias	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 214.024,88	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 215.088,07	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 226.783,49	
304	0	Obras Sanitarias	6	2	9	0	Otros	$ 250.000,00	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 263.477,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 264.868,30	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 272.331,36	
385	0	Medicina Preventiva	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 301.800,20	
816	0	Dirección de Obras Viales y T	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 306.309,00	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 307.807,01	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 313.051,25	
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 330.805,50	
125	0	Dirección de Prensa	3	6	4	0	Publicidad y propaganda	$ 333.477,50	
304	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 371.973,38	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	$ 490.268,50	
130	0	Conducción del Órgano Ejecut	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 504.555,58	
850	0	Administración - Actividad Cen	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 603.542,84	
174	0	Dirección Municipal de Inform	1	2	6	0	Complementos		$ 0,02
808	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	6	0	Complementos		$ 0,01
800	1	[illegible]	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 2,80
124	0	Ceremonial y Protocolo	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 10,12
300	0	Administración de la Secretari	2	1	5	0	Productos agroforestales		$ 10,81
290	11	Recursos Humanos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo		$ 15,00
300	0	Administración de la Secretari	2	5	2	0	Compuestos químicos		$ 20,50
800	0	Administración de la Secretari	2	5	2	0	Compuestos químicos		$ 28,86
300	0	Administración de la Secretari	2	5	4	0	Productos metálicos		$ 33,80
501	0	Obras Particulares	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 36,63
110	0	Plan Institucional de Comunic	1	1	6	0	Complementos		$ 38,89
202	0	Dir de Transporte	2	7	2	0	Repuestos para automotores		$ 47,80
400	2	Desarrollo del Deporte de Mas	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 48,10
385	1	Centro de Atención Comunitar	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 68,64
111	0	Maquinas	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 86,00
400	1	Actividades Comunes de la Se	1	1	6	0	Complementos		$ 88,33
300	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 121,34
385	1	Dirección de Medicina Laboral	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 128,70

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
000	0	Secretaría de la Educación Pú	1 1 7 7 0	Tribunales, administrativos y de cuentas	$ 450,00
000	0	Administración de la Secretaría	1 1 7 7 0	Computación	$ 150,00
000	0	Administración de la Secretaría	1 6 3 1 0	Productos minerales no metálicos	$ 150,00
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 7 4 4 0	Accesorios de iluminación	$ 172,50
000	0	Jefe de Obras Viales	3 6 7 1 0	Planeación Urbana	$ 575,00
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 7 4 4 0	Accesorios de iluminación	$ 172,50
000	0	Ecología y Medio Ambiente	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 161,00
132	0	Ente Institucional de Comunica	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 161,00
000	0	Patrimonio y Fondo Fiduciario	3 6 3 4 0	Equipo de Computación	$ 230,00
114	0	Directorio Municipal de Infanc	1 1 6 6 0	Impresiones	$ 115,00
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 6 1 1 0	Elementos de limpieza	$ 184,00
000	0	Administración de la Secretaría	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 264,24
000	0	Dirección y administración gen	3 7 7 4 0	Repuestos para equipos de comunicación	$ 115,00
000	0	Catastro	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 322,00
000	0	Dirección y administración gen	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 138,00
001	97	Fiore de la Ciudad 2011	3 7 7 8 0	Transferencias a Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 460,00
004	0	Marina a la Obra	3 7 1 3 0	Maquinaria y equipo	$ 460,00
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 6 4 4 0	Otros no especificados	$ 460,47
132	0	Coordinación de Plan de Orde	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 613,40
121	0	Dirección de Prensa	2 6 3 3 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 494,77
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 6 3 3 0	Productos de vidrio (cristal)	$ 690,00
001	0	Fomento del Turismo	2 2 1 1 0	Textiles y Vestuarios	$ 690,00
121	0	Asuntos Jurídicos	2 6 3 1 0	Servicios Domiciliarios	$ 862,50
000	0	Administración de la Secretaría	2 6 3 3 0	Pintura y colorantes	$ 431,97
000	0	Gestión de Compras y Control	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 431,47
000	0	Gestión Tributaria	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 636,97
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 6 3 3 0	Productos de vidrio (cristal)	$ 646,00
001	0	Obras Particulares	2 6 3 3 0	Productos de vidrio (cristal)	$ 833,77
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 7 1 4 0	Alimentos para personas	$ 690,00
002	0	Jefe de Transporte	2 7 7 8 0	Suministros y utensilios de aseo	$ 690,00
000	0	Mecánica de Electricidad y	2 6 3 3 0	Beneficios y Compensación	$ 736,10
003	0	Promoción y Desarrollo del Tur	2 6 3 3 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 746,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 943,24
134	0	Coordinación de Relaciones In	2 6 4 4 0	Otros no especificados	$ 719,10
111	0	Servicios Públicos	2 7 7 8 0	Adquisición de herramientas	$ 780,00
114	0	Instituto Central de Deportes	2 7 7 4 0	Repuestos de equipos de audio, paramédicos, etc	$ 810,00
000	0	Actividades Orientadas a la Ju	1 7 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 920,00
001	99	Fiore de la Ciudad 2010	3 2 3 1 0	Amortización del activo intangible	$ 966,97
400	0	Promoción y Desarrollo del Tur	2 7 4 1 0	Productos de cuero y caucho	$ 1.000,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 6 3 1 0	Productos de arcilla y barro	$ 1.000,00
127	0	Coordinación Participación Ind	2 7 8 5 0	Útiles y consumibles generales para computación	$ 1.000,00
500	0	Administración de Tierras Fisc	2 7 7 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.000,00
500	0	Conducción del Órgano Ejecut	1 7 7 4 0	Repuestos para equipos de comunicación	$ 1.000,00
500	0	Auditoría	2 7 7 1 0	Papelería	$ 1.000,00
600	0	Coordinación Consejo Deliberat	2 7 7 4 0	Alquiler de Televisores	$ 1.000,00
113	1	Centro de Enfermedades	3 4 3 1 0	Servicios profesionales	$ 1.000,00
500	0	Administración de Tierras Fisc	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 1.000,00
113	1	Control de Enfermedades	2 7 1 1 0	Alimentos para personas	$ 1.000,00
600	0	Asesoría Jurídica	2 6 8 5 0	Trofeos y consumibles (excepto para computación)	$ 1.000,00
500	0	Defensa Civil	2 7 7 4 0	Repuestos para equipos de comunicación	$ 1.000,00
113	0	Inspección y Gestión de Sanid	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 1.000,00
132	0	Administración del Órgano Ejecut	4 3 1 1 0	Alquiler de Televisores	$ 1.000,00
113	1	Mosquitos	2 7 7 4 0	Repuestos para equipos de comunicación	$ 1.000,00
132	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	2 7 7 4 0	Prismáticos	$ 1.000,00
113	1	Control de Enfermedades	2 7 7 5 0	Electrónicos, electromecánicos y de computación	$ 1.000,00
132	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	2 6 3 3 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 1.000,00
113	1	Control de Enfermedades	4 3 1 1 0	Maquinaria y equipo	$ 1.000,00
138	0	Auditoría	2 7 7 5 0	Utilitarios	$ 1.000,00
131	1	Gestión de Documentación	2 7 7 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.000,00
134	0	Coordinación de Operativos y	2 7 5 5 0	Artículos Culturales	$ 1.000,00
687	0	Obras Públicas	2 4 4 2 0	Productos metálicos	$ 1.014,89
000	0	Obras Sanitarias	2 7 7 8 0	Accesorios de funcionamiento	$ 1.173,33
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 6 1 1 0	Agudos sociales	$ 1.196,94
119	0	Administración Central de Gobierno	4 7 1 1 0	Maquinaria y equipo	$ 1.200,00
672	0	Servicios Públicos	2 7 7 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.207,76
114	0	Consejo Municipal de Infancia	1 6 6 1 0	Beneficios y Compensación	$ 1.267,72

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 4 4 0	Alquiler de Televisores	$ 11.000,00
618	0	Coordinación de Transporte	2 7 1 1 0	Calzados y camisas de arti	$ 12.156,00
122	0	Coordinación Participación Ind	2 2 1 1 0	Textiles y Vestuarios	$ 12.288,00
122	0	Coordinación de Gabinete	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 12.648,00
112	1	Control de Enfermedades	1 1 1 1 0	Asignaciones del cargo	$ 13.200,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 1 1 1 0	Energía eléctrica	$ 13.900,00
116	0	Dirección Municipal de Informa	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 14.400,79
004	0	Obras Sanitarias	2 1 4 4 0	Lavaplatos Mecánicos	$ 14.490,00
000	0	Ecología y Medio Ambiente	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 14.650,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 1 6 1 0	Autos Particulares	$ 15.000,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 1 5 1 0	Autos Particulares	$ 15.000,00
000	0	Mecanismos de Efectividad y	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 15.120,81
116	0	Coordinación del Órgano Ejecut	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 15.811,20
134	0	Gestión de Compras y Control	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 17.674,20
116	0	Coordinación del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 18.500,00
122	0	Coordinación Participación Ind	2 1 4 1 0	Servicios Comerciales	$ 19.000,00
687	0	Depósito Municipal	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 19.199,78
567	0	Obras Públicas	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 19.597,97
000	1	Dirección y administración gen	1 1 1 1 0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$ 19.919,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 1 4 0	Transferencias a Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 20.000,00
000	10	Recursos Humanos	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 20.000,00
167	0	Asesoría Jurídica	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 21.229,40
000	1	Dirección y administración gen	2 1 4 1 0	Alquiler de Televisores	$ 21.320,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 9 1 0	Servicios de ceremonial	$ 21.600,00
000	0	Promoción y Desarrollo del Tur	2 1 1 1 0	Ayudas sociales	$ 21.900,00
116	0	Talleres de Innovación Productiva	2 1 1 1 0	Amortización del activo intangible	$ 22.000,00
180	0	Administración y Pago de Haber	1 1 6 1 0	Subvención de productores a cargo pasivo al sector público	$ 22.190,00
199	0	Defensa Civil	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 22.758,78
001	0	Fiore de Navegación	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 23.783,24
004	0	Obras Sanitarias	2 1 4 1 0	Repuestos para automotores	$ 24.000,00
000	0	Administración de la Secretaría	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 25.888,61
001	0	Empleos Urbanos	2 1 9 1 0	Productos de Plastico y PVC	$ 26.000,00
121	0	Control de Tránsito	2 1 9 1 0	Servicios de vigilancia	$ 26.000,00
127	0	Coordinación Participación Ind	2 1 7 1 0	Mobiliario y equipo	$ 26.960,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 1 6 1 0	Transferencias a Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 28.000,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 28.781,99
112	0	Mosquitos	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 29.889,21
116	0	Coordinación del Plan de Orde	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 29.889,42
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 2 2 2 0	Alquiler de maquinarias, aeronaves y vehiculo de transporte (exc. ter	$ 29.900,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 6 2 2 0	Servicios profesionales	$ 29.900,00
000	1	Capacitación y Formación Prof	2 7 7 2 0	Trofeos	$ 31.999,00
000	0	Gestión Tributaria	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 32.946,30
400	0	Promoción y Desarrollo del Tur	2 3 1 1 0	Mesoneria y equipo	$ 33.470,00
000	0	Parques y Jardines	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 33.498,43
100	1	Dirección y administración gen	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 35.180,00
100	0	Mecánica y Fotocopiadora Ofici	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 36.998,21
101	0	Coordinación de Gabinete	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 37.000,00
000	1	Capacitación y Formación Prof	2 2 9 2 0	Otros no especificados	$ 38.000,00
101	0	Central de Traición	2 1 5 1 0	Equipo de audiovisu y sonido	$ 38.111,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 9 1 0	Mantenimiento y reparación a Personas e Instituciones	$ 40.000,00
000	0	Limpieza Urbana	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 43.333,46
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 6 1 1 0	Servicios de ceremonial	$ 43.000,00
111	0	Servicios Públicos	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 43.942,20
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 1 7 4 0	Transferencias a Inst. de Enseñanza, organizaciones estudiantiles y d	$ 44.000,00
000	0	Dirección Técnica	2 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 44.000,00
122	0	Coordinación de Relaciones In	2 2 1 1 0	Alimentos para personas	$ 45.000,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 7 9 1 0	Mantenimiento y reparación a Personas e Instituciones	$ 46.300,00
000	0	Dirección Técnica	2 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 46.500,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 5 1 0	Equipo de audiovisu y sonido	$ 50.000,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 6 1 0	Transferencias a Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 50.000,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	2 1 9 1 0	Servicios de vigilancia	$ 50.000,00
000	1	Dirección de Medicina Laboral	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 51.000,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 1 9 1 0	Publicidad y propaganda	$ 52.177,89
000	0	Actividades Orientadas a la Ju	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 52.494,00
138	0	Auditoría	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 60.496,21
000	0	Tesorería del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 60.877,77

S.F. Nº 1004/12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
619	0	Servicios Públicos	2 1 6 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.200,00
672	0	Servicios Públicos	2 6 6 1 0	Impresiones menores	$ 1.348,34
007	0	Obras Públicas	2 4 4 2 0	Productos minerales no metálicos	$ 1.397,76
000	1	Coordinación Participación Ind	2 1 7 1 0	Productos de papel y cartón	$ 1.517,82
134	1	Coordinación de Relaciones In	2 1 7 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.602,70
127	0	Dirección de Participación Ved	3 2 1 1 0	Alquiler de calzados y vestuario	$ 1.648,00
000	0	Gestión y Promoción Cultural	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 1.921,44
000	0	Jefe de Obras Viales	2 2 4 4 0	Caños, Cemento, Puentes y Alcantarillas	$ 1.972,40
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 4 2 1 0	Servicios profesionales	$ 2.000,00
121	0	Control de Tránsito	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 2.000,00
001	0	Fomento del Turismo	2 2 9 2 0	Trofeos y consumibles (excepto para computación)	$ 2.000,00
001	0	Fomento del Turismo	2 2 5 2 0	Trofeos y consumibles (excepto para computación)	$ 2.000,00
114	0	Actividades Centrales de Sistemas	1 1 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 2.139,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 2.204,50
004	0	Obras Sanitarias	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 2.243,63
000	0	Administración de la Justicia M	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 2.374,24
000	1	Dirección y administración gen	2 1 1 1 0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$ 2.745,00
114	0	Actividades Centrales de Sistemas	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 2.760,00
134	1	Coordinación de Operativos y	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 2.813,94
127	0	Dirección de Participación Ved	3 1 1 1 0	Gas	$ 2.875,00
127	0	Dirección de Participación Ved	3 1 1 1 0	Energía eléctrica	$ 2.875,00
000	0	Promoción y Desarrollo del Tur	2 3 1 1 0	Alquiler de Televisores	$ 2.900,00
001	99	Fiore de la Ciudad 2007	3 2 3 1 0	Amortización del activo intangible	$ 2.999,99
114	0	Actividad Central de Sistemas	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 3.040,00
112	0	Servicios Públicos	2 6 5 1 0	Herramientas menores	$ 3.218,40
163	0	Mecánica y Fotocopiadora Ofici	2 1 1 1 0	Víveres	$ 3.359,40
181	0	Control de Tránsito	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 3.900,00
618	0	Coordinación de Transporte	2 1 1 1 0	Calzados y camisas de arti	$ 3.967,89
000	0	Servicios Públicos	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 3.967,91
667	0	Fortalecimiento Sectorial	2 1 7 6 0	Mejoramiento y reconversión a Personas e Instituciones	$ 4.000,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	1 1 6 6 0	Espectáculos e Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 4.200,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 4.268,00
000	0	Parques y Jardines	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 4.354,00
114	0	Consejo Municipal de Infancia	1 1 6 6 0	Mejoramiento de la Red Sanguínea	$ 4.500,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 1 7 1 0	Útiles	$ 4.560,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 2 1 1 0	Alquiler de maquinarias, aeronaves y vehiculo de transporte (exc. ter	$ 4.600,00
001	99	Fiore de la Ciudad 2011	3 7 7 8 0	Transferencias a Instit culturales, sociales y deportivas sin fin lucr	$ 4.999,00
001	0	Fomento del Turismo	4 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 5.038,32
003	1	Actividades Comunes de la Se	2 1 1 1 0	Energía eléctrica	$ 5.200,00
004	0	Ecología y Medio Ambiente	2 4 2 1 0	Servicios profesionales	$ 5.400,00
134	1	Coordinación de Operativos y	2 2 1 1 0	Autos Particulares	$ 5.500,00
000	0	Dirección y Desarrollo del Tra	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 5.726,43
672	0	Servicios Públicos	2 6 5 1 0	Herramientas menores	$ 5.844,24
004	0	Obras Sanitarias	2 7 7 2 0	Repuestos para automotores	$ 5.864,00
672	0	Servicios Públicos	2 6 5 1 0	Herramientas menores	$ 5.911,00
133	0	Coordinación de Gabinete	2 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 6.000,00
181	0	Control de Tránsito	2 2 9 1 0	Otros servicios comerciales y financieros no especificados	$ 6.037,00
138	0	Auditoría	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 6.485,21
000	0	Tesorería del Órgano de Mes	1 1 1 1 0	Retribuciones del cargo	$ 6.670,13
181	0	Control de Tránsito	2 1 6 1 0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 6.931,61
000	0	Conducción del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Alimentos para personas	$ 6.754,00
116	0	Talleres Industriales de Formación	1 6 1 1 0	Beneficios y Compensación	$ 6.783,97
001	01	Fiore de la Ciudad 2011	3 2 3 1 0	Amortización del activo intangible	$ 6.999,00
672	0	Servicios Públicos	2 6 4 4 0	Productos metálicos	$ 7.032,44
120	0	Dirección de Previsiones Tecn	2 2 1 1 0	Textiles y Vestuarios	$ 10.101,00
100	0	Dirección Control y Gestión Fis	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 10.443,00
000	1	Catastro	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 11.011,97
000	1	Actividades Comunes de la Se	2 6 9 1 0	Servicios de ceremonial	$ 11.400,00
000	0	Actividades Comunes de la Se	4 3 1 1 0	Mobiliario y equipo	$ 11.500,00
004	0	Obras Sanitarias	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 11.772,72

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1004 / 2012

Prog.	Sub.	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
260	0	Gestión y Promoción Cultural	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 12.294,00
200	0	Gestión de Comisaría y Comisa	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 14.220,71
669	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 44.220,31
199	0	Defensa Civil	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 97.127,79
000	1	Cuenta de Absorción Consumidor	2 1 9 1 0	Otros	$ 100.000,00
116	0	Conducción del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 109.587,19
001	0	Fiore Fiduciarias	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 109.888,39
000	0	Administración de la Secretaría	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 110.219,39
001	0	Fomento del Turismo	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 111.099,89
000	0	Administración de la Justicia M	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 120.749,79
001	01	Fiore de la Ciudad 2007	3 2 3 1 0	Amortización del activo intangible	$ 138.999,00
000	0	Mecanismos de Efectividad y	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 144.000,00
000	1	Actividades Comunes de la Se	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 144.575,20
133	0	Comisión de Policías	2 6 9 1 0	Publicidad y propaganda	$ 150.000,00
116	0	Coordinación del Plan de Orde	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 150.999,00
000	0	Ecología y Medio Ambiente	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 152.564,60
007	0	Obras Públicas	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 152.777,40
121	0	Asuntos Jurídicos	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 178.194,80
004	0	Obras Sanitarias	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 180.761,80
000	1	Ninguna Persona	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 202.710,21
001	0	Desarrollo Humano	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 202.454,60
000	0	Gestión Tributaria	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 220.899,20
000	0	Mecanismos de Efectividad y	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 225.854,61
114	0	Directorio Municipal de Infancia	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 226.798,60
000	0	Parques y Jardines	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 228.888,00
000	10	Recursos Humanos	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 229.736,61
000	0	Actividades Comunes de la Se	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 230.648,00
121	1	Coordinación de Relaciones In	2 1 9 1 0	Otros	$ 250.000,00
000	0	Conducción del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 283.874,40
121	0	Dirección de Prensa	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 298.804,70
134	0	Coordinación de Relaciones In	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 314.262,31
000	1	Catastro	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 315.886,21
127	0	Monitoreo y Fiscalización Ambi	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 342.934,12
000	1	Dirección y administración gen	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 368.511,71
001	0	Empleos Urbanos	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 382.146,10
700	0	Amortización y Pago de Haber	1 1 8 2 0	Disminución de patrimonio a cargo pasivo al sector público	$ 385.761,80
003	0	Gestión y Promoción Cultural	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 388.440,00
112	1	Centro de Enfermedades	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 579.412,30
000	0	Administración y Ambiental Sec	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 888.334,91
004	1	Dirección de Medicina Laboral	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 888.999,60
672	1	Regalos Públicos	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 889.450,79
111	0	Servicios Públicos	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 1.032.648,81
004	0	Obras Sanitarias	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 1.080.980,70
400	1	Actividades Comunes de la Se	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 1.181.914,00
100	0	Conducción del Órgano Ejecut	1 1 1 1 0	Reintegros del cargo	$ 1.709.966,70
		Totales		17.788.824,73	17.788.824,73

Río Grande, 2 de Julio del 2012

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.1.6.	COMPLEMENTOS	$ 25.000,00
3.7.2.	VIATICOS	$ 10.000,00
3.7.8.	ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO	$ 4.000,00
3.9.4.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 7.500,00
3.9.5.	ACTOS CULTURALES	$ 3.000,00
TOTAL		$ 49.500,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.5.5.	TINTAS Y COLOROANTES	$ 7.500,00
3.4.2	SERVICIOS PROFESIONALES	$ 42.000,00
TOTAL		$ 49.500,00

C.P. Miguel Angel Vazquez

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 153/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00107727 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $ 228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de $ 228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 154/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago contado a la firma Mercantilandina por la suma de $ 667,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) por el periodo de dos meses, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de $ 667,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 155/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001 - 00000079, por la suma de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM Nº 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de junio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 156/12

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo V, del Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2011, de fecha 02 de Julio de 2012, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio DNI Nº 11.910.208, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prorroga el plazo previsto en la clausula primera del contrato citado anteriormente hasta el 01 de Octubre del 2012 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.-
ART 2º) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 157/12

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo III del Contrato de Locación de Servicio N° 7/2011, celebrado en fecha 02 de Julio de 2012 y suscripto entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, D.N.I. Nº 11.910.208 en su carácter de Presidente, y el C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868.
ART 2º) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato y segunda del Anexo III.-
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 158/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00315538 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 318,75 (Pesos Trescientos Dieciocho con 75/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00,** por la suma de $ 318,75 (Pesos Trescientos Dieciocho con 75/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 159/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-00000978 por la suma de $ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2012 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de $ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 160/12

ART 1º) FIJAR desde el día 10 de Julio de 2012 hasta el día 23 de Julio de 2012, inclusive, el período de feria invernal durante el cuál se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.
ART 2º) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.
ART 3º) DESIGNAR para desempeñarse como personal de feria de invierno de este órgano de control, a los siguientes funcionarios y empleados: la agente Marianela Pitta desde el día 10 de Julio de 2012 al 23 de Julio de 2012 cumpliendo funciones en mesa de entradas de 9 a 13 hs., la Sra. Presidente Dra. María Rosa Muciaccio de guardia pasiva desde el día 10 de Julio de 2012 al 23 de Julio de 2012, el Sr. Vocal C.P. José Daniel Labroca de guardia pasiva desde el día 10 de Julio de 2012 al 23 de Julio de 2012, el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta de guardia pasiva desde el día 10 de Julio de 2012 al 23 de Julio de 2012, y la Dra. Ana Laura Sánchez Santos de guardia pasiva desde el día 10 de Julio de 2012 al 23 de Julio de 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 161/12

ART 1º) APROBAR el pago de la Liquidación Complementaria al agente Carlos Iommi, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.660,61 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 61/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0083/2011.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 162/12

ART 1º) DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ART 2º) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 163/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura « B « Nº 0003 – 00000067 por la suma de $ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA

DISPOSICION INTERNA Nº 008/12

ART 1º) OTORGAR al Sr. COLLAZO, CRISTIAN, Legajo Nº 4282/0, la compensación de feria, para los días 25, 26 y 27 de Julio de 2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de juiio de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 056/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura **Nº 00000143330000420120606**, presentada por la firma **«Telefónica de Argentina S.A.»**, la que asciende a la suma de **$295,33 (pesos doscientos noventa y cinco con 33/100)**, correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período: 23/06/2012 al 22/07/2012.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.1.4., por la suma de **$295,33 (pesos doscientos noventa y cinco con 33/100)**, a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero 2012.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 057/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001 00000259**, la que asciende a la suma de **$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)** presentada por la firma **«PATAGONIA INFORMATICA»** de Víctor O´lery, correspondiente al servicio de mantenimiento de sistemas informáticos de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.4.1.6, por la suma de **$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)**, a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario vigente 2012.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 058/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura **Nº 0001- 03426795**, presentada por la firma **«Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Limitada»**, la que asciende a la suma de **$1.038,70 (pesos un mil treinta y ocho con 70/100)** correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 06/2012.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.01.01, por la suma de **$1.038,70 (pesos un mil treinta y ocho con 70/100)**, a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 059/12

ART.1º) MODIFICAR el **Artículo 1º del Decreto Nº 050/2012 – TAMF**; el que quedará redactado de la siguiente forma: **AUTORIZAR** el pago de la factura Nº 00000143300000420120507, presentada por la firma **«Telefónica de Argentina S.A.»**, la que asciende a la suma de **$289,49 (pesos doscientos ochenta y nueve con 49/100)** correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período: 23/05/2012 al 22/06/2012.
ART. 2º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 060/12

ART.1º) COMUNICAR que en el período comprendido entre el día 10 de Julio de 2012 y hasta el 23 de Julio inclusive, en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, se suspenden los Plazos Procesales, que guarden relación con la actividad del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, atento la feria Judicial decretada.
ART. 2º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

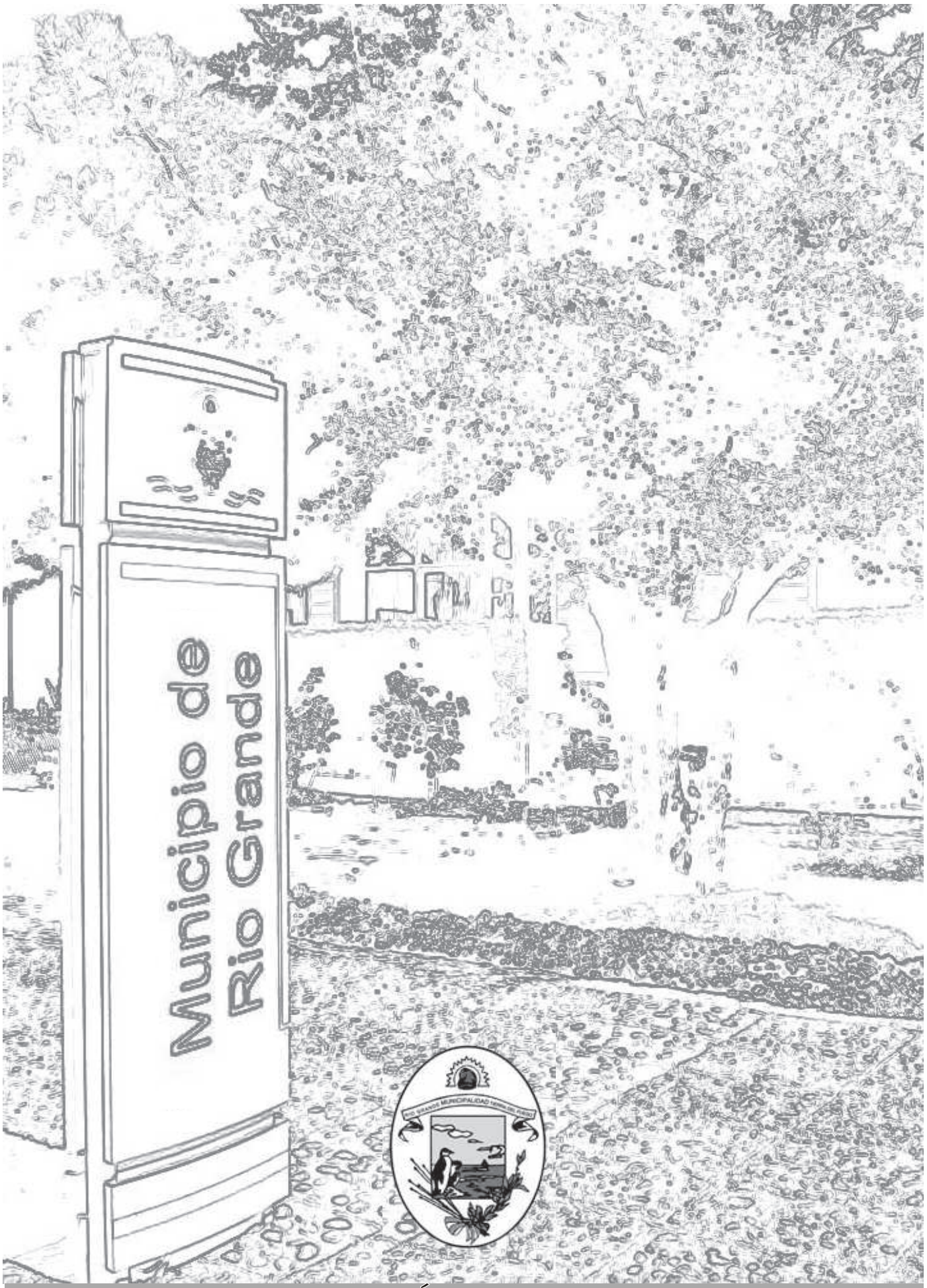

SECRETARÍA DE GOBIERNO